

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

LOCALIDAD		SEVILLA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R. F. I. D. P. TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES											
408735	DIRECTOR	1	F A	PLD	26	X X X X	1371	P-A2	2	ADMN. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEOS CONSERV. MUSEOS	
408736	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F A	PC.S0	22	X X	416	P-A2			
408737	AUXILIAR SUPERIOR	2	F A	PC.S0	19	X X	338	P-B2			
408742	RESTAURADOR MUSEO	1	L B	PC.S0	19	X X	118	P-B2		LDO. GEO. E HISTOR.	
408744	ADMINISTRATIVO	1	F C	PC.S0	14	X	134	P-C1			
408746	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F C	PC.S0	12	X	134	P-D1			
408738	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L E	PC.S0	02		0				
408758	CONSERVAZ	2	L E	PC.S	01		0				
408750	ORDENANZA	1	L E	PC.S	01		0				
408751	VIGILANTE	15	L E	PC.S	01		0				
MUSEO ARTE CONTEMPORANEO											
408825	DIRECTOR	1	F A	PLD	26	X X X X	1371	P-A2	2	ADMN. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEOS CONSERVACION MUSEOS	
408827	ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION	1	F A	PC.S0	22	X X	416	P-A2			
408830	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC.S0	20	X X	134	P-A2			
408832	AYUDANTE MUSEO	1	F B	PC.S0	19	X X	338	P-B2			
408835	RESTAURADOR	1	L B	PC.S	01	X X	118	P-B2			
408838	ADMINISTRATIVO	1	F C	PC.S0	14	X	134	P-C1			
408842	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F C	PC.S0	12	X	134	P-D1			
408850	PEON	1	L E	PC.S	01		0				
408852	ORDENANZA	1	L E	PC.S	01		0				
408850	ORDENANZA	1	L E	PC.S	01		0				
408851	VIGILANTE	7	L E	PC.S	01		0				

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA											
MUSEO CASA DE MURILLO	SEVILLA										
408853 DIRECTOR	X	F	A	1	A	PLD	26	X	X	P-A2	2
408860 ORDENANZA	X	L	E	1	E	PC,S	01				ADMON. EDUCATIVA
408861 VIGILANTE	X	L	E	2	E	PC,S	01				CONSERVACION MUSEOS
SEVILLA											
PISTA ATLETISMO-CARTUJA											
408892 TITULADO SUPERIOR	X	F	A	1	A	PC,SO	20	X		P-A2	134
408891 TITULADO SUPERIOR	X	L	A	2	A	PC,S	01				LOO. MEDICINA
408893 TITULADO GRADO MEDIO	X	L	B	1	B	PC,S	02				DPL. ENFERMERIA O E
408898 ENCARGADO	X	L	C	1	C	PC,S	02				
408896 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	X	L	D	1	D	PC,S	02				
408894 AUXILIAR DE CLINICA	X	L	O	1	O	PC,S	02				
408899 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-MANTENIMIENTO	X	L	O	1	O	PC,S	01				
408903 JARDINERO	X	L	E	1	E	PC,S	02				
408906 PEON	X	L	E	5	E	PC,S	01				

A N E X O II

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	LOCALIDAD					CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
							C	R	F	I	D				
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE															
SECRETARIO GENERAL	407551	SECRETARIO GENERAL	1	F	PLD	27	X	X	X	X	X	3	P-A11	LDO. DERECHO	
ADMINISTRACION GENERAL	407552	ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	24	X	X	X	X	X	2	P-C1		
PERSONAL ECONOMICA	407553	PERSONAL ECONOMICA	1	F	CO	18	X	X	X	X	X	1	P-C1		
GESTION ECONOMICA	407554	GESTION ECONOMICA	1	F	CO	18	X	X	X	X	X	1	P-C1		
PROMOCION CULTURAL	407555	PROMOCION CULTURAL	1	F	A	22	X	X	X	X	X	2	P-A2	LDO. FILOLOGIA	ESP. SEMITICAS
ARCHIVO BIBLIOTECA Y PUBL	407547	ARCHIVO BIBLIOTECA Y PUBL	1	F	A	22	X	X	X	X	X	1	P-A11	LDO. FILOLOGIA	ESP. SEMITICAS
CONSERVACION DE MUSEOS	407558	CONSERVACION DE MUSEOS	1	F	A	22	X	X	X	X	X	1	P-A2	LDO. FIL. Y LETRAS	
CONSERVACION DE MUSEOS	407542	CONSERVACION DE MUSEOS	1	F	A	22	X	X	X	X	X	3	P-A2	LDO. FIL. Y LETRAS	
ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	407544	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST.	1	F	A	24	X	X	X	X	X	2	P-A2	ARQUITECTURA	
OPRAS Y JARDINES	407559	OPRAS Y JARDINES	1	F	AB	24	X	X	X	X	X	2	P-A2	ARQUITECTURA	
OPRAS Y JARDINES	407559	OPRAS Y JARDINES	1	F	AB	24	X	X	X	X	X	2	P-A2	ARQUITECTURA	
RESTAURACION	407560	RESTAURACION	1	L	B	01	X	X	X	X	X	2	P-A2	ARQUITECTURA	FORM. REST. BIENES C
RESTAURACION	407586	RESTAURACION	1	L	B	01	X	X	X	X	X	2	P-A2	ARQUITECTURA	FORM. REST. BIENES C
TITULADO SUPERIOR	407549	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	20	X	X	X	X	X	1	P-A2	LDO. FILOLOGIA	ESP. SEMITICAS
TITULADO SUPERIOR	407549	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	20	X	X	X	X	X	1	P-A2	LDO. FILOLOGIA	ESP. SEMITICAS
TITULADO SUPERIOR	407549	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	20	X	X	X	X	X	1	P-A2	LDO. FILOLOGIA	ESP. SEMITICAS
DELINEANTE	407564	DELINEANTE	1	F	B	16	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
TITULADO GRADO MEDIO	407531	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
ADMINISTRATIVO	407530	ADMINISTRATIVO	1	F	B	14	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
TECNICOS Y/O MANT. ESCAYOLA	407569	TECNICOS Y/O MANT. ESCAYOLA	1	L	C	02	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
TECNICOS Y/O MANT. ELECTRICIDAD	407574	TECNICOS Y/O MANT. ELECTRICIDAD	1	L	C	02	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
TECNICOS Y/O MANT. CANTERIA	407571	TECNICOS Y/O MANT. CANTERIA	1	L	C	02	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
TECNICOS Y/O MANT. CARPINTERIA	407571	TECNICOS Y/O MANT. CARPINTERIA	1	L	C	02	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
TECNICOS Y/O MANT. RESTAUR. PINT	407586	TECNICOS Y/O MANT. RESTAUR. PINT	1	L	C	02	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
TECNICOS Y/O MANT. ALBARRERIA	407583	TECNICOS Y/O MANT. ALBARRERIA	1	L	C	02	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
TECNICOS Y/O MANT. FONTANERIA	407583	TECNICOS Y/O MANT. FONTANERIA	1	L	C	02	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
TECNICOS Y/O MANT. JARDINERIA	407583	TECNICOS Y/O MANT. JARDINERIA	1	L	C	02	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
ENCARGADO PRIMERA CANTERIA	407572	ENCARGADO PRIMERA CANTERIA	2	L	C	01	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
ENCARGADO PRIMERA CANTERIA	407572	ENCARGADO PRIMERA CANTERIA	2	L	C	01	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
OFICIAL PRIMERA CANTERIA	407582	OFICIAL PRIMERA CANTERIA	1	L	C	01	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
OFICIAL PRIMERA ALBARRERIA	407577	OFICIAL PRIMERA ALBARRERIA	3	L	C	01	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
OFICIAL PRIMERA VIGILANCIA	407590	OFICIAL PRIMERA VIGILANCIA	2	L	C	01	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
OFICIAL PRIMERA CARPINTERIA	407572	OFICIAL PRIMERA CARPINTERIA	1	L	C	01	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
OFICIAL PRIMERA JARDINERIA	407586	OFICIAL PRIMERA JARDINERIA	1	L	C	01	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
OFICIAL PRIMERA ESCAYOLA	407570	OFICIAL PRIMERA ESCAYOLA	5	L	C	01	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA
OFICIAL PRIMERA REST. PINTURAS	407567	OFICIAL PRIMERA REST. PINTURAS	1	L	C	01	X	X	X	X	X	1	P-C1	LDO. FIL. Y LETRAS	FORM. BIBLIOTECONOMIA

ANEXO III

CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

C.A. ARTE CONTEMPORANEO

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACPS	NIV C.D.	LOCALIDAD			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
						C	R	F					
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO													
820780	DP. PRODUCCION Y REALIZACION	1	F	AB	24	X	X	X	X	994	P-A2	2	CONSERV. MUSEOS FORM. PROD. EXPOSIC. FORM. DIDACTICA ART. ADMON. EDUCATIVA
820770	UN. DIVULGACION PEDAGOGICA	1	F	AB	22	X	X	X	-	418	P-A2	1	
820725	SV. ADMON. INTERIOR Y GEST. ECONOMICA	1	F	AB	26	X	X	X	X	1303	P-A11	3	
820755	NC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	BC	22	X	X	X	X	543	P-B11	1	
820735	UN. SEGURIDAD Y REGIMEN INTERIOR	1	F	BC	18	X	X	X	X	260	P-B2	1	
820785	NG. GESTION	1	F	CD	18	X	X	X	X	216	P-C1	1	FORM. SIST. SEGURIDAD
820785	ASESOR TECNICO-PEDAGOGIA	1	F	A	22	X	X	X	X	418	P-A2	1	FORM. DIDACTICA ART. ADMON. EDUCATIVA FORM. PROF. MADERA ELECTR. Y PINTURA
820800	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MONTAJE	1	L	C	01	X	X	X	X	64			
820815	SECRETARIO/A DIRECTOR	1	F	D	18	X	X	X	X	622	P-D1	1	
820820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D	12	X	X	X	X	408	P-D1		
820840	ORDENANZA	1	L	E	01	X	X	X	X	0			

A N E X O IV

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA A.M.A.

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	C. F. I. D. P. TSM	LOCALIDAD	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA A.M.A.										
526593	SC: CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	1	F BC	PC	22	X X X X	SEVILLA	P-B12	873	
526594	NG: GESTION INTERVENCION	1	F CD	PC	18	X X X X		P-C1	544	
526596	NG: GESTION INTERVENCION	1	F CD	PC	18	X X X X		P-C1	281	
526544	SC: FISCAL	1	F AB	PC	24	X X X X		P-A12	926	
526593	NG: GESTION INTERVENCION	1	F CD	PC	18	X X X X		P-C1	284	
526597	NG: GESTION INTERVENCION	1	F CD	PC	28	X X X X		P-C1	1636	
526599	SA: COORDINACION	1	F A	PLD	28	X X X X		P-A11	1371	ADMON. EDUCATIVA
526597	UN: DIVULGACION	1	F AB	PC	22	X X X X		P-A11	748	ADMON. EDUCATIVA
526598	UN: COMUNICACION	1	F AB	PC	22	X X X X		P-A11	349	BIOLOG.; PEDAG. PROFESOR DE E.G.B.
526594	OP: DESARROLLO DE INICIATIVAS	1	F AB	PC	24	X X X X		P-A2	926	LOO.C. BIOLOGICAS
526590	UN: INICIATIVAS	1	F BC	PC	19	X X X X		P-B11	281	ADMON. EDUCATIVA
528592	NG: GESTION SUPERIOR	1	F CD	PC	18	X X X X		P-C1	544	
526549	ADMINISTRATIVO	3	F A	PC,SO	20	X X X X		P-A11	134	
526548	SECRETARIO/A DEL PRESIDENTE	1	F D	PLD	18	X X X X		P-O1	622	
526550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F D	PC,SO	12	X X X X		P-D1	408	
526552	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F D	PC,SO	12	X X X X		P-D1	134	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	LOCALIDAD				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						C.	R	F	I			
SECRETARIA GENERAL												
526600	SV. LEGISLACION, RECURSOS E INFORMES.	1	F	AD	28	X	X	X	X	P-A11	LDO.	DERECHO
526602	NP. LEGISLACION E INFORMES.	1	F	A	18	X	X	X	X	P-A11	LDO.	DERECHO
526624	ASESOR TECNICO-LEGISLACION.	1	F	A	24	X	X	X	X	P-A11	LDO.	DERECHO
526604	DP. RECURSOS.	1	F	A	22	X	X	X	X	P-A11	LDO.	DERECHO
526607	ASESOR TECNICO-LEGISLACION.	1	F	A	22	X	X	X	X	P-A11	LDO.	DERECHO
526535	SV. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.	1	F	AB	26	X	X	X	X	P-A11	303	
526608	SV. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.	1	F	BC	22	X	X	X	X	P-B11	873	
526681	NG. INFORMACION Y REGISTRO.	1	F	CD	18	X	X	X	X	P-C11	544	
526642	NG. GESTION DE PERSONAL.	1	F	CD	18	X	X	X	X	P-C11	544	
526648	SC. REGIMEN DE PERSONAL.	1	F	AB	24	X	X	X	X	P-C11	544	
526632	NG. PERSONAL.	2	F	CD	18	X	X	X	X	P-C11	544	
526555	SV. GESTION ECONOMICA.	1	F	AB	26	X	X	X	X	P-A12	781	
526612	SC. GESTION PRESUPUESTARIA.	1	F	BC	22	X	X	X	X	P-B12	1303	
526668	NG. HABILITACION.	1	F	CD	18	X	X	X	X	P-C11	544	
526638	NG. HABILITACION.	1	F	BC	22	X	X	X	X	P-B11	544	
526634	NG. HABILITACION.	1	F	CD	18	X	X	X	X	P-C11	544	
526614	SC. TESORERIA.	1	F	CD	18	X	X	X	X	P-C11	281	
526613	SC. TESORERIA.	1	F	AB	24	X	X	X	X	P-A12	926	
526618	SV. PATRIMONIO Y CONTRATACION.	1	F	AB	28	X	X	X	X	P-A11	281	
526618	SV. PATRIMONIO E INVENTARIO.	1	F	AB	28	X	X	X	X	P-A11	1636	
526619	SC. GESTION.	1	F	CD	18	X	X	X	X	P-C11	421	
526621	SC. GESTION.	1	F	CD	18	X	X	X	X	P-C11	544	
526620	SC. SUBVENCIONES, CONVENIO Y CONTRATACION.	1	F	BC	22	X	X	X	X	P-B11	873	
526623	SC. GESTION.	1	F	CD	18	X	X	X	X	P-C11	544	
526625	NG. GESTION.	1	F	CD	18	X	X	X	X	P-C11	1636	
526622	JEFE DE INFORMATICA.	1	F	AB	26	X	X	X	X	P-A2	568	
52662	ANALISTA FUNCIONAL.	1	F	AB	26	X	X	X	X	P-A2	568	
526662	PROGRAMADOR.	1	F	AB	26	X	X	X	X	P-A2	568	
526645	PROGRAMADOR.	1	F	BC	22	X	X	X	X	P-B2	406	
526669	OPERADOR DE INFORMATICA.	1	F	BC	22	X	X	X	X	P-B2	406	
526667	OPERADOR DE CONSOLA.	1	F	BC	22	X	X	X	X	P-B2	406	
526670	AUXILIAR DE PRODUCCION.	2	F	BC	16	X	X	X	X	P-B2	439	
526573	DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL.	1	F	Q	22	X	X	X	X	P-Q	439	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	LOCALIDAD			C U E R P O	E X P	T I T U L A C I O N	O T R O S R E Q U I S I T O S
					NIV. C	R F	E S P E C I F I C O				
SECRETARIA GENERAL											
526576	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	1	F	PC, SO	19	X	X				P-B2
526656	TITULADO SUPERIOR	1	F	PC, SO	20	X	X				P-A12
526654	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC, SO	20	X	X				P-A11
526655	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC, SO	17	X	X				P-B11
526665	ADMINISTRATIVO	7	F	PC, SO	14	X	X				P-C1
526669	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	PLD	02	X	X	X			
526650	SECRETARIO/A DE LA SECRETARIA GENERAL	1	F	PC, SO	18	X	X	X			P-D1
526683	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	15	X	X	X			P-D1
526670	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC, SO	12	X	X	X			P-D1
526675	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	12	X	X	X			P-D1
526690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC, S	02	X	X	X			P-E1
526680	PORTERO MAYOR	1	F	PC, SO	13	X	X	X			
526695	ORDENANZA	1	F	PC, S	11	X	X	X			
526879	CONDUCTOR	3	L	PC, S	02						
526871	TELEFONISTA	2	L	PC, S	02						
526672	CONSERJE	1	L	PC, S	02						
526674	ORDENANZA	9	L	PC, S	01						

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	NIV. C.D.	ESPECIFICO			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						R	F	P			
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION											
796180 SC. GESTION ADMINISTRATIVA	SEVILLA	PC	1	F	22	X	X	X	P-B11	GEOGRAFO	
794000 SV. EVALUACION DE RECURSOS NATURALES		PLD	1	F	26	X	X	X	P-A2	ING. AGRONOMO	FORM. TELEDETECCION
794005 DP. TELEDETECCION E INTERPRETACION		PC	1	F	24	X	X	X	P-A2	ING. AGR. T. TOPOGR	
796192 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES		PC	1	F	22	X	X	-	P-A2	ING. AGR. ING. MONTES	
796184 DP. ANALISIS ESPACIAL		PC	1	F	24	X	X	X	P-A2	ING. MONTES	
796194 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES		PC	1	F	22	X	X	X	P-A2	ING. TEC. FORESTAL	
526572 DP. RECONOCIMIENTO Y EVALUACION		PC	1	F	24	X	X	X	P-A2	GEOLOGO	
796190 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES		PC	1	F	22	X	X	X	P-A2	GEOLOGO	
794035 SV. PLANES Y PROGRAMAS		PLD	1	F	28	X	X	X	P-A2	ING. AGR. ING. MONTES	
794040 DP. PLANES INTEGRALES		PC	1	F	24	X	X	X	P-A2	ING. AGR. ING. MONTES	
794045 ASESOR TECNICO-PLANIFICACION		PC	2	F	22	X	X	-	P-A2	ING. MONTES	
822585 DP. COORDINACION PROGRAMAS		PC	1	F	24	X	X	X	P-A2	ING. TEC. FORESTAL	
794047 ASESOR TECNICO-PLANIFICACION		PC	1	F	22	X	X	-	P-A2	ING. TEC. FORESTAL	
794065 DP. ESTADISTICA		PC	1	F	24	X	X	X	P-A2	GEOLOGO	
794049 ASESOR TECNICO-PLANIFICACION		PC	1	F	22	X	X	X	P-A2	GEOLOGO	
794075 SV. INFORMACION AMBIENTAL		PLD	1	F	28	X	X	X	P-A2	ING. AGR. ING. MONTES	
796188 DP. INFORMACION GRAFICA		PC	1	F	24	X	X	X	P-A2	ING. AGR. ING. MONTES	
796182 DP. EXPLOTACION Y SISTEMAS		PC	1	F	24	X	X	X	P-A2	ING. MONTES	
796186 DP. INFORMACION ALFANUMERICA		PC	1	F	24	X	X	X	P-A2	ING. MONTES	
796198 TITULADO SUPERIOR		PC. SO	1	F	20	X	-	-	P-A2	ING. AGR. ING. MONTES	
796197 TITULADO SUPERIOR		PC. SO	1	F	20	X	-	-	P-A2	ING. AGR. ING. MONTES	
794082 DELEGADO		PC. SO	1	F	15	X	-	-	P-C2	ING. AGR. ING. MONTES	
622592 SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL		PLD	1	F	18	X	X	X	P-D1	ING. AGR. ING. MONTES	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	C.D. R F I D P	TITULACION CUERPO EXP
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION				
822594 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC,SO 12 X - X X - 408 P-D1
822597 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	D	PC,SO 12 X - - - 134 P-D1

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GRAL. CONSERVACION NATURALEZA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	NIV. C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	SEVILLA	SEVILLA								
DIRECCION GRAL. CONSERVACION NATURALEZA											
796186	ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO CONCESIONES...	1	F A	PLD	28	X X X X	1371		P-A2	3	
796150	SC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F BC	PC	22	X X X X	673		P-B1	2	
796172	NG. GESTION	3	F CD	PC	18	X X X X	544		P-C1	1	
796055	NG. GESTION	1	F CD	PC	28	X X X X	281		P-A2	3	
796152	SV. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F A	PLD	28	X X X X	1501		P-A2	1	ING. MONTES
796010	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F A	PC	24	X X X X	1087		P-A2	1	LDO. C. BIOLOGICAS
796020	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	2	F AB	PC	22	X X X X	743		P-A2	1	I. MONTES; I. T. FOREST
796025	DP. FLORA Y FAUNA	1	F A	PC	24	X X X X	1087		P-A2	2	LDO. C. DPL. BIOLOGIA
796027	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	2	F AB	PC	22	X X X X	743		P-A2	1	LDO. C. BIOLOGICAS
796154	SV. DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO DE EE. PP.	1	F A	PLD	28	X X X X	1501		P-A2	3	LDO. C. DPL. BIOLOGIA
796156	DP. EQUIPAMIENTOS EN EE. PP.	1	F AB	PC	24	X X X X	1048		P-A2	2	I. MONTES; I. T. FOREST
796157	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F AB	PC	22	X X X X	743		P-A2	1	I. MONTES; I. T. FOREST
796158	DP. PROMOCION EE. PP.	1	F AB	PC	24	X X X X	1048		P-A2	2	I. MONTES; I. T. FOREST
796159	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F AB	PC	22	X X X X	743		P-A2	1	I. MONTES; I. T. FOREST
796160	DP. USO PUBLICO EN EE. PP.	1	F AB	PC	24	X X X X	1048		P-A2	2	I. AG. MON. I. T. AG. FOR ADMON. EDUCATIVA
796163	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F AB	PC	22	X X X X	743		P-A2	1	I. AG. MON. I. T. AG. FOR ADMON. EDUCATIVA
796162	SV. GESTION FORESTAL	1	F A	PLD	28	X X X X	1636		P-A2	3	ING. MONTES
796164	DP. UTILIZACION Y RECORSOS NATURALES	1	F A	PC	24	X X X X	1235		P-A2	2	ING. TEC. FORESTAL
796170	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F B	PC	20	X X X X	671		P-B2	1	ING. MONTES
796100	DP. ACTIVIDADES MEDIO NATURAL	2	F A	PC	24	X X X X	1235		P-A2	2	ING. MONTES
796168	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	2	F A	PC	22	X X X X	781		P-A2	2	ING. TEC. FORESTAL
796169	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F B	PC	20	X X X X	671		P-B2	1	ARQUITECTO TEC.
796120	DP. INCENDIOS FORESTALES	1	F AB	PC	24	X X X X	984		P-A2	2	ING. MONTES
796122	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	2	F AB	PC	22	X X X X	743		P-A2	1	ING. TEC. FORESTAL
796176	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X - - -	134		P-A2		LDO. C. BIOLOGICAS
796178	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B	PC	17	X - - -	134		P-B2		ING. TEC. FORESTAL

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GRAL.CONSERVACION NATURALEZA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NIV. C. ESPECIFICO	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS			
DIRECCION GRAL. CONSERVACION NATURALEZA												
796130	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	3	F	C	PC.SO	16	X	X	-	-	211	P-C2
796135	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18	X	X	X	X	622	P-D1
796137	ENCARGADO ZONA	1	F	D	PC	14	X	-	X	X	547	P-D2
796140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	D	PC.SO	12	X	-	X	X	408	P-D1
796145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	D	PC.SO	12	X	-	X	-	134	P-D1

PLAZA A EXTINGUIR

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

DIRECCION GENERAL CALIDAD AMBIENTAL		LOCALIDAD		SEVILLA						
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM AOS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D. R. F. I. D. P. PTSM	ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
SC. GESTION ADMINISTRATIVA		1	F BC	PC	22	X X X X	-	873	P-B11	
NG. GESTION		2	F CD	PC	18	X X X X	-	544	P-C1	
NG. GESTION		1	F CD	PC	18	X X X X	-	281	P-C1	
DP. INVESTIGACION		1	F A	PC	24	X X X X	-	1235	P-A2	I. IN. AG. MI. MON. CAM LDO. QUIM. BIOLG. GEOL I. IN. AG. MI. MON. CAM I. IN. AG. MI. MON. CAM I. IN. AG. MI. MON. CAM L. O. D. QUI. BIOL. GEOL
ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL		1	F A	PC	22	X X X X	-	416	P-A2	
ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL		1	F AB	PC	22	X X X X	-	416	P-A2	
SV. PREVENCIÓN AMBIENTAL		1	F A	PLD	28	X X X X	-	1636	P-A2	
DP. SEGUIMIENTO Y CONTROL		1	F AB	PC	24	X X X X	-	884	P-A2	
DP. IMPACTO AMBIENTAL		1	F A	PC	24	X X X X	-	1235	P-A2	
ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL		1	F AB	PC	22	X X X X	-	416	P-A2	
SC. ACTIVIDADES M.I.N.P.		1	F A	PC	24	X X X X	-	431	P-A2	I. IN. AG. MI. MON. CAM LDO. QUIM. BIOLG. GEOL I. IN. AG. MI. MON. CAM I. IN. AG. MI. MON. CAM L. O. D. QUI. BIOL. GEOL
UN. CALIDAD AMBIENTAL		1	F AB	PC	22	X X X X	-	748	P-A2	
NG. REGISTRO Y ACTIVIDADES		1	F CD	PC	18	X X X X	-	216	P-C1	
SV. PROTECCION AMBIENTAL		1	F A	PLD	28	X X X X	-	1501	P-A2	
ASESOR TECNICO-PROTECCION AMBIENTAL		1	F A	PC	24	X X X X	-	1082	P-A2	
DP. PROTECCION AGUAS		1	F A	PC	24	X X X X	-	592	P-A2	I. IN. AG. MI. MON. CAM LDO. QUIM. BIOLG. GEOL I. IN. AG. MI. MON. CAM I. IN. AG. MI. MON. CAM L. O. D. QUI. BIOL. GEOL
ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL		2	F AB	PC	22	X X X X	-	743	P-A2	
UN. CALIDAD AMBIENTAL		1	F AB	PC	22	X X X X	-	348	P-A2	
DP. PROTECCION ATMOSFERICA		1	F AB	PC	24	X X X X	-	1048	P-A2	
ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL		2	F AB	PC	22	X X X X	-	743	P-A2	
SV. RESIDUOS INDUSTRIALES, URBAN. Y AGR.		1	F A	PLD	28	X X X X	-	1501	P-A2	
DP. RESIDUOS INDUSTRIALES		1	F A	PC	24	X X X X	-	1087	P-A2	I. IN. AG. MI. MON. CAM LDO. QUIM. BIOLG. GEOL

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	LOCALIDAD					C. ESPECIFICO	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						SEVILLA	R	F	I	D					
DIRECCION GENERAL CALIDAD AMBIENTAL															
622728	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	2	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	743	P-A2	1	I-I-T-AG-IN;MIN;MON
622731	DP. RESIDUOS URBANOS Y AGRARIOS	1	F	A	PC	24	X	X	X	X	-	1087	P-A2	2	L-O-D-QUI;BIOL;GEOL I-IND;AGR;MIN;MONT.
622732	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	2	F	AB	PC	22	X	X	X	X	-	743	P-A2	1	L-O-QUI;BIOL;GEOL I-I-T-AG-IN;MIN;MON
622738	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC:SO	20	X	-	-	-	-	134	P-A2		ING. AGRONOMO
622750	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC:SO	17	X	-	-	-	-	134	P-B2		ING. TEC. INDUSTRIAL
526860	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F	C	PC:SO	15	X	X	X	X	-	532	P-C2		
526859	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18	X	X	X	X	-	622	P-D1	1	
622744	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	D	PC:SO	12	X	X	X	X	-	408	P-D1		
622746	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	D	PC:SO	12	X	X	X	X	-	134	P-D1		
622747	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC:S	02	-	-	-	-	-				

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	LOCALIDAD				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
							C.	R	I	D					
							E	S	P	T	S				
PARQUE NATURAL "CABO DE GATA-NIJAR"															
DIRECTOR-CONSERVADOR	789300		1	F	A	PC	24	X	X	X	X	1134	P-A2	2	I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR.
INTERPRETE INFORMADOR	789310		1	L	C	PC, S	02	-	-	-	-	-	0		
ENCARGADO DE COMARCA	789315		1	F	D	PC	15	X	X	X	X	-	577	2	
ENCARGADO DE ZONA	789320		2	F	D	PC	14	X	X	X	X	-	547	1	
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	789330		6	F	B	PC, SO	13	X	X	X	X	-	515		
AGENTE ESPECIALIZADO	519330		1	L	E	PC, S	02	-	-	-	-	-	0		
VIGILANTE	519093		1	L	E	PC, S	01	-	-	-	-	-	0		
PARQUE NATURAL "SIERRA MARIA"															
DIRECTOR-CONSERVADOR	789200		1	F	A	PC	24	X	X	X	X	1134	P-A2	2	I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR.
ENCARGADO TECNICO Y/O MANTENIMIENTO	789215		2	L	C	PC, S	02	-	-	-	-	-	0		
JF. SV. MECANICO PRIMERA	789220		1	L	L	PC, S	01	-	-	-	-	-	0		
CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	789220		2	L	L	PC, S	01	-	-	-	-	-	0		
OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	789222		1	L	L	PC, S	01	-	-	-	-	-	0		
ENCARGADO DE COMARCA	789230		2	F	D	PC	15	X	X	X	X	-	577	2	
ENCARGADO DE ZONA	789235		3	F	D	PC	14	X	X	X	X	-	547	1	
ENCARGADO DE ZONA AMBIENTE	789240		6	F	D	PC, SO	13	X	X	X	X	-	515		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	789249		1	F	D	PC, S	01	-	-	-	-	-	134		
CELADOR PRIMERA FORESTAL	789250		1	L	L	PC, S	01	-	-	-	-	-	0		
CELADOR SEGUNDA FORESTAL	789255		3	L	L	PC, S	01	-	-	-	-	-	0		
PERSONAL SV. DOMESTICO	789258		1	L	E	PC, S	02	-	-	-	-	-	0		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 2"											
789422	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F AB	PC SO	22	X X X X	P-A2				
789405	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC SO	17	X X X X	P-B2				
789415	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	5	L C	PC S	02	X X X X					
789420	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	11	L F C D	PC S	02	X X X X					
789425	ENCARGADO DE ZONA	2	F D	PC	15	X X X X	P-D2				
789430	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8	F D	PC SO	14	X X X X	P-D2				
789426	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L E	PC S	02	X X X X	P-D2				
ALMERIA											
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA											
518660	SV. ADMINISTRACION GENERAL	1	F AB	PLD	26	X X X X	P-A11				
518664	DP. EXPLOTACION	1	F AB	PC SO	24	X X X X	P-A2				
518662	DP. INFORMES Y SANCIONES	1	F A	PC	24	X X X X	P-A11			LDO. DERECHO	
518666	SC. DE GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL	1	F AB	PC	24	X X X X	P-A11				
519010	NG. GESTION ECONOMICA	1	F CD	PC	18	X X X X	P-C1				
519015	PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F CD	PC	18	X X X X	P-C1				
519017	NG. CONTABILIDAD	1	F CD	PC	18	X X X X	P-C1				
518668	SV. AREA TECNICA	1	F AB	PLD	28	X X X X	P-A2				
519002	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS	1	F AB	PC	22	X X X X	P-A2			I. MONTES; I. T. FOREST LDO. O D. BIOLG; GEOG ING. AGR; ING. MONT. LDO. C. BIOLÓGICAS	
519020	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F A	PC	24	X X X X	P-A2			LDO. C. BIOLÓGICAS	
518670	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F A	PC	22	X X X X	P-A2			LDO. C. BIOLÓGICAS	
518672	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F B	PC	20	X X X X	P-B2			LDO. C. BIOLÓGICAS	
518678	UN. CONSERVACION NATURALEZA	2	F AB	PC	22	X X X X	P-A2			DPL. BIOLOGIA	
519036	DP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F A	PC	24	X X X X	P-A2			ING. I. DCO. AGR; MONTE LDO. C. BIOLÓGICAS	
518676	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	22	X X X X	P-A2			LDO. C. BIOLÓGICAS	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD													
	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D.	R F I D P	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA														
518680	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	748	P-A2	1	I.I.T.AG.:IN:MIN:MON
518682	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	349	P-A2	1	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
519042	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	994	P-A2	2	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
518674	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	A	PC	22	X	X	X	X	781	P-A2	2	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
518140	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	134	P-A2	1	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
519048	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20	X	X	X	X	134	P-A11	1	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
519142	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	17	X	X	X	X	134	P-B11	1	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
519053	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	17	X	X	X	X	134	P-B2	1	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
519051	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	17	X	X	X	X	134	P-B2	1	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
519029	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	17	X	X	X	X	134	P-B2	1	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
518059	SUBALFABRE	1	F	CC	CC	18	X	X	X	X	625	P-CC2	3	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
518058	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	CC	CC	18	X	X	X	X	484	P-CC2	1	L.O.D.OUI:BIOL:GEOL
518106	DELINCUENTE	1	L	CC	CC	01	X	X	X	X	0			LOO.C. BIOLOGICAS
518110	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L	CC	CC	01	X	X	X	X	0			LOO.C. BIOLOGICAS
519078	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS	1	L	CC	CC	01	X	X	X	X	622	P-D1	1	ING.TEC. INDUSTRIAL
519080	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	L	CC	CC	18	X	X	X	X	577	P-D2	2	ING.TEC. INDUSTRIAL
519081	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL	1	F	CC	CC	15	X	X	X	X	547	P-D2	1	ING.TEC. INDUSTRIAL
519086	ENCARGADO DE ZONA-UNIDAD MOVIL	1	F	CC	CC	14	X	X	X	X	515	P-D2	1	ING.TEC. INDUSTRIAL
518071	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	1	F	CC	CC	13	X	X	X	X	515	P-D2	1	ING.TEC. INDUSTRIAL
519054	AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	2	F	CC	CC	12	X	X	X	X	408	P-D1	1	ING.TEC. INDUSTRIAL
519120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	CC	CC	12	X	X	X	X	134	P-D1	1	ING.TEC. INDUSTRIAL
519075	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	CC	CC	12	X	X	X	X	0			ING.TEC. INDUSTRIAL
519090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	CC	CC	02	X	X	X	X	0			ING.TEC. INDUSTRIAL
519086	CONDUCTOR	1	L	CC	CC	02	X	X	X	X	0			ING.TEC. INDUSTRIAL
519146	ORDEMANZA	1	L	CC	CC	01	X	X	X	X	0			ING.TEC. INDUSTRIAL
519095	LIMPIADORA	1	L	CC	CC	01	X	X	X	X	0			ING.TEC. INDUSTRIAL

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESPECIFICO										TITULACION	OTROS REQUISITOS	
COGICO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	NIV. C.D.	R	F	I	O	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PARQUE NATURAL "BAHIA DE CADIZ"														
789505	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	PC.SO	2	F	D	13	X	X	X	X	X	515	P-D2	
PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 2"														
790026	INTERPRETE INFORMADOR	PC.S	1	L	C	02	X	X	X	X	X	0	P-D2	2
790020	ENCARGADO DE COMARCA	PLD	1	F	D	15	X	X	X	X	X	577	P-D2	
790022	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	PC.SO	3	F	D	13	X	X	X	X	X	515	P-D2	
790024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC.S	1	F	D	12	X	X	X	X	X	134	P-D1	
790028	PEON ESPECIALIZADO	PC.S	2	L	E	02	X	X	X	X	X	0		
PARQUE NATURAL "GRAZALEMA"														
789700	DIRECTOR-CONSERVADOR	PC	1	F	A	24	X	X	X	X	X	1134	P-A2	2
789702	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	PC	1	F	A	22	X	X	X	X	X	756	P-A2	1
789710	TITULADO SUPERIOR	PC.SO	1	F	A	20	X	X	X	X	X	134	P-A2	
789715	TITULADO GRADO MEDIO	PC.SO	1	F	B	17	X	X	X	X	X	134	P-B2	
789720	INTERPRETE INFORMADOR	PC.S	1	L	C	02	X	X	X	X	X	0		
789725	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	PC.S	2	L	C	02	X	X	X	X	X	0		
789730	ENCARGADO COMARCA	PC	2	F	D	15	X	X	X	X	X	577	P-D2	2
789735	ENCARGADO ZONA	PC	2	F	D	14	X	X	X	X	X	547	P-D2	1
789740	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	PC.SO	7	F	D	13	X	X	X	X	X	515	P-D2	
789745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC.SO	2	F	D	12	X	X	X	X	X	134	P-D1	
789749	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	PC.S	1	L	D	01	X	X	X	X	X	0		
789750	PEON ESPECIALIZADO	PC.S	9	L	E	02	X	X	X	X	X	0		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NIV. C.O.	C. ESPECIFICO	R I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
RESERVA NATURAL "LAGUNAS DE CADIZ"								
789805 TITULADO SUPERIOR	CADIZ	PC.SO	20	X	X	X	P-A2	
789810 ENCARGADO ZONA		PC	14	X	X	X	P-D2	1
789815 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE		PC.SO	13	X	X	X	P-D2	
PARQUE NATURAL "LOS ALCORNOCALES"								
789900 DIRECTOR-CONSERVADOR	CADIZ	PLD	28	X	X	X	P-A2	ADMN. EDUCATIVA
789901 DP. CAMPOS DE GIBALTAR		PC	24	X	X	X	P-A2	
789902 TITULADO SUPERIOR		PC.SD	20	X	X	X	P-A2	
789905 INTERPRETE INFORMADOR		PC.S	02	-	-	-	P-A2	ING. MONTES
789910 JF. SV. TECNICOS Y/D MANTENIMIENTO		PC.S	02	-	-	-		
789920 ENCARGADO COMARCA		PC	15	X	X	X	P-D2	2
789925 ENCARGADO ZONA		PC	14	X	X	X	P-D2	1
789930 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE		PC.SO	13	X	X	X	P-D2	
789935 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE		PC	01	X	X	X	P-D1	
789937 CEAJADOR SEGUNDA FORESTAL		PC.SD	01	-	-	-		
789940 PEON ESPECIALIZADO		PC.SS	01	-	-	-		
789950 VIGILANTE		PC.SS	01	-	-	-		
PAR. NAT. "ACANTILADOS Y PINAR BARBATE"								
790005 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	CADIZ	PC.SO	13	X	X	X	P-D2	
790007 PEON ESPECIALIZADO		PC.S	02	-	-	-		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		MOD. ACCS.		NIV. C. ESPECIFICO		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR.	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	R.F. I.D. P.TSM	CUERPO EXP	TITULACION	DESTINO LOS BARRIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ									
519306	SV. ADMINISTRACION GENERAL	1	F AB	PLD	26	X X X X	P-A11		
519308	DP. EXPLOTACION	1	F AB	PC,SO	24	X X X X	P-A2	LDO. DERECHO	
519307	DP. INFORMES Y SANCCIONES	1	F A	PC	24	X X X X	P-A11		
519305	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	1	F AB	PC	24	X X X X	P-A11		
519410	NG. GESTION ECONOMICA	1	F CD	PC	18	X X X X	P-C1		
519410	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F CD	PC	18	X X X X	P-C1		
519412	NG. CONTABILIDAD	1	F CD	PC	18	X X X X	P-C1		
519414	SV. AREA TECNICA	1	F A	PLD	27	X X X X	P-A2		
519302	ASESOR TECNICO-EVALUACION RECURSOS	1	F AB	PC	22	X X X X	P-A2	I. MONTES; I.T. FOREST LDO. O D. BIOLG; GEOG	
519411	DTOR. CONSV. BAHIA, LAGUNAS Y ACANTILADOS	1	F A	PLD	24	X X X X	P-A2	ING. AGR.; ING. MONT.	
519310	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F A	PC	24	X X X X	P-A2	ING. C. MONTES; BIOLGICAS	
519311	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	2	F A	PC	22	X X X X	P-A2	LDO. C. MONTES; BIOLGICAS	
519313	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F B	PC	20	X X X X	P-B2	ING. TEC. BIOLGICAS	
519316	UN. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	2	F AB	PC	22	X X X X	P-A2	DPL. BIOLGICA	
519415	DP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F A	PC	24	X X X X	P-A2	ING. I. TCO. AGR.; MONTE	
519317	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X X X	P-A2	LDO. O DPL. BIOLGICA	
519318	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X X X	P-A2	I. IND. AGR.; MIN.; MONT.	
519422	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F AB	PC	24	X X X X	P-A2	LDO. QUIM.; BIOLG.; GEOL	
519413	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	22	X X X X	P-A2	I. I. T. AGR.; IN. MIN.; MON	
519331	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X X X X	P-A2	L. O. D. GUI.; BIOL.; GEOL	
519427	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X X X X	P-A11	L. O. D. GUI.; BIOL.; GEOL	
519319	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X X X X	P-A2	L. O. D. GUI.; BIOL.; GEOL	
519330	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X X X X	P-A2	L. O. D. GUI.; BIOL.; GEOL	
519333	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC,SO	17	X X X X	P-B2	LDO. QUIM.; BIOLG.; GEOL	
519334	TITULADO GRADO MEDIO	2	F B	PC,SO	17	X X X X	P-B2	LDO. C. GEOLOGICAS	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	CODIGO	OENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	ESPECIFICO							TITULACION	OTROS REQUISITOS		
								C	R	F	I	D	P	TSM				
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ																		
5193322	CADIZ		TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	17	X	X	X	X	X	X	X	X	134	P-B11	
5193339	CADIZ		SUBINSPECTOR	1	F	PC,SO	16	X	X	X	X	X	X	X	X	625	P-C2	
5193304	CADIZ		OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC,SO	16	X	X	X	X	X	X	X	X	439	P-C2	
5193337	CADIZ		AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	4	F	PC,SO	15	X	X	X	X	X	X	X	X	532	P-C2	2: DEST. LOS BARRIE
5193355	CADIZ		ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	14	X	X	X	X	X	X	X	X	134	P-C1	
5193380	CADIZ		JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	PC,S	02									0		
5193385	CADIZ		CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L	PC,S	01									0		
5193365	CADIZ		SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	L	PLD	16	X	X	X	X	X	X	X	X	622	P-D1	
5193341	CADIZ		ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL	1	F	PC,SO	15	X	X	X	X	X	X	X	X	577	P-D2	
5193231	CADIZ		AUXILIAR TECNICO	1	F	PC,SO	15	X	X	X	X	X	X	X	X	453	P-D2	
5193234	CADIZ		ENCARGADO DE ZONA-UNIDAD MOVIL	1	F	PC,SO	15	X	X	X	X	X	X	X	X	547	P-D2	
5193446	CADIZ		AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	14	X	X	X	X	X	X	X	X	515	P-D2	FORM. DELINEACION
519349	CADIZ		AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	2	F	PC,SO	13	X	X	X	X	X	X	X	X	515	P-D2	
519328	CADIZ		AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	2	F	PC,SO	12	X	X	X	X	X	X	X	X	15	P-D2	
519324	CADIZ		AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	2	F	PC,SO	12	X	X	X	X	X	X	X	X	53	P-D2	
519395	CADIZ		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC,SO	12	X	X	X	X	X	X	X	X	408	P-D1	
519395	CADIZ		PEON ESPECIALIZADO	3	L	PC,S	02									134	P-D1	
5193370	CADIZ		TELEFONISTA	1	L	PC,S	02									0		
5193375	CADIZ		LIMPIADORA	1	L	PC,S	01									0		
5193443	CADIZ		ORDENANZA	2	L	PC,S	01									0		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C. D. R. F. I. D. P. PTSM			
PARQUE NATURAL "CARDEÑA Y MONTORO"								
790100	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24 X X X X - 1134	CORDOBA		
790103	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC,SO	17 X - - - 134		I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR.	
790105	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F D	PC,SO	13 X - X X X 515		ING. TEC. FORESTAL	
PARQUE NATURAL HORNACHUELOS								
790200	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24 X X X X - 1134	CORDOBA		
790202	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F AB	PC	22 X X X X - 756		I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR.	
790210	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F D	PC,SO	13 X - X X X 515		ING. TEC. FORESTAL	
RESERVA NAT. "LAGUNAS DEL SUR CORDOBA"								
790300	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24 X X X X - 1103	CORDOBA		
790302	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC,SO	17 X - - - 134		I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR.	
790310	ENCARGADO COMARCA	1	F D	PC,SO	15 X - X X - 577		ING. TEC. AGRICOLA	
790315	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	4	F D	PC,SO	13 X - X X X 515		ING. TEC. FORESTAL	
PARQUE NATURAL "SIERRAS SUBBETICAS"								
790400	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24 X X X X - 1134	CORDOBA		
790402	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC,SO	17 X - - - 134		I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR.	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD		MOD. ACOS.		NIV. C. ESPECIFICO		CUERPO EXP		TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD.	ACOS.	NIV. C.	R.F.	D.F.	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PARQUE NATURAL "SIERRAS SUBBETICAS"													
790410	ENCARGADO COMARCA	1	F D	PC	PC.SO	15	X	X	X	-	577	P-D2	2
790415	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	4	F D	PC	PC.SO	13	X	X	X	X	515	P-D2	
790420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F D	PC	PC.SO	12	X	-	-	-	134	P-D1	
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA													
519730	SV. ADMINISTRACION GENERAL	1	F AB	PLD	PLD	26	X	X	X	X	1303	P-A11	3
519736	DP. EXPLOTACION	1	F AB	PC	PC.SO	24	X	X	X	X	926	P-A2	2
519738	DP. INFORMES Y SANCIONES	1	F AB	PC	PC	24	X	X	X	X	431	P-A11	2
519732	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	1	F CD	PC	PC	18	X	X	X	X	926	P-A11	2
519610	NG. GESTION ECONOMICA	1	F CD	PC	PC	18	X	X	X	X	544	P-C1	1
519615	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F CD	PC	PC	18	X	X	X	X	544	P-C1	1
519817	NG. CONTABILIDAD	1	F CD	PC	PC	18	X	X	X	X	281	P-C1	1
519738	SV. AREA TECNICA	1	F AB	PLD	PLD	26	X	X	X	X	1303	P-A2	3
519602	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS	1	F AB	PC	PC	22	X	X	X	X	411	P-A2	1
519700	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F A	PC	PC	24	X	X	X	X	1087	P-A2	2
519740	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F A	PC	PC	22	X	X	X	X	781	P-A2	2
519742	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F B	PC	PC	20	X	X	X	X	276	P-B2	1
519752	UN. CONSERVACION NATURALEZA	2	F AB	PC	PC	22	X	X	X	X	349	P-A2	1
519710	DP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F A	PC	PC	24	X	X	X	X	1087	P-A2	2
519744	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	PC	22	X	X	X	X	416	P-A2	2
519748	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F B	PC	PC	20	X	X	X	X	276	P-B2	1
519754	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	PC	22	X	X	X	X	748	P-A2	1
519756	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	PC	22	X	X	X	X	349	P-A2	1

LDO. DERECHO

I. MONTES: I. T. FOREST
 LDO. D. BIOLG. GEOL
 ING. AGR. BIOLG. MON.
 ING. C. BIOLGICAS
 ING. MONTES
 LDO. C. BIOLGICAS
 ING. TEC. FORESTAL
 DPL. BIOLOGIA
 ING. I. TCO. AGR. MONTE
 LDO. O. DPL. BIOLOGIA
 I. IND. AGR. MIN. MONT.
 LDO. QUIM. BIOLG. GEOL.
 I. IND. AGR. MIN. MONT.
 LDO. QUIM. BIOLG. GEOL.
 I. T. IN. AGR. MIN. FOR.
 DPL. QUIM. BIOLG. GEOLG
 I. I. T. AG. IN. MIN. MON
 L. O. D. QUI. BIOL. GEOL
 I. I. T. AG. IN. MIN. MON
 L. O. D. QUI. BIOL. GEOL

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA		LOCALIDAD									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	C. R F I D P PTSM	ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA											
519628	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F	AB	PC	24	X X X X X		P-A2	2	I. I. T. AG. IN. MIN. MON
519748	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	A	PC	22	X X X X X		P-A2	2	L. O. D. GUI. BIOL. GEOL
519750	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	B	PC	20	X X X X X		P-B2	1	I. IND. AGR. MIN. MONT.
519634	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20	X		P-A1	1	L. O. Q. U. J. M. BIOL. GEOL.
519637	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	20	X		P-A1	1	I. T. IN. AGR. MIN. FOR.
519629	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	17	X		P-B1	1	DPL. QUIM. BIOL. GEOLG
519635	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC	17	X		P-B1	1	L. O. C. BIOLOGICAS
519636	SUBINSPECTOR	1	F	CD	PC	16	X X X		P-C2	3	ING. TEC. INDUSTRIAL
519604	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	CD	PC	18	X X X		P-C2	1	
519633	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	F	C	PC	15	X X X X		P-C2	1	
519635	ADMINISTRATIVO	2	F	C	PC	14	X X X X		P-C1	1	
519651	ENCARGADO	1	L	C	PC	02	X		P-O	0	
519689	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA CATEGORIA	1	L	C	PC	01	X		P-O	0	
519689	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	L	F	PLD	18	X X X X		P-O1	1	
519641	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	F	F	PC	15	X X X X X		P-D2	2	
519647	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	F	F	PC	14	X X X X X		P-D2	1	
519691	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UNIDAD MOVIL	2	F	F	PC	13	X X X X X		P-D2	1	
519638	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL	1	F	F	PC	12	X X X X X		P-D1	1	
519727	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	F	PC	12	X X X X X		P-D1	1	
519720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	F	PC	12	X X X X X		P-D1	1	
519676	CONDUCTOR	1	F	E	PC	13	X X X X		P-E2	1	
519675	OPERADOR	1	F	E	PC	13	X X X X		P-E2	1	
519674	OPERADOR	1	F	E	PC	13	X X X X		P-E2	1	
519673	OPERADOR	1	F	E	PC	13	X X X X		P-E2	1	
519672	OPERADOR	1	F	E	PC	13	X X X X		P-E2	1	
519671	OPERADOR	1	F	E	PC	13	X X X X		P-E2	1	
519670	OPERADOR	1	F	E	PC	13	X X X X		P-E2	1	
519669	OPERADOR	1	F	E	PC	13	X X X X		P-E2	1	
519668	LIMPIADORA	1	L	E	PC	01	X		P-E1	0	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA"											
790500	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24	X X X X	-	1134	P-A2	2	I.AGR.MONTES;BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L.EC.Y EMPR;GEOGR.
790505	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X	-	-	P-A2		
790515	ENCARGADO	1	L C	PC,S	02	-	-	134	P-A2		
790510	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	8	L C	PC,S	02	-	-	0			
790520	ENCARGADO COMARCA	2	F D	PC	15	X	X	577	P-D2	2	
790525	ENCARGADO ZONA	3	F D	PC	14	X	X	547	P-D2	1	
790530	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	6	F D	PC,SO	13	X	X	515	P-D2		
PARQUE NATURAL "SIERRA DE CASTRIL"											
790600	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24	X X X X	-	1103	P-A2	2	I.AGR.MONTES;BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L.EC.Y EMPR;GEOGR.
790605	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	2	F D	PC,SO	13	X	X	515	P-D2		
PARQUE NATURAL "SIERRA DE HUETOR"											
790700	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24	X X X X	-	1103	P-A2	2	I.AGR.MONTES;BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L.EC.Y EMPR;GEOGR.
790710	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L C	PC,S	02	-	-	0			
790705	INTERPRETE INFORMADOR	1	L C	PC,S	02	-	-	577	P-D2	2	
790715	ENCARGADO COMARCA	2	F D	PC	15	X	X	547	P-D2	1	
790725	ENCARGADO ZONA	3	F D	PC	14	X	X	515	P-D2		
790730	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	5	F D	PC,SO	13	X	X	515	P-D2		
790735	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L E	PC,S	02	-	-	0			

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	LOCALIDAD			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
						NIV. C.D.	C. R F I D P	ESPECIFICO PISM				
GRANADA												
PARQUE NATURAL "SIERRA NEVADA 1"												
790800 DIRECTOR-CONSERVADOR.....		1	F	A	PLD	26	X	X	X	1289	P-A2	3
790802 ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA..		1	F	AB	PC	22	X	X	X	756	P-A2	1
790810 INTERPRETE INFORMADOR.....		1	L	C	PC,S	02	-	-	-	0	-	-
790820 ENCARGADO.....		1	L	C	PC,S	02	-	-	-	0	-	-
790815 JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....		11	L	C	PC,S	02	-	-	-	0	-	-
790825 ENCARGADO COMARCA.....		1	L	C	PC,S	02	-	-	-	0	-	-
790830 ENCARGADO ZONA.....		3	F	D	PC	15	X	X	X	577	P-D2	2
790835 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.....		3	F	D	PC	14	X	X	X	547	P-D2	1
790840 CELADOR PRIMERA FORESTAL.....		8	F	D	PC,SO	13	X	X	X	515	P-D2	-
790845 CELADOR SEGUNDA FORESTAL.....		8	L	D	PC,S	01	-	-	-	0	-	-
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA												
							PINOS-GENIL					
519727 SV. ADMINISTRACION GENERAL.....		1	F	AB	PLD	26	X	X	X	1303	P-A11	3
519733 DP. EXPLOTACION.....		1	F	AB	PC,SO	24	X	X	X	926	P-A2	2
519731 DP. INFORMES Y SANCIONES.....		1	F	A	PC	24	X	X	X	431	P-A11	2
519729 SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL.....		1	F	AB	PC	24	X	X	X	926	P-A11	2
519910 NG. GESTION ECONOMICA.....		1	F	CD	PC	18	X	X	X	544	P-C1	1
519915 NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.....		1	F	CD	PC	18	X	X	X	544	P-C1	1
519917 NG. CONTABILIDAD.....		1	F	CD	PC	18	X	X	X	281	P-C1	1
519735 SV. AREA TECNICA.....		1	F	AB	PLD	26	X	X	X	1303	P-A2	3
519902 ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS.....		1	F	AB	PC	22	X	X	X	411	P-A2	1
519920 DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA.....		1	F	A	PC	24	X	X	X	1087	P-A2	2
519737 ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA..		1	F	A	PC	22	X	X	X	781	P-A2	2
519739 ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA..		2	F	B	PC	20	X	X	-	276	P-B2	2
519747 UN. CONSERVACION NATURALEZA.....		2	F	AB	PC	22	X	X	-	349	P-A2	1
519930 DP. PROTECCION AMBIENTAL.....		1	F	A	PC	24	X	X	X	1087	P-A2	2

LDO. DERECHO
 I. MONTES; I. T. FOREST
 O D. BIOLG; GEOG
 ING. AGR.; ING. MONT.
 LDO. C. MOB; BIOLOGICAS
 LDO. C. MOB; BIOLOGICAS
 INC. TEC FORESTAL
 DPL. BIOLOGIA
 ING. I. TCO AGR; MONTE
 LDO. O DPL. BIOLOGIA
 I. IND; AGR; MIN; MONT.
 LDO. QUIM; BIOLG; GEOL

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	MOD. ACCS.	GR	NIV. C.D.	LOCALIDAD			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
						C.	R	F			
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA											
519745	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	PC	B	20	X	X	X	P-B2	I.T. IN: AGR: MIN: FOR.	
519749	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	PC	AB	22	X	X	X	P-A2	DPL: QUIM: BIOL: GEOLG	
519751	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	PC	AB	22	X	X	X	P-A2	I.T. AG: IN: MIN: MON	
519936	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	PC	AB	24	X	X	X	P-A2	L.O. D. QUI: BIOL: GEOL	
519741	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	PC	A	22	X	X	X	P-A2	L.O. D. QUI: BIOL: GEOL	
519743	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	PC	B	20	X	X	X	P-B2	L.O. D. QUI: BIOL: GEOLG	
520032	TITULADO SUPERIOR	1	PC	A	20	X	X	X	P-A2	L.O. D. QUI: BIOL: GEOLG	
520033	TITULADO SUPERIOR	1	PC	A	20	X	X	X	P-A2	I.T. AG: IN: MIN: MON	
520037	TITULADO SUPERIOR	1	PC	A	20	X	X	X	P-A2	L.O. D. QUI: BIOL: GEOL	
520038	TITULADO GRADO MEDIO	1	PC	B	17	X	X	X	P-B2	L.O. D. QUI: BIOL: GEOL	
519904	SUBINSPECTOR	1	PC	CD	17	X	X	X	P-B1	L.O. D. QUI: BIOL: GEOL	
519904	OPERADOR DE CONSOLA	2	CC	CC	18	X	X	X	P-C2	L.O. D. QUI: BIOL: GEOL	
519959	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	CC	CC	15	X	X	X	P-C1	I.T. IN: AGR: MIN: FOR.	
519965	ADMINISTRATIVO	4	CC	CC	14	X	X	X	P-C1	DPL: QUIM: BIOL: GEOLG	
519995	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3	CC	CC	02	X	X	X	P-C1	L.O. C. QUIMICAS	
520005	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	4	CC	CC	01	X	X	X	P-C1	ING. INDUSTRIAL	
520010	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	CC	CC	01	X	X	X	P-C1		
519975	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	PLD	CC	01	X	X	X	P-D1		
519951	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL	1	CC	CC	15	X	X	X	P-D2		
519958	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	CC	CC	14	X	X	X	P-D2		
519955	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL	1	CC	CC	14	X	X	X	P-D2		
519961	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL	2	CC	CC	13	X	X	X	P-D2		
519958	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	CC	CC	13	X	X	X	P-D2		
519963	AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	1	CC	CC	13	X	X	X	P-D2		
520000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CC	CC	12	X	X	X	P-D2		
519842	OFICIAL ADMINISTRATIVO	4	CC	CC	12	X	X	X	P-D1		
519840	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	1	CC	CC	01	X	X	X	P-D1		
519881	CONDUCTOR	1	CC	CC	02	X	X	X	P-E2		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NIV.	C.	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM CUERPO EXP
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA						
520046	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	L	E	PC,S	02
519985	LIMPIADORA	1	L	E	PC,S	01
519987	ORDENANZA	1	L	E	PC,S	01
520048	PEON	1	L	E	PC,S	01

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.		NUM ADS	GR	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	PLD	AB			R	F	I	D	P			
PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 1"													
791035	DIRECTOR-CONSERVADOR	PLD	A	1	F	26	X	X	X	-	1269	P-A2	3
791037	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALLEZA	PC	AB	1	F	22	X	X	X	-	756	P-A2	1
791039	ENCARGADO DE COMARCA	PC	D	1	F	15	X	X	X	-	577	P-D2	2
791041	ENCARGADO DE ZONA	PC	D	1	F	14	X	X	X	-	547	P-D2	1
791043	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	PC,SO	D	9	F	13	X	X	X	X	515	P-D2	
PARQUE NATURAL "ARACENA Y PICOS AROCHE"													
791000	DIRECTOR-CONSERVADOR	PC	A	1	F	24	X	X	X	-	1134	P-A2	2
791002	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALLEZA	PC,S	AB	1	F	22	X	X	X	-	756	P-A2	1
791007	ENCARGADO COMARCA	PC,SO	D	2	F	15	X	X	X	-	577	P-D2	2
791010	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	PC,SO	D	8	F	13	X	X	X	-	515	P-D2	
791015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC,SO	D	2	F	12	X	X	X	-	134	P-D1	
PARAJE NATURAL "MARIASMAS DEL OJIEL"													
791100	DIRECTOR-CONSERVADOR	PC	A	1	F	24	X	X	X	-	1134	P-A2	2
791102	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALLEZA	PC	AB	1	F	22	X	X	X	-	756	P-A2	1
791112	ENCARGADO ZONA	PC,S	C	1	L	02	X	X	X	-	0	P-D2	
791115	ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE	PC	D	1	F	14	X	X	X	-	547	P-D2	1
791120	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	PC,SO	D	5	F	13	X	X	X	-	515	P-D2	
791130	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC,SO	D	1	F	12	X	X	X	-	134	P-D1	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA		LOCALIDAD										
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	R.F.I.D.P.	C.ESPECIFICO	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA												
SV. ADMINISTRACION GENERAL		1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	1303	P-A11
DP. EXPLOTACION		1	F	AB	PC,SO	24	X	X	X	X	926	P-A2
DP. INFORMES Y SANCIONES		1	F	A	PC	24	X	X	X	X	431	P-A11
SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL		1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	926	P-A11
NG. GESTION ECONOMICA		1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	544	P-C1
NG. PERSONAL INTERIOR		1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	544	P-C1
NG. PERSONALIDAD		1	F	CB	PC	18	X	X	X	X	281	P-C2
SV. OPERATIVA		1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	1203	P-A2
SV. OPERATIVA		1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	411	P-A2
ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS		1	F	A	PC	24	X	X	X	X	1087	P-A2
DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA		1	F	A	PC	22	X	X	X	X	781	P-A2
ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA		1	F	A	PC	20	X	X	X	X	276	P-B2
ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA		1	F	B	PC	20	X	X	X	X	276	P-B2
UN. CONSERVACION DE LA NATURALEZA		2	F	AB	PC	22	X	X	X	X	349	P-A2
DP. PROTECCION AMBIENTAL		1	F	A	PC	24	X	X	X	X	1087	P-A2
ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL		1	F	A	PC	22	X	X	X	X	416	P-A2
ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL		1	F	B	PC	20	X	X	X	X	276	P-B2
UN. CALIDAD AMBIENTAL		1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	748	P-A2
UN. CALIDAD AMBIENTAL		1	F	AB	PC	22	X	X	X	X	349	P-A2
DP. IMPACTO AMBIENTAL		1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	994	P-A2
ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL		1	F	B	PC	20	X	X	X	X	671	P-B2
TITULADO SUPERIOR		1	F	A	PC,SO	20	X	X	X	X	134	P-A11
TITULADO SUPERIOR		1	F	A	PC,SO	20	X	X	X	X	134	P-A2
TITULADO SUPERIOR		1	F	A	PC,SO	20	X	X	X	X	134	P-A2
TITULADO GRADO MEDIO		1	F	B	PC,SO	17	X	X	X	X	134	P-B11
TITULADO GRADO MEDIO		2	F	B	PC,SO	17	X	X	X	X	134	P-B2

LDO. DERECHO

I. MONTES; I.T. FOREST
 LDO. O.O. BIOLG. GEOL
 ING. AGR. ING. MONT.
 LDO. C. BIOLGICAS
 ING. MONTES
 LDO. C. BIOLGICAS
 ING. TEC. FORESTAL
 DPL. BIOLOGIA
 ING. I.TCO. AGR. MONTE
 LDO. O. OPL. BIOLOGIA
 I. IND. AGR. MIN. MONT.
 LDO. QUIM. BIOLG. GEOL.
 I. IND. AGR. MIN. MONT.
 LDO. QUIM. BIOLG. GEOL.
 I.T. IN. AGR. MIN. FOR.
 DPL. QUIM. BIOLG. GEOLG
 I.T. IN. AGR. MIN. FOR.
 I.T. D. AG. I. BIOLG. GEOL
 I.T. D. AG. I. BIOLG. GEOL
 L.O. D. QUI. BIOLG. GEOL
 I.T. AG. I. BIOLG. GEOL
 L.O. D. QUI. BIOLG. GEOL
 I.T. IN. AGR. MIN. FOR.
 DPL. QUIM. BIOLG. GEOLG
 ING. MINAS. GEOLOG.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C. D. R. F. I. D. P. PTSM		
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA							
520283	SUBINSPECTOR						
520204	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	CD	16	X X X	P-C2
520324	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	2	F	CD	16	X X X	P-C2
520317	ADMINISTRATIVO	1	F	CC	14	X X X	P-C1
520285	JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	F	CC	02		
520271	ENCARGADO	1	L	CC	01		
520270	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L	CC	16	X X X	P-D1
520280	SECRETARIO DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	F	DD	15	X X X	P-D2
520286	ENCARGADO DE ZONAS	1	F	DD	14	X X X	P-D2
520246	ENCARGADO DE ZONAS UN. MOVIL	1	F	DD	14	X X X	P-D2
520254	AGENTE MEDIO AMBIENTE UN. MOVIL	2	F	DD	13	X X X	P-D2
520252	AGENTE MEDIO AMBIENTE UN. MOVIL	2	F	DD	13	X X X	P-D2
520323	AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	2	F	DD	12	X X X	P-D1
520255	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	DD	12	X X X	P-D1
520290	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	EE	02		
520331	AUXILIAR DE LABORATORIO	1	L	EE	02		
520331	TELEFONISTA	1	L	EE	01		
520280	PEON	1	L	EE	01		
520282	VIGILANTE	1	L	EE	01		
520275	PEON ESPECIALIZADO	1	L	EE	01		
520327	ORDENANZA	1	L	EE	01		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	C.F	ESPECIFICO I.D.P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
														JAEN
PARQUE NATURAL "SIERRA DE ANOUJAR"														
791200	JAEN		DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PC	24	X	X	X	X	P-A2	2	I.AGR.MONTES;BIOLG. ADMON. EDUCATIVA
791202	JAEN		TITULADO SUPERIOR Y/O MANTENIMIENTO	1	F A	PC,SD	20	X	X	X	X	P-A2		L.EC.Y EMPR;GEOGR. LDO.C. BIOLOGICAS
791203	JAEN		JF. SV. TECNICOS	2	L C	PC,S	02	X	X	X	X	P-A2		
791204	JAEN		CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L C	PC,S	01	X	X	X	X	P-D2	2	
791205	JAEN		AGENTE DE VEHICULO AMBIENTE	3	F D	PC,SO	15	X	X	X	X	P-D2		
791206	JAEN		AGENTE DE VEHICULO AMBIENTE	3	F D	PC,SO	15	X	X	X	X	P-D2		
791210	JAEN		GELADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L D	PC,S	01	X	X	X	X	P-C1		
PARQ. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"														
791300	JAEN		DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F A	PLD	28	X	X	X	X	P-A2	3	ADMIN. EDUCATIVA
791301	JAEN		DP. SIERRAS CAZORLA Y VILLAS	1	F AB	PC	24	X	X	X	X	P-A2	2	
791302	JAEN		ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	2	F AB	PC	22	X	X	X	X	P-A2	1	
791310	JAEN		TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X	X	X	X	P-A2		ING. MONTES
791311	JAEN		TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC,SO	20	X	X	X	X	P-A2		LDO.C. BIOLOGICAS
791312	JAEN		TITULADO GRADO MEDIO	2	F B	PC,SO	17	X	X	X	X	P-A2		ING. TEC. FORESTAL
791316	JAEN		TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC,SO	17	X	X	X	X	P-C1		
791320	JAEN		ADMINISTRADOR	1	F F	PC,SO	15	X	X	X	X	P-C1		
791325	JAEN		ADMINISTRATIVO	7	F F	PC,SO	14	X	X	X	X	P-C1		
791335	JAEN		JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	4	L L	PC,SS	02	X	X	X	X	P-C1		
791340	JAEN		ENCARGADO	10	L L	PC,SS	02	X	X	X	X	P-C1		
520808	JAEN		CONDUCTOR-MECANICO PRIMERA	18	L L	PC,SS	01	X	X	X	X	P-D2	2	
791345	JAEN		OFICIAL PRIMERA OFICIOS	11	L F	PC,SS	01	X	X	X	X	P-D2	1	
791360	JAEN		ENCARGADO COMARCA	20	F F	PC,SO	15	X	X	X	X	P-D2		
791365	JAEN		ENCARGADO ZONA	89	F F	PC,SO	14	X	X	X	X	P-D2		
791370	JAEN		AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	1	F F	PC,SO	13	X	X	X	X	P-D2		
791397	JAEN		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L L	PC,SS	02	X	X	X	X	P-D1		
791375	JAEN		AUXILIAR LABORATORIO	1	L L	PC,SS	02	X	X	X	X	P-D1		
791380	JAEN		COCINERO	1	L L	PC,SS	02	X	X	X	X	P-D1		
791373	JAEN		GELADOR PRIMERA FORESTAL	1	L L	PC,SS	02	X	X	X	X	P-D1		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS	NIV. C.D.	LOCALIDAD				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
							C	R	F	D					
PARQ. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"															
520626		OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	7	L	D	01	-	-	-	-	-	-	-		
781382		ENCARGADO SV. HOSTELERIA	1	L	D	01	-	-	-	-	-	-	-		
791377		CELLADOR SEGUNDA FORESTAL	18	L	D	01	X	X	X	-	-	-	-		
791395		CONDUCTOR	13	F	E	02	-	-	-	-	410	P-E2	-		
791410		PEON ESPECIALIZADO	12	L	E	02	-	-	-	-	-	-	-		
791405		CONDUCTOR	1	L	E	01	-	-	-	-	-	-	-		
781401		ORDENANZA	1	L	E	01	-	-	-	-	-	-	-		
781401		ORDENANZA	2	L	E	01	-	-	-	-	-	-	-		
520545		PEON TAJORA	1	L	E	01	-	-	-	-	-	-	-		
520545		PEON TAJORA	1	L	E	01	-	-	-	-	-	-	-		
791425		PINCHE DE COCINA	1	L	E	01	-	-	-	-	-	-	-		
PARQUE NATURAL "DESPEÑERROS"															
791500		DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	24	X	X	X	X	-	1103	P-A2	2	I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR. ING. TEC. FORESTAL
791505		TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X	-	-	-	-	134	P-B2	1	
791510		ENCARGADO ZONA	1	F	D	14	X	X	X	X	-	547	P-D2		
791515		AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	D	13	X	X	X	X	-	515	P-D2		
791517		CELLADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L	D	01	-	-	-	-	-	-	-	-	-
791522		LIMPIADORA	1	L	E	01	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PARQUE NATURAL "SIERRA MAGINA"															
791600		DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A	24	X	X	X	X	-	1134	P-A2	2	I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR. ING. MONTES
791603		TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X	-	-	-	-	134	P-A2		
791605		ENCARGADO	1	F	C	02	X	X	X	X	-	577	P-D2	2	
781808		ENCARGADO COMARCA	1	F	C	15	X	X	X	X	-	515	P-D2		
791610		AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	5	F	D	13	X	X	X	X	-	515	P-D2		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN									
LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C. D.	ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN									
520700	SV. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	AB	26	X X X X X	P-A11		
520706	DP. EXPLOTACION	1	F	AB	24	X X X X X	P-A2		
520704	DP. INFORMES Y SANCIONES	1	F	A	24	X X X X X	P-A11	LDG. DERECHO	
520702	SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	1	F	AB	24	X X X X X	P-A11		
520505	NG. GESTION ECONOMICA	1	F	CD	18	X X X X X	P-O1		
520510	NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	F	CD	18	X X X X X	P-O1		
520512	NG. CONTABILIDAD	1	F	CD	18	X X X X X	P-O1		
520708	SV. AREA TECNICA	1	F	AB	26	X X X X X	P-A2		I. MONTES; I. T. FOREST
520502	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NAT.	1	F	AB	22	X X X X X	P-A2		LDG. ORD. BIOLG; GEOG
520670	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F	A	24	X X X X X	P-A2		ING. AGR.; ING. MONT.
520710	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	A	22	X X X X X	P-A2		LDG. C. BIOLGICAS
520712	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	B	20	X X X X X	P-B2		ING. MONTES
520720	UN. CONSERVACION NATURALEZA	2	F	AB	22	X X X X X	P-A2		LDG. C. BIOLGICAS
520515	DP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F	A	24	X X X X X	P-A2		DPL. BIOLOGIA
520718	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	A	22	X X X X X	P-A2		ING. I. TCO. AGR.; MONTE
520718	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	B	20	X X X X X	P-B2		LDG. O DPL. BIOLOGIA
520722	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	AB	22	X X X X X	P-A2		LDG. O DPL. BIOLOGIA
520692	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F	AB	24	X X X X X	P-A2		LDG. O DPL. BIOLOGIA
520714	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F	A	22	X X X X X	P-A2		LDG. O DPL. BIOLOGIA
520698	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X X X X X	P-A11		ING. MONTES
520525	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X X X X X	P-A2		
520534	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	20	X X X X X	P-A2		
520528	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	17	X X X X X	P-B2		
520532	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X X X X X	P-B11		
520532	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	17	X X X X X	P-B2		
520562	SUBINSPECTOR	1	F	CD	16	X X X X X	P-C2		ING. TEC. INDUSTRIAL

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
								R F I D P TSM			
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN											
520504	OPERADOR DE CONSOLA			3	F	CD	18	X X X X X X X X		P-O2	
520501	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL			7	F	CC	15	X X X X X X X X		P-O1	
520550	ADMINISTRATIVO			7	F	CC	14	X X X X X X X X		P-O1	
520800	JEFES SV TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO			1	L	CC	01	X X X X X X X X			
520810	OFICIAL PRIMERA OFICIOS			1	L	CC	01	X X X X X X X X			
520560	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL			1	F	PLD	16	X X X X X X X X		P-D1	
520538	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL.			1	F	PC	15	X X X X X X X X		P-D2	
520544	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL.			1	F	PC	14	X X X X X X X X		P-D2	
520540	ENCARGADO DE ZONA			1	F	PC	14	X X X X X X X X		P-D2	
520549	AGENTE MEDIO AMBIENTE			1	F	PC	13	X X X X X X X X		P-D2	
520551	AGENTE MEDIO AMBIENTE			2	F	PC	13	X X X X X X X X		P-D2	
520544	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL.			2	F	CC	13	X X X X X X X X		P-D2	
520546	AUXILIAR TECNICO-MEDIO AMBIENTAL			2	F	CC	12	X X X X X X X X		P-D2	
520533	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			2	F	CC	12	X X X X X X X X		P-D2	
520555	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			2	F	CC	12	X X X X X X X X		P-D2	
520557	CELEBRADOR ADMINISTRATIVO			7	F	CC	02	X X X X X X X X		P-D1	
520803	CELEBRADOR PRIMERA FORESTAL			1	L	CC	02	X X X X X X X X		P-D1	
520808	CELEBRADOR SEGUNDA FORESTAL			4	L	CC	02	X X X X X X X X		P-D1	
520806	CELEBRADOR TERCERA FORESTAL			4	L	CC	02	X X X X X X X X		P-D1	
520807	TELEFONISTA			3	L	CC	02	X X X X X X X X			
520808	TELEFONISTA ESPECIALIZADO			2	L	CC	02	X X X X X X X X			
520807	ORDENANZA			2	L	CC	02	X X X X X X X X			
520551				1	L	CC	01	X X X X X X X X			

DEST. ALDEA QUEMADA
 DESTINO BAEZA

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD.		NUM ADS	GR	ACCS.	NIV.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	C.D.	R.F.I.D.P.	PTSM.							
PARQUE NATURAL "ALCORNOCALLES 2"											
790528	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F	A8		PC.S	22	X X X X	756	P-A2	1
791271	COORDINADOR MECANICO PRIMERA	1	L	C		PC.S	01	X	570	P-D2	
791270	ENCARGADO COMARCA	1	F	D		PC	05	X X X X	547	P-D2	2
791272	ENCARGADO ZONA	1	F	D		PC	14	X X X X	515	P-D2	
792525	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	8	F	D		PC.SO	13	X X X X	134	P-D1	
792534	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	D		PC.SO	12	X	0		
792533	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L	D		PC.S	01				
PARQUE NATURAL "GRAZALEMA 2"											
792600	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B		PC.SO	17	X	134	P-B2	
792610	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	3	F	D		PC.SO	13	X X X X	515	P-D2	
PARQUE NATURAL "MONTES MALAGA"											
792700	DIRECTOR-CONSERVADOR	1	F	A		PC	24	X X X X	1103	P-A2	2
792705	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B		PC.SO	17	X	134	P-B2	
792720	ENCARGADO COMARCA	1	F	D		PC.SO	15	X X X X	577	P-D2	
792725	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	4	F	D		PC.SO	13	X X X X	515	P-D2	2

I. AGR. MONTES. BIOLG. ADMON. EDUCATIVA
 L. EC. Y EMPR. GEOCR.
 ING. TEC. FORESTAL

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV. C.D.	LOCALIDAD			OTROS REQUISITOS					
							ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP						
						R	F	D	P	T	S	M			
PARQUE NATURAL "SIERRA DE LAS NIEVES"															
DIRECTOR-CONSERVADOR	792800		1	F	A	PC	24	X	X	X	X	1134	P-A2	2	I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR.
ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURAL	792802		1	F	AB	PC, SO	21	X	X	X	X	756	P-A2	1	
TITULADO SUPERIOR	792810		1	F	A	PC, S	20	X	X	X	X	134	P-A2	1	
ENCARGADO COMARCA	792820		1	L	C	PC, S	02	X	X	X	X	0			
ENCARGADO ZONA	792825		3	F	D	PC	15	X	X	X	X	577	P-D2	2	
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	792830		7	F	D	PC, SO	14	X	X	X	X	547	P-D2	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	792835		7	F	D	PC, SO	13	X	X	X	X	515	P-D2	1	
VIGILANTE	792840		1	L	E	PC, S	12	X	X	X	X	134	P-D1	1	
	792822		1	L	E	PC, S	01	X	X	X	X	0			
RESERVA NATURAL "LAGUNA FUENTE PIEDRA"															
DIRECTOR-CONSERVADOR	792900		1	F	A	PC	24	X	X	X	X	1103	P-A2	2	I. AGR. MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L. EC. Y EMPR; GEOGR.
TITULADO SUPERIOR	792902		1	F	A	PC, SO	20	X	X	X	X	134	P-A2	1	
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	792910		2	F	D	PC, SO	13	X	X	X	X	515	P-D2	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	792915		1	F	D	PC, SO	12	X	X	X	X	134	P-D1	1	
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA															
SV. ADMINISTRACION GENERAL	520840		1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	1303	P-A1	3	
DP. EXPLORACION SAUCIONES	520848		1	F	AB	PC, SO	24	X	X	X	X	926	P-A2	2	
OP. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL	520849		1	F	AB	PC	24	X	X	X	X	926	P-A1	1	
NC. GESTION ECONOMICA	520870		1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	544	P-C1	1	LDO. DERECHO
NC. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	520875		1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	544	P-C1	1	
NC. CONTABILIDAD	520877		1	F	CD	PC	18	X	X	X	X	281	P-C1	1	
SV. AREA TECNICA	520884		1	F	AB	PLD	26	X	X	X	X	1303	P-A2	3	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	NIV. C. ESPECIFICO	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.D.	R F I D P PTSM	C.D.	R F I D P PTSM		
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA										
520802	ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS	1	F AB	PC	22	X X - -	411	P-A2	I. MONTES; I. T. FOREST LDO. O. DPL. BIOLG. GEOL	
520815	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	1	F A	PC	24	X X X X	1087	P-A2	ING. AGR.; ING. MONT. LDO. C. BIOLÓGICAS	
520950	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F A	PC	22	X X X X	781	P-A2	ING. MONTES LDO. C. BIOLÓGICAS	
520952	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	1	F B	PC	20	X X - -	276	P-B2	ING. TEC. FORESTAL DPL. BIOLOGIA	
520958	UN. CONSERVACION NATURALEZA	2	F AB	PC	22	X X - -	349	P-A2	ING. I. TCO. AGR. MONTE LDO. O. DPL. BIOLOGIA	
520830	DP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F A	PC	24	X X X X	1087	P-A2	I. IND. AGR. MIN. MONT. LDO. O. DPL. BIOLOGIA	
520934	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F B	PC	20	X X - -	276	P-B2	I. T. IN. AGR. MIN. FOR. LDO. QUIM. BIOLG. GEOL	
520850	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X X X	748	P-A2	DPL. QUIM. BIOLG. GEOL I. T. D. QUI. MIN. GEOL	
520982	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X - -	349	P-A2	I. T. D. QUI. MIN. GEOL LDO. O. D. QUI. BIOL. GEOL	
520932	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F AB	PC	24	X X X X	884	P-A2	I. T. D. QUI. MIN. MONT. LDO. O. D. QUI. BIOL. GEOL	
520956	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	22	X X X X	781	P-A2	I. IND. AGR. MIN. MONT. LDO. O. D. QUI. BIOLG. GEOL	
520951	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC. SO	20	X - - -	134	P-A2	ING. C. BIOLÓGICAS ING. INDUSTRIAL	
520952	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC. SO	20	X - - -	134	P-A2	ING. C. BIOLÓGICAS ING. INDUSTRIAL	
520835	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC. SO	20	X - - -	134	P-A2	ING. C. BIOLÓGICAS ING. INDUSTRIAL	
520933	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC. SO	20	X - - -	134	P-A11	ING. C. BIOLÓGICAS ING. INDUSTRIAL	
520841	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC. SO	17	X - - -	134	P-B11	ING. C. BIOLÓGICAS ING. INDUSTRIAL	
520836	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC. SO	17	X - - -	134	P-B2	ING. C. BIOLÓGICAS ING. INDUSTRIAL	
520953	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC. SO	17	X - - -	134	P-B2	ING. C. BIOLÓGICAS ING. INDUSTRIAL	
520883	SUBINSPECTOR	1	F CO	PC. SO	16	X X X X	625	P-C2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
520804	OPERADOR DE CONSOLA	2	F CO	PC. SO	16	X X X X	439	P-C2	ING. TEC. INDUSTRIAL	
520837	ADMINISTRATIVO	4	F CC	PC. SO	14	X - - -	134	P-C1		
520885	JF. SV. TECNICO Y/O MANTENIMIENTO	2	L CC	PC. S	02	- - - -	0			
520839	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L CC	PC. S	01	- - - -	0			
520890	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	2	L CC	PC. S	01	- - - -	0			
520860	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	1	L D	PLD	16	X X X X	822	P-D1		
520842	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL	1	F D	PC	15	X - X X	577	P-D2		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS	LOCALIDAD			CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
						NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P				
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA												
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	520241		1	F	PC	15	X	X	X	X	453	P-D1
ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL.....	520846		1	F	PC	14	X	X	X	X	547	P-D2
AGENTE MEDIO AMBIENTE.....	520852		1	F	PC	13	X	X	X	X	515	P-D2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-UN. MOVIL.....	520851		5	F	PC,SO	13	X	X	X	X	508	P-D2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	520855		3	F	PC,SO	12	X	X	X	X	408	P-D1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	520915		7	F	PC,SO	12	X	X	X	X	134	P-D1
CONDUCTOR SEGUNDA OFICIDS.....	520888		1	F	PC,SO	01	X	X	X	X	410	P-E2
TELEFONISTA.....	520870		1	L	PC,SS	02	X	X	X	X	0	
LIMPIADORA.....	520875		1	L	PC,SS	01	X	X	X	X	0	
ORDENANZA.....	520877		2	L	PC,SS	01	X	X	X	X	0	

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD									
CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. R F I D P TSM	ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
SEVILLA											
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA											
521052	UN. CONSERVACION NATURALEZA	2	F AB	PC	22	X X - - -	349	P-A2	ING. I. TCO. AGR. MONTE		
521120	DP. PROTECCION AMBIENTAL	1	F A	PC	24	X X X X -	1087	P-A2	LDO. O DPL. BIOLOGIA		
521048	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	22	X X - - -	416	P-A2	I.IND. AGR. MIN. MONT.		
521046	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F B	PC	20	X X - - -	276	P-B2	LDO. QUIM. BIOLG. GEOL.		
521054	UN. CALIDAD AMBIENTAL	1	F AB	PC	22	X X - - -	349	P-A2	I.T. IN. AGR. MIN. FOR.		
521182	DP. IMPACTO AMBIENTAL	1	F AB	PC	24	X X X X -	994	P-A2	I. I. T. AG. IN. MIN. MON		
521044	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F A	PC	22	X X X X -	781	P-A2	L. O. D. GUI. BIOL. GEOL.		
521050	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	1	F B	PC	20	X X X X -	671	P-B2	L.IND. AGR. MIN. MONT.		
521125	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X - - - -	134	P-A1	I. T. IN. AGR. MIN. FOR.		
521158	TITULADO SUPERIOR	1	F A	PC	20	X - - - -	134	P-A2	DPL. QUIM. BIOLG. GEOLG		
521130	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC	17	X - - - -	134	P-B2	ING. TEC. INDUSTRIAL		
521127	TITULADO GRADO MEDIO	1	F B	PC	17	X - - - -	134	P-B1			
521193	SUBINSPECTOR	1	F F	CD	16	X X X X -	625	P-C2			
521104	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL	2	F CD	PLD	16	X X X X X	439	P-C2			
521190	ENCARGADO DE COMARCA-UN. MOVIL.	1	F D	PC	15	X X X X X	622	P-D1			
521136	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL.	1	F D	PC	14	X X X X X	577	P-D2			
521141	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN. MOVIL.	2	F D	PC	13	X X X X X	547	P-D2			
521146	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F D	PC	12	X X X X X	515	P-D1			
521147	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F D	PC	12	X X X X X	408	P-D1			
521155	CONDUCTOR	6	F E	PC	13	X - - - -	134	P-B2			
521155	CONDUCTOR	6	F E	PC	13	X - - - -	134	P-B2			
521185	ORDENANZA	2	L	PC	01	X - - - -	410	P-B2			



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Ángel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Caño
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución. - II. Derechos y Libertades. - III. Principios Jurídicos Básicos. - IV. Instituciones del Estado. - V. Fuentes. - VI. Organización Territorial del Estado. - VII. Economía y Hacienda. (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo. - II. Administración Local. - III. Administración Pública. - IV. Bienes Públicos. - V. Comunidades Autónomas. - VI. Contratos. - VII. Corporaciones de Derecho Público. - VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico. - IX. Derecho Administrativo Económico. - X. Derecho Administrativo Sancionador. - XI. Derechos Fundamentales y Libertades. - XII. Expropiación Forzosa. - XIII. Fuentes. - XIV. Hacienda Pública. - XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa. - XVI. Medio Ambiente. - XVII. Organización. - XVIII. Personal. - XIX. Procedimiento Administrativo. - XX. Responsabilidad. - XXI. Salud y Servicios Sociales. - XXII. Urbanismo y Vivienda. Tribunal Supremo (*José I. López González*) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(Ana María López Casto)
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENDUO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(María Zambonino Pulitto)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas
(Rafael Picarro Nevado)
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(Severiano Fernández Ramos)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 16 de abril de 1994

Número 51 (4 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aportado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 3 de 5)

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Economista, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Economista, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicas Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Economicas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del pla

señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 3.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. Manuel Perez Cobos, Diputado-Delegado del Area de Fomento y Turismo como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D.

Carlos Rodriguez Ibañez como titular y D. Gabriel López Barreras como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Ramón Fernández Fernández como titular y D. Victor D. Burgos Rodriguez como suplente.

3) En representación del profesorado D. Manuel Martín Rodriguez como titular y D. Manuel Ortigueira Bouzada como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Córdoba Fernández como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

SECRETARIO: D. José Rodriguez Torres como titular y D. Manuela Real López como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que el oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se

opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días...0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal de entre tres temas extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) **SEGUNDO EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) **TERCER EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora y media, un tema concreto extraído al

azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haya pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente

convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derechos. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6.- El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18.- El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Tema 1.- La Ley General presupuestaria.

Tema 2.- Los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 3.- El Gasto Público. Aprobación y ejecución.

Tema 4.- El Derecho Tributario. La Ley General Tributaria.

Tema 5.- Los Tributos: Concepto. Clases y Elementos esenciales.

Tema 6.- Elementos personales de la Deuda Tributaria. El sujeto pasivo. Solidaridad tributaria. El sustituto. Características de la sustitución. El responsable. La representación y el domicilio fiscal.

Tema 7.- El Procedimiento de gestión tributaria. La iniciación. La comprobación de valores. La prueba. La liquidación. Estimación de bases imposables. Tasación pericial contradictoria.

Tema 8.- Extinción de la obligación tributaria. El pago de la Deuda tributaria. La prescripción. Compensación y condonación. El delito fiscal.

Tema 9.- El impuesto sobre el valor añadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Devengo. Base imponible. Sujeto pasivo. Repercusión y tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 10.- El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tema 11.- Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- Los recursos de las provincias.

Tema 13.- Los recursos de las entidades supramunicipales. Recursos de las entidades de ámbito inferior al municipio.

Tema 14.- Los tributos locales.

Tema 15.- Imposición y ordenación de los tributos (I): Normas generales. Potestad tributaria. Aprobación de ordenanzas. Ambito temporal. Ambito territorial. Contenido de las ordenanzas. Límites para la ordenación de tributos propios.

Tema 16.- Imposición y ordenación de los tributos (II): Procedimiento. Exposición al público y plazos para reclamar. Publicación del acuerdo. Remisión de copia del acuerdo a la administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Recurso Contencioso administrativo. Exenciones y desgravaciones concedidas por el Estado.

Tema 17.- Competencias de las Entidades locales en la gestión tributaria. Delegación de competencias. Colaboración entre administraciones tributarias.

Tema 18.- Las Tasas y los precios públicos.

Tema 19.- Las contribuciones especiales.

Tema 20.- El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Procedimiento para la fijación de valores. Gestión.

Tema 21.- El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 22.- El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 23.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 24.- El impuesto sobre construcciones. Instalaciones y obras.

PRESUPUESTO, ACTIVIDAD ECONOMICA FINANCIERA, CONTROL Y ORGANIZACION.

Tema 25.- El presupuesto general. Documentos que lo integran. Anexos.

Tema 26.- Principios presupuestarios.

Tema 27.- Estructura presupuestaria de ingresos.

Tema 28.- Estructura presupuestaria de gastos. La partida presupuestaria.

Tema 29.- Elaboración y tramitación del presupuesto.

Tema 30.- Nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto de ejecución. El presupuesto base cero. El presupuesto por programas

Tema 31.- Modificaciones presupuestarias. Tipos: créditos extra, suplementos de crédito, ampliación de créditos, transferencias, créditos generados por ingresos, incorporaciones de remanentes de crédito y bajas por anulaciones. Requisitos y tramitación.

Tema 32.- Ejecución del presupuesto de ingresos. Liquidación de los derechos y recaudación.

Tema 33.- Ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución del gasto. Niveles de vinculación jurídica de los créditos. Gastos de carácter plurianual.

Tema 34.- El pago y otras formas de extinción de las obligaciones.

Tema 35.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 36.- Ordenación de gastos. Organos competentes. Funciones de intervención. Nulidad de los acuerdos.

Tema 37.- Ordenación de pagos. Competencia. Clasificación. Normas para realizar la ordenación. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 38.- Cierre y liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. Agrupación de presupuestos cerrados. Resultado presupuestario del ejercicio. Remanentes de tesorería.

Tema 39.- La función interventora.

Tema 40.- El control financiero.

Tema 41.- El control de eficacia y eficiencia.

Tema 42.- El control del tribunal de cuentas. Función fiscalizadora y jurisdiccional. La jurisdicción contable. La responsabilidad contable.

Tema 43.- El control interno. La intervención general del Estado. El control interno de la intervención del Estado: Control de legalidad, financiero, de eficacia y de auditoría.

Tema 44.- Tesorería de las Entidades Locales. Contenido. Normativa aplicable. Funciones. Ingresos y pagos por caja. Apertura de cuentas en entidades de crédito y ahorro.

Tema 45.- Devolución de ingresos indebidos. Minoración de ingresos. Ingresos nulos o insuficientes. Casos en que se puede solicitar la devolución. Legitimación. Plazos. Prueba de ingresos. Tramitación. Devolución de oficio.

Tema 46.- La recaudación: Inspección. Infracciones y sanciones. Ambito temporal. Transmisión de sanciones.

Tema 47.- El crédito local. Operaciones de crédito. Formas de obtención de crédito.

Tema 48.- Autorización previa por parte de la comunidad autónoma. Prestamos exceptuados de autorización. Formalización. Las operaciones de crédito y los presupuestos. Financiación de programas de actuación y de proyectos.

Tema 49.- Operaciones de tesorería. Finalidad. Instrumentación. Cancelación. Avales.

Tema 50.- El Banco de Crédito Local. Historia. Estructura. Actividades. Central de información de riesgos.

Tema 51.- Las organizaciones. Organización formal e informal. Concepción sistemática de las organizaciones.

Tema 52.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Fases. Los sistemas de información. Registro y acceso a la información.

Tema 53.- La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 54.- La dirección de las organizaciones: adopción de decisiones. Elaboración opciones, evaluación y selección. Jerarquía, liderazgo y participación.

EL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE DE LOS ENTES LOCALES.

Tema 55.- La reforma en la contabilidad pública. La reforma en la contabilidad pública de la administración local. Características. Fines y objetivos de la contabilidad pública.

Tema 56.- Normas contables de la ley de Haciendas Locales. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Período contable. Distribución de funciones contables. Medios contables. Cuenta general.

Tema 57.- Diferencias entre el sistema de 1.952 y el de 1.990. Contabilidad administrativa y contabilidad por partida doble.

Tema 58.- Adaptación de la contabilidad presupuestaria, características, fines y objetivos del plan general de contabilidad pública al nuevo sistema contable.

Tema 59.- El plan general de contabilidad pública para la administración local. Características. Principios. Ambito de aplicación. Contenido. Modelo. Objetivos.

Tema 60.- El plan general de contabilidad pública. Estructura. Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria.

Tema 61.- Los principios contables públicos.

Tema 62.- Contabilidad del presupuesto de gastos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de gestión de créditos y de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de gastos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados.

Tema 63.- Documentos contables del presupuesto de gastos. Libros de contabilidad.

Tema 64.- Documentos contables del presupuesto de ingresos. Libros contables.

Tema 65.- Contabilidad del presupuesto de ingresos. Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de ejecución presupuestaria. Esquema contable del presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados. De ejercicios sucesivos.

Tema 66.- Contabilización de las modificaciones de crédito. Modificación de las previsiones de ingresos.

Tema 67.- Contabilidad del inmovilizado. Criterios de valoración.

Tema 68.- Contabilidad del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 69.- Proyectos de gasto. Concepto y características. Clases. Estructura. Seguimiento y control. Gastos con financiación afectada. Concepto y características. Clases. Estructura del coeficiente de financiación. Desviación de financiación. Seguimiento y control.

Tema 70.- Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización y cierre. Liquidación del presupuesto.

Tema 71.- Los remanentes de tesorería y los de crédito.

Tema 72.- Cuenta general. Estados de cuentas de la entidad local y sus organismos autónomos. Anexos a los estados anuales. Documentación justificativa.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de funcionarios, Ayudantes Técnicos Sanitarios, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cinco plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo

B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dª Francisca Arenas Fernández Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalva" como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Mª del Carmen Peña Ramirez como titular y Dª Lourdes Caballero Lopez como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Gustavo Orihuela Moreno como titular y Dª Dolores Antequera Jimenez como suplente.

3) En representación del profesorado D^a M^a del Carmen Ramos Cobos como titular y D. Fernando Benítez Funes como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Luis Gongora Yudes como titular y D. José Rabelo Gallegos como suplente.

SECRETARIO: D^a Inmaculada Moreno Nuño como titular y D^a Antonia Alcalá Mendoza como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. n^o 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días...0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de las plazas que se convocan.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales

a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II

Tema 1.- Sistemas y signos generales de la enfermedad. Gráficas, pulso y respiración.

Tema 2.- Conceptos de asepsia y antisepsia.

Tema 3.- Ideas generales sobre desinfección y esterilización.

Tema 4.- Heridas. Sus clases y tratamientos. El proceso de cicatrización. Infecciones de las heridas.

Tema 5.- Inyecciones. Sus clases. Material necesario. Reacciones que pueden presentarse. Maneras de prevenirlas y tratarlas.

Tema 6.- Administración endovenosa y rectal.

Tema 7.- Tomas de sangre para recuento. Fórmula leucocitaria y análisis bacteriológicos.

Tema 8.- Alimentación y nutrición. Higiene de la alimentación. Concepto de la dietética. Tipos de dietas.

Tema 9.- Toxi-infección alimentaria. El agua como alimento y como vehículo de infección.

Tema 10.- Alimentación y salud. Factores de riesgo nutricionales en la tercera Edad.

Tema 11.- Nutrición parenteral y enteral. Conceptos básicos y técnicas de enfermería.

Tema 12.- Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.

Tema 13.- Traumatismos abiertos y cerrados. Concepto. Cuidados de enfermería.

Tema 14.- Asistencia de urgencia a los Traumatismos craneo-encefálicos. Asistencia de urgencia a los traumatismos de tórax y abdomen. Cuidados de enfermería.

Tema 15.- Quemaduras. Sus clases. Características especiales y conducta terapéutica hasta la llegada del médico.

Tema 16.- Parada cardio-respiratoria.

Tema 17.- Isquemia coronaria.

Tema 18.- Shock. Fisiopatología y asistencia general de enfermería.

Tema 19.- Abdomen agudo. Concepto y síntomas. Cuidados de enfermería.

Tema 20.- Hemorragias: Sus tipos. Asistencia de enfermería.

Tema 21.- Traumatismos torácicos. Hemo y neumotórax.

Tema 22.- Fracturas. Tipos. Cuidados de enfermería.

Tema 23.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de intervención.

Tema 24.- Traumatismos craneo-encefálicos cerrados y abiertos. Cuidados de enfermería.

Tema 25.- Apendicitis aguda y crónica. Complicaciones y plan de atención de enfermería.

Tema 26.- Hepatitis "B" y SIDA. Epidemiología y profilaxis

Tema 27.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología y profilaxis.

Tema 28.- El cáncer. Epidemiología. Factores de riesgo. Programas de prevención primaria y secundaria. Registros de cáncer. Atención oncológica.

Tema 29.- Naturaleza de los cuidados de enfermería. Origen, función y valor social. Tipos de cuidados. Concepciones de cuidado. El proceso de atención en enfermería.

Tema 30.- La coordinación y colaboración en los cuidados. Trabajo en equipo. La interdisciplinariedad. El equipo de salud-enfermería, dentro del equipo de salud.

Tema 31.- Plan de cuidados al paciente depresivo y a paciente con riesgo de suicidio.

Tema 32.- Plan de cuidados al paciente con demencia.

Tema 33.- Cuidados que precisan los ancianos con trastornos mentales.

Tema 34.- Plan de cuidados ante urgencias psiquiátricas.

Tema 35.- Transfusión de sangre. Concepto y técnicas.

Accidentes. Maneras de prevenirlos.

Tema 36.- Normas para la prevención y tratamiento de úlceras por decúbito.

Tema 37.- El paciente diabéticos crónico. Cuidados del diabético en enfermería. Complicaciones.

Tema 38.- Cuidados del paciente hipertenso crónico. La hipertensión arterial en el anciano. Fisopatología.

Tema 39.- Accidentes cerebro-vasculares, en pacientes crónicos. Fisopatología. Prevención.

Tema 40.- Condiciones de trabajo y salud. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales.

Tema 41.- Precauciones para los trabajadores de atención en salud frente a las infecciones hospitalarias.

Tema 42.- La geriatría. Concepto y funciones. El papel del ATS en un centro geriátrico.

Tema 43.- Características de un centro residencial para la tercera edad. Organos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 44.- Características de un centro residencial para discapacitados psíquicos. Organos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 45.- La organización y planificación del almacén de productos farmacéuticos en un centro residencial. La preparación de las dosis individuales y su administración.

Tema 46.- Salud mental. Clasificación de las enfermedades mentales.

Tema 47.- La Ley General de Sanidad. El sistema de salud. Las competencias de las administraciones públicas. Estructura del sistema sanitario público.

Tema 48.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Relaciones entre el sistema sanitario y el sistema público de servicios sociales.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Asistente Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Asistente Social, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según vacante.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste

que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalva" como titular y D^a

Francisca Arenas Fernández, Diputado-Delegado del Area de Centros Sociales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a Encarnación García Reyes como titular y D^a Concepción Gonzalez Aragón como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D^a Clotilde Ruiz Pertíñez como titular y D^a M^a Dolores Ortiz García como suplente.

3) En representación del profesorado D. Rafael Barranco Vela como titular y D^a M^a José Sanchez Rubio como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D^a Teresa Villasante Fernández como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Muñoz Reyes como titular y D^a Francisca Prados Carmona como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) concurso

b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de

las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente

convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II

Tema 1.- Metodología del Trabajo Social.

- Tema 2.- Técnicas de Intervención Social. Niveles de Intervención.
- Tema 3.- La Reinserción e Integración Social: Centros y Medidas de Intervención.
- Tema 4.- La participación ciudadana y la Cooperación Social. Organos de participación. El voluntariado social.
- Tema 5.- La Entrevista y la Observación como técnicas de Intervención Social.
- Tema 6.- Técnicas de Dinámica de Grupos. Dirección de Grupos. Formación y Dinamización de Grupos.
- Tema 7.- El papel del Trabajador Social en el Equipo Interdisciplinar de una Residencia de Tercera Edad.
- Tema 8.- El papel del Trabajador Social con familias en una Residencia de Tercera Edad.
- Tema 9.- La Animación Sociocultural. Concepto y técnicas.
- Tema 10.- Las Drogas y su problemática Social. El Plan de Salud sobre Drogas. Objetivos. Programas. Intervenciones. Prevención y reinserción de los Drogodependientes.
- Tema 11.- La problemática social de la mujer. El Plan para la igualdad de la mujer. Los Centros Provinciales de la Mujer.
- Tema 12.- Campo de aplicación y composición del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora. Asistencia Social y Asistencia Sanitaria.
- Tema 13.- La atención a la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estructura. Organización. La organización en los Servicios de Salud en la provincia de Granada.
- Tema 14.- La Reforma Psiquiátrica Andaluza. El Instituto Andaluz de Salud Mental (Organización y Funcionamiento). La Intervención Social en Salud Mental.
- Tema 15.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.
- Tema 16.- Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.
- Tema 17.- La Planificación en Servicios Sociales. Concepto. Perspectivas y Fases.
- Tema 18.- La Evaluación de Programas Sociales. Niveles. Etapas y Métodos.
- Tema 19.- La Programación en Servicios Sociales.
- Tema 20.- Investigación en Servicios Sociales. Conceptos. Técnicas y métodos.
- Tema 21.- El Trabajo Social con Menores. Recursos y alternativas.
- Tema 22.- Adopción. Acogimiento familiar. Guarda y Tutela. Legislación al respecto.
- Tema 23.- El Trabajo Social con ancianos. Recursos destinados a la Tercera Edad con especial referencia al régimen de pensiones.
- Tema 24.- Atención institucionalizada a la Tercera Edad: Objetivos y Técnicas Alternativas a la Institucionalización.
- Tema 25.- El Trabajo Social con personas minusválidas. Recursos.
- Tema 26.- Atención Institucionalizada a minusválidos psíquicos: Objetivos y Técnicas alternativas a la institucionalización.
- Tema 27.- La Ley de Integración Social del minusválido. Consideraciones generales sobre la minusvalía psíquica.
- Tema 28.- El papel del trabajador social en el Equipo interdisciplinar de un Centro de Minusválidos psíquicos gravemente afectados.
- Tema 29.- El papel del trabajador social con familias en un Centro de minusválidos psíquicos gravemente afectados.
- Tema 30.- El concepto de necesidad social. Tipos de necesidad. Indicadores. Relación entre la detección de necesidades y la intervención Social.
- Tema 31.- El papel del Trabajador Social en el diseño y en la elaboración de programas de Servicios Sociales.
- Tema 32.- El diagnóstico Social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el Juicio profesional.
- Tema 33.- La formación y el empleo como pilar básico de las intervenciones sociales. Alternativas de empleo. El programa de erradicación de la marginación y de Solidaridad de los Andaluces.
- Tema 34.- La Ley Orgánica general del Sistema Educativo. El Sistema Educativo en Andalucía. Recursos de apoyo y orientación escolar en Andalucía.
- Tema 35.- Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.
- Tema 36.- El Sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.
- Tema 37.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.
- Tema 38.- Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación de Granada.
- Tema 39.- Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.
- Tema 40.- La Política Social Europea en el marco del tratado de Maastrich. La Política social en el Programa de Convergencia Europea.
- Tema 41.- Las necesidades Sociales en la Provincia de Granada. Análisis y abordaje.
- Tema 42.- Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 43.- Las Entidades tuteladas que presta Servicios Sociales: ONCE, Cruz Roja, Real Patronato de Atención y Ayudas a personas con minusvalía y otras.
- Tema 44.- Desarrollo de habilidades sociales con deficientes mentales adultos.
- Tema 45.- Características básicas de los Centros de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.
- Tema 46.- La Residencia de Tercera Edad como alternativa: Concepto y tipos. La Residencia Asistida: Definición, Objetivos, Usuarios y Servicios básicos.

Tema 47.- El envejecimiento físico y el deterioro intelectual.

Tema 48.- El aprendizaje y la motivación en la Tercera Edad.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Arquitecto Técnico, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en e

concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. Francisco Rodríguez Rios, Diputado-Delegado del Area de Obras y Servicios como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a M^a Dolores Castillo Higuera como titular y D. Francisco Fernandez Rivas como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Alvaro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jose M^a del Moral Castro como titular y D. Ismael Aparicio Duque como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. José Antonio García García como titular y D. Carlos Terres Fernández como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Galan Henares como titular y D. Emilio Teodoro Sánchez como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de

acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

- Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

EJERCICIOS

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal de entre tres temas extraídos al azar del Bloque II (materias específicas) contenido en el Anexo I.

En este ejercicio se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito durante cuatro horas dos supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias objeto de la plaza que se convoca.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistira en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I (MATERIAS COMUNES)

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

BLOQUE II (MATERIAS ESPECIFICAS)

Tema 1.- La colaboración entre entidades de la Administración Local: El municipio asistido a nivel provincial.

Tema 2.- El Plan de Empleo Rural. El P.E.R. en la provincia de Granada.

Tema 3.- El papel de las Administraciones Locales en el desarrollo de los recursos endógenos.

Tema 4.- La repoblación forestal. Planes de reforestación.

Tema 5.- La depuración de aguas residuales en la provincia de Granada. La tecnología blanda en la depuración de aguas residuales.

Tema 6.- El Plan de desarrollo rural para Andalucía 1.994-1.999.

Tema 7.- Los Fondos Europeos en el desarrollo regional.

Tema 8.- Vertiente objetiva en las competencias de los entes públicos en materias urbanísticas según su esfera de cobertura dentro del estado.

Tema 9.- Vertiente subjetiva en las competencias de los entes públicos en materias urbanísticas según su esfera de cobertura dentro del estado. Los entes locales. Las diputaciones provinciales.

Tema 10.- La legislación urbanística en vigor. Contenido. El nuevo estado urbanístico consecuente tras el texto refundido.

Tema 11.- El valor urbanístico del suelo en la legislación vigente. El planeamiento urbanístico y la gestión de su ejecución. Las competencias expropiatorias de la administración. Régimen jurídico y disposiciones de la intervención de los entes de competencia urbanística en la expropiación.

Tema 12.- El plan urbanístico. La composición documental del mismo. Trascendencia de la ausencia de alguno de sus componentes o de la presencia de defectos en aquellos.

Tema 13.- La valoración del suelo y su conexión con el

régimen de valoración fiscal. Valor inicial y valor urbanístico. Determinación del valor urbanístico. Valoración del suelo destinado a sistemas generales.

Tema 14.- Áreas de reparto. Concepto. Criterios de su delimitación. Tipos según las distintas categorías de suelo. Consideraciones técnicas.

Tema 15.- Concepto de aprovechamiento. Aprovechamiento permitido por el plan en un terreno. Urbanístico lucrativo de un terreno. De un área. Aprovechamiento tipo.

Tema 16.- El derecho al aprovechamiento urbanístico. Contenido. Adquisición. Régimen transitorio que le es de aplicación.

Tema 17.- Disposiciones urbanísticas que legalizan la intervención administrativa sobre los derechos de dominio del suelo. Supuesto que obligan a actuar a los órganos de la administración pública según sus competencias.

Tema 18.- El espacio libre en los núcleos de población medios de ambiente rural. Estructuración de dichos espacios libres. Subsistema de espacios libres singulares. Caracteres.

Tema 19.- La ejecución de los sistemas en la legislación urbanística. Obligaciones de titulares de suelo a soportar las cargas urbanísticas. Alcance de las aportaciones obligatorias al patrimonio de suelo público. Alcance del deber de adecuar urbanísticamente el suelo para su explotación. La escala de financiación sucesiva de sus fases.

Tema 20.- Rehabilitación del espacio público: La calle. La plaza. Sus elementos. Definición. Evolución histórica. Análisis previo al proyecto. Diseño.

Tema 21.- Trascendencia legal de las desforestaciones, provocadas o no, en la reclasificación urbanística. Destino urbanístico del suelo de explotación forestal. La disuasión y la represión sobre los diferentes tipos de actos de desforestación, en las medidas legales ante la persecución del lucro.

Tema 22.- Alcance a nivel provincial de protección del medio físico como patrimonio a defender. Diferentes tipos de recursos adscribibles al interés medioambiental.

Tema 23.- El desarrollo de actividades económicas localizadas en el medio rural como actividad humana. Factores que interviene. Principio locacional. Principio de prevención sobre el deterioro medioambiental.

Tema 24.- Tratamiento de basuras y escombros en núcleo rurales. Antecedentes. Estado del medio rural. Gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 25.- El impacto ambiental como factor determinante para el tratamiento de las aguas residuales. Objetivos de la depuración.

Tema 26.- Disposiciones y normas para la redacción y tramitación de documentación técnica definitiva del tratamiento y vertido de aguas residuales.

Tema 27.- Redes de abastecimiento. Objetivos. Elementos. Tipología. Recomendaciones. Reformas y ampliaciones. Instalaciones. Materiales. Influencia de los suelos. Pruebas. Desinfección.

Tema 28.- Piezas y obras especiales en las redes de

distribución de agua para el consumo humano en las poblaciones.

Tema 29.- Redes de alcantarillado. Información previa y condicionantes. Estructura. Evaluación de los distintos aspectos conducentes al diseño de una red. Diseño.

Tema 30.- Características de las redes de saneamiento de las poblaciones. Construcción y mantenimiento.

Tema 31.- Alumbrado público. Diseño. Disposición de luminarias. Consideraciones económicas. Recomendaciones. Cálculos.

Tema 32.- Instalaciones de conexión en baja tensión. Características técnicas.

Tema 33.- Redes de suministro eléctrico en baja tensión. Tipos. Características técnicas.

Tema 34.- Redes de tercera categoría. Características técnicas. Tipos.

Tema 35.- Fábricas de base pétreo. La roca como elemento constructivo. Características de las rocas seleccionadas como recurso en el hecho constructivo. La transformación de la roca de construcción y su inclusión en obra. Modalidades de aplicación.

Tema 36.- Los hormigones. Su ejecución y factores condicionantes. Protecciones en su puesta en obra y en el proceso de cristalización. Prevención de su deformación térmica. Caracteres adicionales aportables en su composición.

Tema 37.- El cerramiento vertical como protección. Conceptos y diferentes tipologías. Caracteres de seguridad y de confortabilidad para el habitat. Esfuerzos horizontales. Insolación.

Tema 38.- El elemento constructivo de cubrición. Conceptos generales. Diferentes tipologías. Sus caracteres de confortabilidad para el habitat. Impenetrabilidad pluvial y su evacuación. Aireación. Aislamiento constructivo. Elementos de sustentación estructural.

Tema 39.- Labor proyectiva para las construcciones de explotación rural. Recursos materiales y soluciones constructivas al uso agropecuario.

Tema 40.- La fisuración como medio de detectar deformaciones de elementos de hormigón. Tipologías de rupturas. Reconocimiento. Efectos reológicos y medioambientales. La diversificación fragmentaria de fisuras.

Tema 41.- La fisuración hidrotérmica. Consecuencias dimensionales. Análisis y de diagnóstico.

Tema 42.- Disposiciones defectuosas de elementos constructivos de hormigón armado.

Tema 43.- Rehabilitación. La cronología como factor tipológico de edificios. Necesidades de los edificios en la escala humana. Probabilidades de vida de una estructura. La seguridad como objetivo en la rehabilitación. Niveles de rehabilitación. Metodología de rehabilitación. Investigaciones previas y análisis.

Tema 44.- Reparación de cimentaciones. Aproximación metodológica y reconocimientos. Interpretación geotécnica. El recalce, el batache, drenajes de impermeabilización. Actuaciones sobre el terreno. Tipología de daños derivados.

Tema 45.- Reparación de elementos verticales.

consolidaciones y rehabilitación de fachadas y muros. Humedades: consecuencias y tratamiento.

Tema 46.- Rehabilitación de forjados. Tipos. Refuerzos. Medidas de seguridad.

Tema 47.- Rehabilitación de cubiertas. Metodología de reconocimiento. Exigencias. La madera en soluciones de cubierta. Tipologías. Operaciones de mantenimiento. Bases de la actuación. Reparaciones sobre lo viejo. Alternativas. Caracteres patológicos.

Tema 48.- La responsabilidad decenal de los profesionales de la construcción. Clases de obras. Conceptos de ruina y vicios. Derechos del subadquirente. Su transmisión y prescripción. Distribución de responsabilidades.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Monitor, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Monitor, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.4) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) una plaza por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de

Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6ª.

b) una plaza por el sistema de acceso libre.

1.5) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia al que hace referencia la base 3ª.

1.6) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro Industrial o Formación Profesional 2º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna deberá reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario.
- b) Pertenecer a la Escala de Administración Especial Grupo D.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas,

donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excmo. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación

de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalva" como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Manuel García Perez como titular y D. Pedro Arroyo Escobar como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Juan A. Fernández Garcés como titular y D^a Elena Gutierrez Estevez como suplente.

3) En representación del profesorado D^a Francisca Bellido Padillo como titular y D. Santiago Santos Alvarez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Fernando De Cara Sánchez como titular y D. Rafael Leyva Sánchez como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Perez Rodriguez como titular y D^a Antonia Marquez Ruiz como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y

certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria
....0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días...0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá

dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de

presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales, Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Consideraciones Generales sobre la minusvalía psíquica.

Tema 2.- Desarrollo de habilidades sociales en deficientes mentales adultos.

Tema 3.- Minusvalía y trabajo.

Tema 4.- Naturaleza de un Centro Ocupacional.

Tema 5.- Producción, Comercialización y Participación Económica en la venta de productos.

Tema 6.- El Centro Ocupacional, agente de socialización.

Tema 7.- Estructura de un Centro Ocupacional.

Tema 8.- El Personal de un Centro Ocupacional.

Tema 9.- Los Centros Especiales de Empleo en España.

Tema 10.- La LISMI.

Tema 11.- Derechos y Deberes del Usuario de un Centro Ocupacional.

Tema 12.- El Sector público y la Deficiencia Mental en España.

Tema 13.- Integración Laboral de los Minusválidos.

Tema 14.- Integración Social y Autonomía personal de las personas con deficiencia mental, en España.

Tema 15.- El Monitor Ocupacional en el Equipo Interdisciplinar.

Tema 16.- Animación Social y Tercera Edad.

Tema 17.- Problemas con que se enfrenta la persona al llegar a la Tercera Edad.

Tema 18.- El aprendizaje en la Tercera Edad.

Tema 19.- La Motivación en la Tercera Edad.

Tema 20.- La residencia de Tercera Edad como alternativa: Concepto y tipos.

Tema 21.- La Residencia Asistida: Definición, Objetivos, Usuarios y Servicios básicos.

Tema 22.- El envejecimiento físico y el deterioro intelectual.

Tema 23.- Ejercicios físicos en la Tercera Edad.

Tema 24.- Terapia Ocupacional en la Tercera Edad.

Tema 25.- Características básicas de los Centros de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.

Tema 26.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 27.- Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación de Granada.

Tema 28.- La Planificación en Servicios Sociales: Concepto, Perspectivas y Fases.

Tema 29.- La Evaluación de Programas Sociales; Niveles, Etapas y Métodos.

Tema 30.- Servicios Sociales para la Tercera Edad.

Tema 31.- Servicios Sociales para Minusválidos.

Los aspirantes que accedan por Promoción Interna estarán exentos de los siguientes temas, por estar incluidos en la de la plaza que les da derecho a la promoción:

Temas comunes: 1, 3, 5 y 7

Temas específicos: 21, 26 y 27

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Oficial Imprenta, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Oficial Imprenta, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional 1º grado o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a

propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. José Luis Rubio Yañez, Diputado-Delegado del Area de Cultura y Juventud como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Agustín Castillo Vergara como titular y D. Emilio Romero Romero como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Carlos Gollonet Carnicero como titular y D. Juan Bedmar Zamora como suplente.

3) En representación del profesorado D. Antonio Idigoras Arroyo como titular y D. Marco Antonio Luzón Martín como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Rodríguez Rodríguez como titular y D. Francisco Lafuente García como suplente.

SECRETARIO: Dª Dolores Aguilar España como titular y Dª Eugenia Nogales Campaña como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación

expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.
A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído

obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva

de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

Tema 1.- Fotocomposición.

Tema 2.- Maquetación manual.

Tema 3.- Principales materias en las artes gráficas.

Tema 4.- Tipos.

Tema 5.- Principales sistemas de Impresión.

Tema 6.- El color.

- Tema 7.- Lectura.
- Tema 8.- Familias tipográficas.
- Tema 9.- Autoedición.
- Tema 10.- Originales.
- Tema 11.- Técnicas de reproducción.
- Tema 12.- Postscript.
- Tema 13.- Manipulado.
- Tema 14.- Termografía.
- Tema 15.- Laser y otros.
- Tema 16.- Maquetación por ordenador.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diez plazas de funcionarios, Auxiliar de Clínica, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de diez plazas de Auxiliar de Clínica, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica (Formación Profesional 1º grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el Órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los

documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D^a Francisca Arenas Fernández Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como titular y D. Angel Martínez Lara, Diputado Provincial como suplente.

VOCAL: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco Perez de la Blanca Capilla como titular y D^a Rosario de Benito García como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Galera Ortiz como titular y D^a Begoña Arias Calvillo como suplente.

3) En representación del profesorado D. Francisco Palacios Mejias como titular y D. Francisco Perez de la Blanca Capilla como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Manuel Ramos Navarro como titular y D. Juan M^a Gonzalez Romero como suplente.

SECRETARIO: D^a M^a Isabel Fajardo García como titular y D^a Angeles García Ballesteros como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus

especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) oposición
- b) concurso

6.2) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.3) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.4) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. n^o 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.5) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.6) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.7) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.8) Los opositores que hayan superado la Fase de Oposición serán calificados por el tribunal en la Fase de concurso,

valorando los méritos y servicios, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta.

6.9) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.10) Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.11) El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, deseandose la nota más alta y más baja.

6.12) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

Los opositores que hayan superado la fase de oposición serán calificados por el tribunal en la de concurso, con arreglo al siguiente baremo:

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
- De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

El número máximo de puntos que se otorgan en la fase de concurso para un puntuación máxima de 30 puntos en la fase de Oposición será la siguiente:

- Méritos profesionales..... 3 puntos
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.13) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

Tema 1.- Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. Control de sonda uretral.

Tema 2.- Cuidados del enfermo agonizante y preparación postmortem.

Tema 3.- Aseo del enfermo en general. Forma de poner y quitar una cufa y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.

Tema 4.- Baño del enfermo en coma. Limpieza de la boca. Forma de realizarla y material necesario.

Tema 5.- El enfermo encamado: Movilización y traslado.

Tema 6.- Asepsia y desinfección. Métodos de desinfección. Manera de desinfectar una habitación.

Tema 7.- Preparación de un carrito de curas en general. Limpieza y conservación del material clínico. Esterilización.

Tema 8.- Escaras y úlceras de decúbito. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Formas de precaución.

Tema 9.- Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas y registros.

Tema 10.- Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermería.

Tema 11.- Preparación del paciente para realización de análisis clínicos. Técnicas de recogida de muestras. Preparación del paciente para la realización de exploraciones radiológicas.

Tema 12.- Prevención de infecciones. Defensa del organismo. Vacunación. Prevención de las enfermedades transmisibles.

Tema 13.- Dietas. Clasificación. Su importancia clínica. Alimentación enteral.

Tema 14.- Funciones y objetivos de un centro asistencial. El papel del auxiliar de clínica en un equipo interdisciplinar.

Tema 15.- Actuaciones y cuidados de los pacientes con demencia senil. Cuidados en pacientes epilépticos e histéricos. Diferencias.

Tema 16.- La relación entre los sistemas públicos de Salud y Servicios Sociales. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela; Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Cocinero, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plazas de Cocinero, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según la vacante que se produzca.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Cocina (Formación Profesional 1º grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el

Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalva" como titular y D^a Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Candido Madrid Bueno como titular y D. José Gomez Moreno como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Julian Martinez Rodriguez como titular y D. Alberto Lopez Bueno como suplente.

3) En representación del profesorado D. Alfredo Fernández Velasco como titular y D. Antonio Bañón Antolínez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Luis Sanchez Montes como titular y D. Fernando Rodriguez Ginés como suplente.

SECRETARIO: D^a Angeles García Ballesteros como titular y D^a Isabel Fajardo García como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta,

acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) **SEGUNDO EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de una hora y media y consistirá en la solución de un

supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) **TERCER EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del

organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales. a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO 1

Tema 1.- Indumentaria y manejo de maquinaria: uniforme, conocer la maquinaria, menaje, utensilios, herramientas, conservación de la maquinaria.

Tema 2.- Manejo de utensilios de Corte: manejo del cuchillo cebollero, puntilla y económico. Tipos de corte de patatas.

Tema 3.- Limpieza y corte de verduras: métodos y procedimientos.

Tema 4.- Limpieza y manipulado del pescado: vaciado según la especie y cortes más usuales de las variedades más comunes en hostelería.

Tema 5.- Tipos de cortes en verduras y tubérculos.

Tema 6.- Manipulado de Aves: Desplumado y vaciado, limpieza, preparación, bridado y conservación de aves.

Tema 7.- Manipulado de Hortalizas: Blanqueado, cocción y conservación de verduras y hortalizas.

Tema 8.- Preparación y elaboración de diversos platos y

postres. Ensaladas, cocido, tortilla española, paella, natillas, arroz con leche ...

GRUPO 2

Tema 1.- Los alimentos y su clases. Conservación de los alimentos.

Tema 2.- Las vitaminas, definición y tipos. El aporte vitamínico en la Tercera Edad.

Tema 3.- Dietética, definición. La dieta equilibrada. Las raciones alimenticias en las personas mayores.

Tema 4.- Deshuesado de ternera y cordero. Elaboración de estofados. Asados de carne, elaboración y condimentación.

Tema 5.- Elaboración básica y preparación de huevos. Preparación y elaboración de sopas, cremas y purés. Elaboración de ensaladas y entremeses.

Tema 6.- Preparación de pastas italianas. Elaboración de arroces blancos y marinera. Preparación de hamburguesas y albóndigas.

Tema 7.- Despinado de pescados, corte de rodajas de merluza, lubina, filete de lenguados, suprema de mero y corte para fritura. Elaboración de pescado de diversos modos.

Tema 8.- Preparación de cremas pasteleras. Preparación de crema chantilly. Elaboración y marcado de pasta choux. Elaboración y corte de pasta azucarada.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo. II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Ayudante de Cocina, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante de Cocina, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según la vacante que se produzca.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán

subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodríguez Penalva" como titular y Dª Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Brígida Garcés Romero como titular y Dª Gracia Martín Galiano como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Julian Martínez Rodríguez como titular y D. Manuel Espejo Cervantes como suplente.

3) En representación del profesorado D. Sebastian Sánchez Requena como titular y D. Vicente Inojo Ocaña como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Manuel Garrido Fernández como titular y D. Miguel Angel Jimenez Rueda como suplente.

SECRETARIO: D^a M^a Jesús Pozo Villegas como titular y D. Pablo J. Rodríguez Izquierdo como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente

convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de una hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa

justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Tema 1.- Indumentaria y manejo de maquinaria: uniforme, conocer la maquinaria, menaje, utensilios, herramientas, conservación de la maquinaria.

Tema 2.- Manejo de utensilios de Corte: manejo del cuchillo cebollero, puntilla y económico. Tipos de corte de patatas.

Tema 3.- Limpieza y corte de verduras: métodos y procedimientos.

Tema 4.- Limpieza y manipulado del pescado: vaciado según la especie y cortes más usuales de las variedades más comunes en hostelería.

Tema 5.- Tipos de cortes en verduras y tubérculos.

Tema 6.- Manipulado de Aves: Desplumado y vaciado, limpieza, preparación, bridado y conservación de aves.

Tema 7.- Manipulado de Hortalizas: Blanqueado, cocción y conservación de verduras y hortalizas.

Tema 8.- Preparación y elaboración de diversos platos y postres. Ensaladas, cocido, tortilla española, paella, natillas, arroz con leche ...

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios; Operario Servicios Múltiples, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Operario Servicios Múltiples, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo

señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Luis M. Rubiales López Diputado-Delegado de Conservación y Mantenimiento como titular y D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como titular y D. Fermín Canovaca Moreno como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Francisco Piles Soria como titular y D. Francisco Martín Caballero como suplente.

3) En representación del profesorado D. Angel Fernández-Cuevas Perez como titular y D. Jaime Cerezuela Castro como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Lino Ferrer Justicia como titular y D. Carlos Terres Fernández como suplente.

SECRETARIO: D^a M^a Teresa Garballo Amate como titular y D^a María Hernández Arviza como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos

Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) **SEGUNDO EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) **TERCER EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

1.- La Constitución española de 1.978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Tema 1.- Las máquinas: Definición, clases, tipos. La Ley de oro de las máquinas.

Tema 2.- La energía: Definición, formas de energía, fuentes de energía.

Tema 3.- La electricidad: Definición, tipos, efectos de la corriente eléctrica. Clase de corriente eléctrica.

Tema 4.- Medidas de la electricidad; tensión y voltaje; intensidad de corriente, unidad de intensidad y resistencia eléctrica.

Tema 5.- Conductores y aislantes. El circuito eléctrico. Generadores eléctricos.

Tema 6.- Los electroimanes, definición y aplicaciones. Los alternadores, sus partes. Los motores eléctricos, sus partes.

Tema 7.- La energía calorífica. Fuentes de calor. Calor y temperatura. Los efectos del calor.

Tema 8.- Máquinas térmicas, clases. La máquina de vapor, sus partes. La turbina de vapor y sus partes. Los motores de combustión interna, partes y tiempos del motor de explosión.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Operario, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Operario, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en

Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Manuel Pérez Cobos Diputado-Delegado del Area de Fomento y Turismo como titular y D. Angel Martínez Lara, Diputado Provincial como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Miguel Miranda Carranza como titular y D. Emilio Lopez Gallardo como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D^a María López García como titular y D^a Manuela Marín Sánchez como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jesús Olivares López como titular y D. Luis Rojas Jimenez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Miguel A. Jimenez Rueda como titular y D. Fernando Rodriguez Gines como suplente.

SECRETARIO: D. José Blas García Sánchez como titular y D^a M^a Luz Gonzalez Galvez como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. n^o 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido

por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo

de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del

organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

BLOQUE II

Tema 1.- La plancha y el planchado. Clasificación de las prendas, colores y textiles. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas.

Tema 2.- Conocimiento y tratamiento de tapicerías, alfombras y revestimientos.

Tema 3.- Eliminación de manchas en fibras textiles y otros tejidos.

Tema 4.- Productos a emplear en la limpieza.

Tema 5.- Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

Tema 6.- La suciedad. Manchas, clases. Limpieza.

Tema 7.- El lavado de prendas: Clasificación de las prendas. Tipos de lavado.

Tema 8.- El cliente. Relación, trato. Silencio.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio

Información) de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Operador Informática, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operador Informática, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Formación Profesional 1º grado o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las

establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación

de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martínez García, Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco Donaire Bravo como titular y D. José Lorenzo Rojas como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Alvaro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jesús Jimenez Dominguez como titular y D. Ignacio Orihuela Moreno como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Córdoba Fernández como titular y D. Rafael F. García Fernández como suplente.

SECRETARIO: Dª Ana M. Gallardo López como titular y D. Manuel Galán Henares como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y

certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria
....0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá

dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la ejecución de uno o más supuestos fijados por el Tribunal sobre las tareas administrativas Informatizadas y/o Tareas Técnicas Informatizadas de las funciones a desempeñar. El Tribunal determinará el tiempo de su ejecución.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de

presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

Tema 1.- Componentes de la Unidad Central de proceso de un ordenador. Procesador, Memoria, Unidad Aritmética, Unidad Lógica. Funcionamiento de los mismos.

Tema 2.- Unidades de entrada/salida. Discos, Lectores Opticos, Impresoras, Plotters, Scanners, CD-ROM.

Tema 3.- Flujos de Información. Canales Selectores. Canales Multiplexores. Flujo de Información entre las memorias y el procesador. Unidades de Control.

Tema 4.- Sistemas Operativos. El Residente. Clasificación

de los programas de un Sistema Operativo. Entradas y Salidas del supervisor de E/S, rutinas de servicio.

Tema 5.- Teleproceso. Transmisión de computador a terminales. Líneas de transmisión, velocidad de transmisión. Detección de errores. Transmisión síncrona y asíncrona. Colas de impresión. Tipos de líneas.

Tema 6.- Sistema Operativo MS-DOS.

Tema 7.- Novell Netware. Instalación. Componentes. Comandos y funciones. Configuraciones.

Tema 8.- Bases de datos. Dbase IV.

Tema 9.- Hojas de Cálculo. Lotus.

Tema 10.- Procesadores de Texto. WordStart. Wordperfect.

Tema 11.- Entorno Windows.

Tema 12.- Borland Paradox.

Tema 13.- Gestión de Diseño y Gráficos. Corel Drawn. Window Drawn.

Tema 14.- Gestión técnico-informática de obras. Mediciones. Memorias. Presupuestos. Certificaciones. Cuadros de Precios. etc.

Tema 15.- Contabilidad informatizada de obras por Partida Doble.

Tema 16.- Virus informáticos. Programas de utilidades.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, V.º B.º El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Técnico de Administración General, mediante el sistema de Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en

materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 3.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur,

3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D^a Francisca Arenas Fernández Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como titular y D. Luis Rubiales López, Diputado-Delegado del Area de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a Celia Vedia Torres como titular y D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D^a Manuela Real Lopez como titular y D^a Rosario Rueda Castro como suplente.

3) En representación del profesorado D. Francisco Borja Lopez-Jurado Escribano como titular y D. Rafael Barranco Vela como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Emilio Romero Sánchez como titular y D. Vicente Almagro Carrasco como suplente.

SECRETARIO: D. Pablo García Hernández como titular y D^a María García Montes como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6^a de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

1.- Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del

ejercicio. Dicho tema de carácter general estará relacionado con 2 o más de los 5 temas extraídos al azar por un aspirante del Bloque I y Bloque II del Anexo I.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

2.- Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

3.- Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos de las materias del programa contenido en el Anexo I, uno de ellos de las materias del Bloque I, Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo, Comunidades Europeas y Ciencias de la Administración. Un segundo de Bloque II de las materias de Administración Local y Económico-Financiero, y un tercero, del Bloque III de las materias de Urbanismo, Civil, Mercantil, laboral y Servicios Sociales en un período máximo de cinco horas que posteriormente serán leídos por el candidato en sesión pública. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10) La calificación final de la oposición vendrá

determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del tercer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos

administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

Tema 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

Tema 2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3.- Los valores superiores de la Constitución española.

Tema 4.- Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución española.

Tema 5.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 7.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8.- Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9.- Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10.- El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

Tema 11.- El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 12.- La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 13.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 14.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16.- Las Relaciones entre Administraciones Públicas.

Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18.- Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 19.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 20.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 21.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 22.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 23.- La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 24.- El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 25.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 26.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 27.- La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativo: anulación y revocación.

Tema 28.- La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 29.- El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 30.- Los recursos administrativo: Concepto y clases.

Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 31.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 32.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 33.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

Tema 34.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 35.- La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 36.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 37.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

Tema 38.- La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y Principios generales.

Tema 39.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 40.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

Tema 41.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. concepto y sistemática de las Organizaciones.

Tema 42.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

Tema 43.- La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 44.- Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

Tema 45.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

Tema 46.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

Tema 47.- La modernización de la Administración pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Tema 48.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 49.- Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 50.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

Tema 51.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 52.- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Tema 53.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

BLOQUE II

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.- Organización y competencias de la provincia.

Tema 4.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 5.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.- Otras entidades locales complementarias y formulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.- Autonomía local y tutela.

Tema 11.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

Tema 12.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

Tema 13.- Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 14.- Deberes del personal al servicio de las Entidades

Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 15.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 16.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 17.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19.- Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 20.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 21.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 22.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 23.- Los Impuestos Locales.

Tema 24.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 25.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 26.- Los créditos presupuestarios y su clasificación.

Tema 27.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

Tema 28.- Contabilidad Pública Local.

Tema 29.- El control externo y el control interno de la gestión financiera en la Administración Local.

Tema 30.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras entidades locales. Regímenes Especiales.

BLOQUE III

URBANISMO

Tema 1.- La legislación urbanística española. Antecedentes legislativos y la Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo introducido por la Ley 8/90 de 25 de Julio y Texto Refundido resultante. La Organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.- Significado del plan urbanístico. Jerarquización y Tipología de los planes urbanísticos. Formación y aprobación de los Planes territoriales de Urbanismo de carácter municipal. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 3.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: facultades urbanísticas, equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación. El patrimonio municipal del suelo. Derechos de tanteo y retracto. La ejecución de los planes de ordenación. Los Sistemas de actuación: concepto, clases y elección. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

Tema 4.- Régimen de valoraciones: valor inicial y valor urbanístico. Expropiación y venta forzosa: supuestos expropiatorios. Reversión de las expropiaciones. Las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 5.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza

jurídica, competencias, actos sujetos, extinción y concurrencia con otros actos administrativos, autorizaciones o concesiones. El deber urbanístico de conservación: ordenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

CIVIL

Tema 6.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 7.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 8.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 9.- Concepto de persona. La persona; especial referencia a la persona jurídica, concepto y clases. Especial referencia a las Fundaciones de carácter social. La persona física: estado civil, capacidad e incapacidad. El internamiento del presunto incapaz. La figura de la tutela y organización administrativa de la misma en las diferentes Administraciones Públicas. El Domicilio, la ausencia, nacionalidad, vecindad civil. Fin de la existencia de la persona. El Registro civil.

Tema 10.- La Herencia. Especial referencia a la sucesión testada e intestada. Referencia al pago de gastos funerarios y de deudas. Las Donaciones.

Tema 11.- Los derechos de la personalidad: el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La protección jurídica de la persona. Vida e integridad física.

MERCANTIL

Tema 12.- La empresa mercantil. El patrimonio de la Empresa y su protección jurídica. Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa: Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 13.- Las sociedades mercantiles en general; transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades, especial consideración de la Sociedad Anónima.

LABORAL

Tema 14.- El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Los Convenios Colectivos.

Tema 15.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

Tema 16.- Las suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Tema 17.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Tema 18.- La Seguridad Social, concepto y Sistema. El accidente de trabajo. Enfermedad profesional. Desempleo. Incapacidad Laboral transitoria; invalidez; muerte; asistencia sanitaria. Vejez. Normas generales del Régimen General. Asistencia Social.

SERVICIOS SOCIALES

Tema 19.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía: contenido y desarrollo.

Tema 20.- La Ley General de Sanidad: contenido y desarrollo. El derecho a la protección de la Salud. Organización Sanitaria Andaluza.

Tema 21.- Convenios, declaraciones, documentos y normas nacionales e internacionales en materia de minusvalía y de materia de tercera edad.

Tema 22.- Organización administrativa para los Servicios Sociales: I-del Estado. II-de las Comunidades Autónomas. III-de las Corporaciones Locales.

Tema 23.- Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa. Especial referencia a las normas de seguridad y protección relativas a hospitales y centros asistenciales.

Tema 24.- La inserción laboral de sectores de atención especial: parados de larga duración, jóvenes, minusválidos, mujeres con cargas familiares. Medidas de fomento de empleo. El empleo protegido. El salario social.

Tema 25.- La eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación. Normativa europea, del Estado Español y de las Comunidades Autónomas. La recepción por los tribunales. Principios rectores y constitucionales.

Tema 26.- El sistema educativo español. Normativa y organización administrativa. Régimen de la educación especial y sus modalidades. La integración escolar. La formación profesional.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio de Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en

materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrirá por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6ª.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES:

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional 2º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario.
- b) Pertenecer a la Escala de Administración General Grupo D.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, Grupo D en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y sábados de 9 a 13 horas donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente

convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios vigente, estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2ª de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. Luis M. Rubiales Lopez, Diputado-Delegado del Area de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Ana Mª Navarro Sorroche como titular y D. Fermín Olvera Porcel como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. María García Montes como titular y D. José A. Rosado Arroyal como suplente.

3) En representación del profesorado D. José García Mesas como titular y D. Joaquín Arrebola Jiménez como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal Dª Carmen Cardenas Serrano como titular y D. Fernando de Cara Sánchez como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel F. Franco Romero como titular y Dª Encarnación Ayuso Casanova como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 por medio anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se valorarán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se solicita e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días....0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

1.- Primer ejercicio eliminatorio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita, con preguntas tipo test o cuestionario, sobre el conjunto del temario. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Para superar esta prueba, los aspirantes deberán contestar correctamente el número de cuestiones que el Tribunal determine motivadamente como nivel mínimo a superar.

2.- Segundo ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias del Bloque I y otro correspondiente al grupo de materias del Bloque II. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a los temas incluidos en cada Bloque. Tomando como fundamento dichas materias extraídas a la suerte, el tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos, sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.

3.- Tercer ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de dos supuestos.

prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legislativos que estimen oportunos.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc., presentándolo mediante máquina de escribir. La máquina de escribir será aportada por cada aspirante.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecieran de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de este tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios generales y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 3.- Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional

Tema 5.- La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores de la organización.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7.- Participación de España en Organizaciones Internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

Tema 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10.- Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 12.- El municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 14.- Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores e Innovadores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

Tema 16.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 18.- La expropiación forzosa. concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación; fases.

Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 21.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 23.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 24.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 25.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 26.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.

Tema 27.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 29.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

BLOQUE II

Tema 1.- Los derechos del ciudadano ante la Administración

Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3.- La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 4.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 5.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 6.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

Tema 8.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.- Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 12.- La ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 13.- Organización del Trabajo. Trabajo en equipo.

Tema 14.- Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

Tema 15.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 16.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de los documentos. Especial referencia al Manual de Estilo administrativo.

Al ser aspirante de acceso por turno de promoción interna se le exonera de los temas siguientes:

a) comunes: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25 y 29.

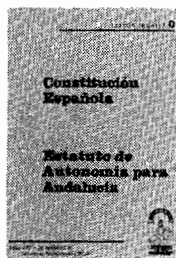
b) específicos: 1, 2, 9 y 10.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

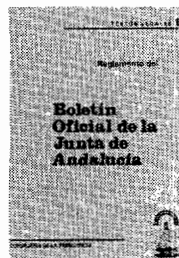
El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



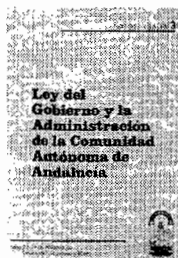
PVP: 450 ptas.



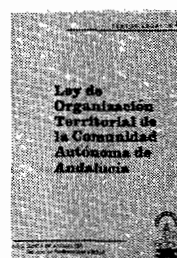
PVP: 200 ptas.



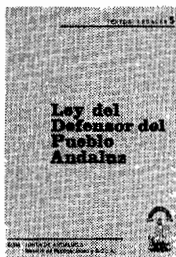
Ver núm. 20



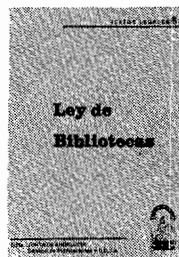
PVP: 200 ptas.



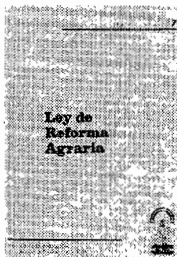
PVP: 200 ptas.



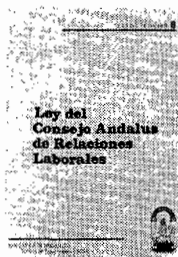
PVP: 200 ptas.



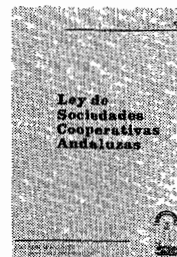
PVP: 200 ptas.



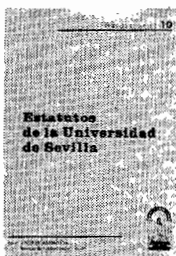
PVP: 200 ptas.



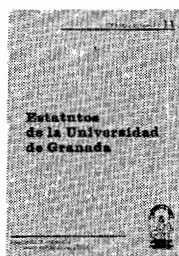
Agotado



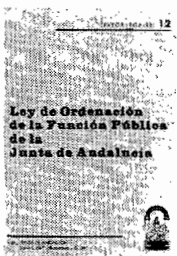
Agotado



Agotado



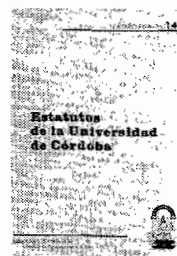
PVP: 300 ptas.



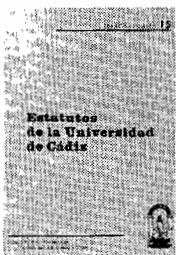
PVP: 200 ptas.



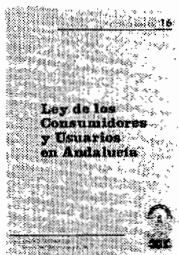
Agotado



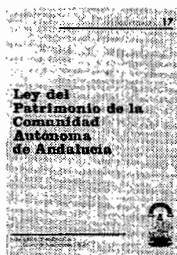
PVP: 560 ptas.



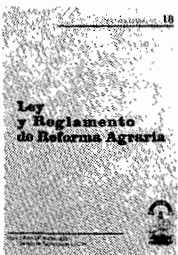
Agotado



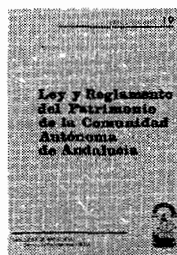
PVP: 200 ptas.



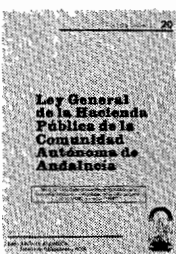
PVP: 300 ptas.



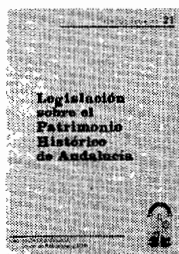
PVP: 550 ptas.



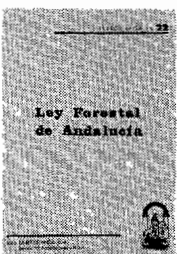
PVP: 400 ptas.



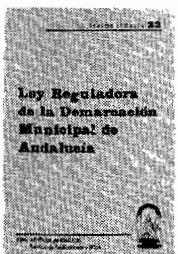
PVP: 300 ptas.



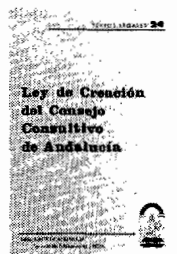
PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptas.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivera Ysern
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia. (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José I. López González*) Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivera Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993 (*Antonio Porras Nadales*)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía" *Juan Cano Bueso*

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Análítico.
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnes Vázquez*)
(*Concepción Barrera Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía (*Ana María López Casto*)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica (*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común (*Manuel Izquierdo Carrasco*)

MORILLO-VELARDE PÉREZ, José Ignacio. Dominio público (*Maria Zambonino Pulito*)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado (*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas (*Rafael Pizarro Nevado*) (*Manuel Izquierdo Carrasco*)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional (*Severiano Fernández Ramos*)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 16 de abril de 1994

Número 51 (5 de 5)

Edito: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 4 de 5)

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE CON PROMOCION INTERNA Y CON RESERVA A MINUSVALIA.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de once plazas de funcionarios, Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de once plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.4) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

- cuatro plazas por el sistema de acceso libre.
- dos plazas para quien tenga la condición legal de minusválido de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1.978, Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/84 con las modificaciones introducidas en la Ley 23/28 de 28 de Julio, art. 38 de la Ley de Integración Social de los minusválidos.

c) cinco plazas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios del Grupo E de la Escala de Administración General de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6ª.

1.5) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los tres sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a que hace referencia la base 3ª.

1.6) Las vacantes convocadas para quienes tengan la condición legal de minusválido o las convocadas por el sistema de promoción interna, que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularan a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional 1º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- La convocatoria no establece exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las

Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna deberá reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario.
- b) Pertener al Grupo E.
- c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo E en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quien tenga la condición legal de minusválido deberá solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.

3.4) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

3.7) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los

documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.8) Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentaran junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales (Junta de Andalucía) u órgano competente.

3.9) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.10) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.11) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Area de Presidencia como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Josefina Gallardo Sierra como titular y Dª Nuria Garbollo Amate como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Manuel F. Franco Romero como titular y Dª Inmaculada Moreno Nuño como suplente.

3) En representación del profesorado D. Luis Rojas Jimenez como titular y D. Francisco Ruiz Herrera como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Angel Zurita Oliva como titular y D. Rafael F. García Fernández como suplente.

SECRETARIO: D^a Victoria Orihuela Moreno como titular y D^a Teresa Olmedo Ruiz como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

5.10) El Tribunal debe tener en cuenta las adaptaciones de tiempo y medios solicitadas por los aspirantes que opten a las plazas reservadas para quien tenga la condición legal de minusválido sin perjuicio de poder realizar de oficio las adaptaciones que considere oportunas como mayor duración de los ejercicios, adaptación oral, uso de ayudas técnicas etc.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de

esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos

De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente..... 0,20 puntos

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales 3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y 50 de cultura general a nivel de la titulación exigida. El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de una copia en ordenador (Tratamiento de textos Word-Perfect) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

6.12) Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.13) La calificación final de las pruebas vendrá

determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I**BLOQUE I**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6.- La provincia en el Régimen Local: organización y competencias.

Tema 7.- El Municipio: organización y competencias.

Tema 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12.- Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II

Tema 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

Tema 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 6.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos. Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

Tema 7.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

Tema 8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 9.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 10.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

Tema 11.- Personal al servicio de la entidad local. La

función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12.- Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 13.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

a) Cómunes: 1, 2, 4, 6, 7 y 12.

b) Específicos: 4, 5, 6, 10, 11 y 12.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.**OPOSICION LIBRE**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Subalterno, mediante el sistema de Oposición libre.

BASES**1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.**

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Subalterno, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según la vacante que se produzca.

1.3) A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a

propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Area de Deportes como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Fermín Canovaca Moreno como titular y Dª Trinidad Moreno Garzón como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Galera Ortiz como titular y D. Domingo García Angulo como suplente.

3) En representación del profesorado D. Jesús Olivares López como titular y D. Bernardino Martín Funes como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Rafael F. García Fernández como titular y Dª Fernanda Chica Bedmar como suplente.

SECRETARIO: D. Pablo J. Rodríguez Izquierdo como titular y Dª Mª Jesús Pozo Villegas como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente

responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afecvado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en copiar un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, para todos los aspirantes. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a) Desarrollo, por escrito, durante un máximo de 90 minutos de un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Los dos temas se determinará al azar.

b) Realización de un test de preguntas concretas ó cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter práctico, consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9) El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.10) La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del tercer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Nociones generales sobre: la Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias.

Tema 4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.

Tema 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

BLOQUE II

Tema 1.- La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público: en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Tema 2.- Máquinas Auxiliares de Oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, fanqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

Tema 3.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.

Tema 4.- Los documentos en la administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 5.- Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 6.- Organización de la Diputación Provincial de Granada. Funciones.

Tema 7.- La recepción de personas en un Centro Residencial.

Tema 8.- Los organismos oficiales en la Provincia de Granada: ubicación y competencias.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE (LABORALES)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de personal laboral fijo, PROGRAMADOR, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de programador personal laboral fijo, asimilada en cuanto a categoría al grupo C, recogida en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, Disposición Adicional Segunda del R.D. 896/91 de 17 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, Ley 8/1980 de 10 de Marzo del Estatuto de los trabajadores, Convenio Colectivo Vigente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado Rama Informática o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario

del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial; sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 2.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a

propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. Miguel Angel Muñoz García, Diputado-Delegado del Area de Economía y Hacienda como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Jose Lorenzo Rojas como titular y D. Francisco Donaire Bravo como suplente.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. José Hernández Robles y D. Jaime Fernández Ortega como titulares y D. Jesús Jimenez Dominguez y D. Manuel Zafra Barranco como suplentes respectivamente.

3) En representación del Comité Intercentros D. Francisco Lafuente García como titular y D. Rafael Ruiz Ogea como suplente.

SECRETARIO: Dª Ana Mª Fernández García como titular y Dª Patrocinio Fajardo García como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente

responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MÉRITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente ... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días	0,05 puntos
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,50 puntos
De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales	3 puntos
Cursos, seminarios, congresos y jornadas	1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión

pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la resolución de uno o más supuestos fijados inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios por el Tribunal sobre materias objeto de las plazas que se convoca. El Tribunal determinará el tiempo e su ejecución.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de contratación como laboral fijo.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta

Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- CONTRATACION DE LABORALES INDEFINIDOS.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se dictará resolución por el Excmo. Sr. Presidente para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2) En plazo de 30 días naturales desde la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizarán los contratos laborales.

9.3) De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia al puesto obtenido.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales, Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II

Tema 1.- Generaciones y tipos de ordenadores.

Tema 2.- La unidad central de proceso.

Tema 3.- La memoria. Tipos de memoria.

Tema 4.- Dispositivos de entrada/salida.

Tema 5.- Dispositivos de almacenamiento.

Tema 6.- Formas de representación de la información.

Tema 7.- Lenguajes de programación.

Tema 8.- Sistemas operativos.

Tema 9.- Metodologías de programación. Estructuras de decisión. Programación estructurada.

Tema 10.- Ficheros. Generalidades. Formas de organización.

Tema 11.- Bases de datos. Diseño lógico. Diseño físico.

Tema 12.- Bases de datos relacionales. Estructura de datos relacionales.

Tema 13.- Bases de datos orientadas a objetos.

Tema 14.- Lenguaje SQL.

Tema 15.- Sistemas de información para la dirección.

Herramientas E.I.S.

Tema 16.- Sistemas de información de oficinas.

Tema 17.- Interfaces gráficas con el usuario.

Tema 18.- Comunicaciones. Conceptos generales.

Tema 19.- Redes de area local.

Tema 20.- Redes públicas de comunicación.

Tema 21.- Correo electrónico.

Tema 22.- Ordenadores personales.

Tema 23.- Multimedia.

Tema 24.- Sistemas operativos para ordenadores personales.

Tema 25.- Bases de datos para ordenadores personales.

Tema 26.- Programación en natural.

Tema 27.- Gestión de bases de datos ADABAS.

Tema 28.- Seguridad de la información. Conceptos. Sistemas de protección de los datos.

Tema 29.- E.D.I.

Tema 30.- Red IBERTEX.

Tema 31.- Sistemas de gestión documental.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado

las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Oficial Servicios Múltiples mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Servicios Múltiples, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodríguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.

1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional 1º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del Carnet de Conducir, Clase D sin restricción.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en

Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Luis M. Rubiales López, Diputado-Delegado de Conservación y Medio Ambiente como titular y D. Angel Martínez Lara, Diputado Provincial como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Manuel Gutierrez Camacho como titular y D. Francisco Fernández Rivas como suplente.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. José Galera Ortiz como titular y D. Domingo García Angulo como suplente.

3) En representación del profesorado D. Angel Fernández-Cuevas Perez como titular y D. Jaime Cerezuela Castro como suplente.

4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Ramirez Salguero como titular y D. Emilio Rodríguez Contreras como suplente.

SECRETARIO: Dª María Hernández Arviza como titular y Dª Mª Teresa Garballo Amate como suplente.

5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) concurso
- b) oposición

6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.

6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir, a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o

puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos
- De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

- Méritos profesionales 3 puntos
- Cursos, seminarios, congresos y jornadas 1 punto

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2 del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) **SEGUNDO EJERCICIO**

De carácter igualmente obligatorio, durante un período

máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que

justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

BLOQUE II

GRUPO I

Tema 1.- Las máquinas: Definición, clases, tipos. La Ley de oro de las máquinas.

Tema 2.- La energía: Definición, formas de energía, fuentes de energía.

Tema 3.- La electricidad: Definición, tipos, efectos de la corriente eléctrica. Clase de corriente eléctrica.

Tema 4.- Medidas de la electricidad; tensión y voltaje; intensidad de corriente, unidad de intensidad y resistencia eléctrica.

Tema 5.- Conductores y aislantes. El circuito eléctrico. Generadores eléctricos.

Tema 6.- Los electroimanes, definición y aplicaciones. Los alternadores, sus partes. Los motores eléctricos, sus partes.

Tema 7.- La energía calorífica. Fuentes de calor. Calor y temperatura. Los efectos del calor.

Tema 8.- Máquinas térmicas, clases. La máquina de vapor, sus partes. La turbina de vapor y sus partes. Los motores de combustión interna, partes y tiempos del motor de explosión.

GRUPO 2

Tema 1.- El motor Diesel: Clasificación. Constitución y características que lo definen. Funcionamiento.

Tema 2.- Ventajas e inconvenientes del motor Diesel con respecto al de explosión. Circuito de alimentación en el motor Diesel. Sistemas de inyección y formas.

Tema 3.- El embrague: Misión. Constitución. Funcionamiento. Tipos de embrague. Mandos del embrague.

Tema 4.- Los frenos: Circuito de frenos. Circuito hidráulico. Otros sistemas de mordazas. Freno de mano.

Tema 5.- La dirección: Misión. Elementos de mando. Sistemas de mando. Volante de dirección.

Tema 6.- Circuitos de arranque: Misión. Elementos que lo componen. Constitución del motor de arranque. Mecanismos de arranque. Funcionamiento del circuito.

Tema 7.- Circuito de encendido: Misión. Elementos que componen el circuito. Reguladores de avance. Puesta a punto del encendido.

Tema 8.- Normas de Seguridad e Higiene aplicadas a la Automoción. Legislación al respecto.

Granada, 18 de marzo de 1994.- El Secretario General, José González Valenzuela, Vº Bº El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excm. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición por el procedimiento de promoción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: 1.

Grupo según Convenio: D.

Denominación: OFICIAL CONDUCTOR.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FPI Ó EQUIVALENTE.

Retribuciones: LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar el destino de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser personal en activo de la plantilla laboral de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertener, según el Convenio Colectivo vigente, al Grupo E.

c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, FPI ó equivalente.

d) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

e) Poseer permiso de conducción de la categoría C-1.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm.

Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia a la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa

que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitara, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, en el Gobierno Civil, Oficinas de Correos o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1.992.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Diputación o el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los

trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excm. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, solo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiendose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

6.1.- FASE DE CONCURSO.

6.1.1.- Previa a la de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

6.1.2.- Antes de la celebración de ejercicio de la fase de oposición, se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos alegados por los aspirantes, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del ejercicio de la fase de oposición.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Si los servicios a que se refiere el apartado a) hubieran sido prestados en la Excm. Diputación P. de Huelva, la valoración de cada mes se incrementará en 0,05 puntos.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de puntuación. Estos puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto de la fase de oposición es el 25%, por lo que, siendo 10 la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición, la puntuación máxima en fase de concurso será de 2,5 puntos.

6.2.- FASE DE OPOSICION

6.2.1.- Ejercicio único: De carácter práctico, que consistirá en la realización de un trabajo propio de la plaza.

Dicho ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las calificaciones dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota o calificación más alta y más baja.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate se

resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y declaración de aprobado, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas que es de una, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazas.

La fecha y el comienzo del ejercicio se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

El ejercicio no podrá comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará al inicio de la prueba por insaculación.

Las decisiones del Tribunal deberán hacerse públicas en los locales en que se haya celebrado la prueba.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de la prueba en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta

del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 9 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la decisión del Órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 14 de Diciembre de 1.993.

Huelva, 22 de diciembre de 1993.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO, EN PROMOCION INTERNA, DE OCHO PLAZAS DE TRABAJADOR/A FAMILIAR, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 8.

Grupo según Convenio: D.

Denominación: TRABAJADOR/A FAMILIAR.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR FP1 Ó SIMILAR.

Retribuciones: LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar destino de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser personal en activo de la plantilla laboral de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertener, según el Convenio Colectivo vigente, al Grupo E.

c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, FP1 ó equivalente.

d) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos

y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, en el Gobierno Civil, Oficinas de Correos o en las oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley 30/1.992

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Diputación o, el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excm. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas,

en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 17 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 10 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por su concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el artículo 14 del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá las funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

6.1.- Se valorarán los siguiente méritos:

a) Por cada mes completo de servicios efectivos (excluyendo del cómputo los periodos de tiempo de inasistencia al trabajo de duración superior a un mes) prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----

----0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo válido por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s. o cualquier

Documento de igual fuerza probatoria.

---0.02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Si los servicios a que se refiere el apartado a) hubieran sido prestados en la Excm. Diputación Provincial de Huelva, previa superación de prueba selectiva, la valoración de cada mes se incrementará en 0,05 puntos.

- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

- CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la calificación de la decisión del Órgano competente, no se presentase aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le

tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 14 de Diciembre de 1.993.

Huelva, 22 de diciembre de 1993.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA, DE DIECISIETE PLAZAS DE TRABAJADOR/A FAMILIAR, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Número: 17

Grupo: D.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.

Clase y/o Categoría: OFICIAL.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FPI Ó EQUIVALENTE.

1.2.- Residencia.

La Excm. Diputación podrá fijar el destino de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente, en atención a las necesidades del servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/ 84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Por Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.
- b) Pertener a la Escala de Administración Especial.
- c) Pertener al Grupo E.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP 1 ó equivalente.
- e) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de

examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, en el Gobierno Civil, Oficinas de Correos o en las oficinas a que se refiere el Artículo 38 de la Ley 30/1992.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400,- pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondran al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 49, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos

de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, por estas mismas causas, podrán ser recusados en la forma prevenida en la citada Ley.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

6.1.- Se valorarán los siguientes méritos:

a) Por cada mes completo de servicios efectivos excluyéndose del cómputo los periodos de tiempo de inasistencia al trabajo de duración superior a un mes) prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo

Competente.-----0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEH y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Si los servicios a que se refiere el apartado a) hubieran sido prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, previa la superación de prueba selectiva, la valoración de cada mes se incrementará en 0,05 puntos.

7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate, se resolverá a favor de quién haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.723/84 y mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el Concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que

hubiesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 14 de Diciembre de 1.993.

Huelva, 22 de diciembre de 1993.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. PATRONATO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1.994, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE VEINTUNA PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS, CATEGORIA AUXILIAR DE CLINICA.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de veintiuna plazas laborales fijas, categoría Auxiliar de Clínica, de la plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente. Correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 1.992.

Segunda.- Distribución de las plazas.

La distribución de las plazas indicadas será la siguiente:

- Seis de promoción interna.
- Quince, libres.

El Tribunal seleccionará en primer lugar las plazas de promoción interna y después las de Concurso Oposición Libre. En caso de que queden desiertas las de promoción interna, éstas acrecentarán el turno libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 1º Grado, Rama Sanitaria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al

Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- f) Los/as aspirantes a las plazas de promoción interna deberán ser empleados/as públicos permanentes de la Diputación y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a cualesquiera de las Escalas con grupo de clasificación E o categorías profesionales del Convenio Colectivo incluidas en el citado Grupo. Debiendo tener en la Escala de procedencia o categoría profesional una antigüedad al menos de 2 años.

Cuarta.- Presentación de instancias

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.

Sexta.- Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido en la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.
- VOCALES:** Dos empleados/as públicos/as expertos/as en la materia de que es objeto la selección de, que se trata, designados/as por el Sr. Presidente del Patronato.
Un/a empleado/a público/a con la categoría de Auxiliar de Clínica designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.
Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.
- SECRETARIO:** El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública.
La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o

especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Octava.- Fases de selección.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO

A) MERITOS PROFESIONALES

a) Promoción Interna

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación y sus Organismos Autónomos en cualesquiera de las Escalas con Grupo de clasificación E o categorías profesionales del Convenio Colectivo incluidas en el Grupo E..... 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual o similar categoría al que se opta..... 0,15 puntos.

b) Turno libre

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente

con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) CURSOS Y SEMINARIOS DE FORMACION

Siempre que se encuentren relacionados con el contenido del puesto a desempeñar e

impartidos por Instituciones de carácter público:

VALORACION

- De 40 a 100 horas de duración..... 0,15 puntos
- De 101 a 199 horas 0,30 puntos
- De 200 horas en adelante..... 0,50 puntos

No serán valorados aquellos Cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se

justifique su duración.

Los aspirantes podrán alegar subsanación de posibles errores cometidos en la valoración

de la Fase de Concurso mientras continúe realizándose pruebas en la Fase de Oposición y como máximo hasta el día de celebración del último ejercicio de la Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la

Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Segundo ejercicio: Práctico. Desarrollo de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el programa de Materias Específicas de la convocatoria durante un máximo de dos horas.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos, que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación de los/as aspirantes que bayan obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Area de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en el Concurso Oposición que se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo únicamente presentar certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tinar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Décimoprimera.- Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as aspirantes a través del recurso de reposición.

Décimosegunda.- Exención de temas para la Promoción Interna del Programa Anexo de Materias Comunes.

Quedarán exentas las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado en las pruebas de ingreso, en consecuencia las Materias Comunes exentas para la Promoción Interna se establecen en el tema 1 y 3.

PROGRAMA (ANEXO)

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
- 4.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- El Auxiliar Sanitario. Funciones del Auxiliar.
- 2.- Moral profesional. Responsabilidad, Secreto Profesional.
- 3.- Intervenciones reguladas por la Ley: Aborto, Eugenesia y Eutanasia.
- 4.- Prevención de úlceras de decúbito.
- 5.- Aplicación local del frío y calor.

- 6.- Servicio de Comida.
- 7.- Oxigenoterapia.
- 8.- Higiene ambiental.
- 9.- Higiene individual.
- 10.- Higiene de la Alimentación.
- 11.- Higiene Mental.
- 12.- Higiene Sexual.
- 13.- Toxicomanías.
- 14.- Asepsia y antisepsia.
- 15.- Cuidados básicos de la enfermería geriátrica.
- 16.- Principios generales del Socorrismo. Primeros Auxilios en caso de accidente.
- 17.- Cuidados del enfermo agonizante y cuidados postmortem.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de marzo de 1994.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Cabo del Servicio Extinción de Incendios.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1.994, ha acordado, por unanimidad, convocar concurso-oposición de promoción interna para provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los Bomberos y Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición de promoción interna.

1.5. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Bombero o Bombero-Conductor, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 3,50 puntos.
- b) Por haber desempeñado puesto de Cabo interino en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, 0,50 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 2,00 puntos.
- c) Por certificados de asistencia a cursos que tengan relación con las tareas a desarrollar. Se puntuarán:

- De 10 a 50 horas.....0,10 puntos
- De 50 a 150 horas.....0,20 puntos
- De más de 150 horas.....0,50 puntos

La puntuación total máxima a otorgar por este apartado será de 1,00 punto.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, debiendo superar los aspirantes al menos cuatro de ellas para ser considerados aptos:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros de borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Pueden realizarse dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados lo pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de cien preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema del mismo, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en contestar a treinta preguntas sobre un supuesto práctico que elaborará el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, en tiempo que asimismo determine éste y que deberá versar sobre el contenido del Anexo I a esta convocatoria.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentra esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin) y C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por organismo competente.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Area de Servicios Generales.

Vocales:

Por la Jefatura del Servicio, Don Antonio Rodríguez Franco, como titular; y Don Manuel Polo Bailón, como suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Emilio Romero Romero, como titular; y Don Agustín Castillo Vergara, como suplente.

Designado por la Corporación, Don Juan de Dios Pérez Villanueva, como titular; y, Don José Simón Soriano Ruiz, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, Don Antonio Alba Pedregosa, como titular; y, Don Manuel Martín Carmona, como suplente.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto y no apto, de conformidad con la tabla atemperada de edad que figura como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para ser declarado apto, superar al menos cuatro de las cinco pruebas que componen el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. El valor de cada ítem será de 1 punto, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final la resultante de restar los valores negativos de los positivos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quien tuvieran la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D.

- 14.- Incendios forestales. Actuación ante los mismos.
- 15.- Patologías constructivas más frecuentes. Apeo demoliciones. Apuntalamientos, entibaciones acodamientos.
- 16.- Primeros auxilios a víctimas de siniestros.
- 17.- Psicología de masas: El miedo, el suicidio...
- 18.- Sistemas de protección eléctrica.
- 19.- NBE CPI 91. Reglamento general de Policía espectáculos públicos y actividades recreativas. Ley Protección Civil y ley de incendios forestales.
- 20.- La propagación del fuego en edificación. transmisión entre edificios, actuación contra propagación. Evacuación de edificios en incendios.
- 21.- Protección y evacuación de personas atrapadas ascensores.
- 22.- Medios materiales de la lucha contra incendios. Mangueras contra incendios, BIE CHE, acoplamientos y lanzas.
- 23.- Tipos de vehículos en los servicios contra incendios. Características y clasificación.
- 24.- Bombas de aspiración-expulsión. Sistemas de achique y extracción de agua. Altura de aspiración, expulsión y longitud de impulsión. Golpe de ariete.
- 25.- Unidades de intervención en los Servicios contra Incendios, composición y potencia de actuación.
- 26.- Sistemas de comunicación en las emergencias.
- 27.- Inundaciones. Terremotos.
- 28.- Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- 29.- Seguridad en el trabajo. Sistemas de protección personal ante siniestros. (Incendios urbanos, incendios forestales y siniestros con presencia de productos químicos).
- 30.- Estructura organizativa de la Protección Civil Local. Planes de emergencia.

ANEXO II

ANEXO I

GRUPO I

- 1. La Constitución española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- 2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
- 3. El municipio. Organización municipal. Competencias.
- 4. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario R.D. 33/86.
- 5. Corporación municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización.

GRUPO II

- 6.- Agentes extintores, propiedades generales, propiedades extintoras, características y aplicaciones.
- 7.- Aplicaciones del agua y espumas en fuegos de la clase A.B.C.D. y E.
- 8.- Aplicaciones del polvo extintor dióxido de carbono y halones en fuegos de la clase A.B.C.D. y E.
- 9.- El humo y los gases derivados de la combustión. Protección respiratoria, equipos de circuito abierto, autónomos, presión normal, presión positiva, componentes de los equipos.
- 10.- Teoría del incendio y fases del mismo.
- 11.- Instalaciones fijas de lucha contra incendios.
- 12.- Prevención de incendios. Ideas generales.
- 13.- Sistemas y útiles de salvamento y rescate de personas.

HOMBRES

PRUEBAS	EDADES							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Hosto	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60m.)	9'00	9'3	9'8	10'1	10'4	10'7	10'10	10'13
CARRERA RESISTENCIA (1000m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
BALON MEDICINAL (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
NATACION (25 m.)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

PRUEBAS	EDADES							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Hosto	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
CARRERA VELOCIDAD (60m.)	10"	10'5	11"	11'5	12'1	12'5	12'9	13'3
CARRERA RESISTENCIA (1000m.)	4'25"	4'30"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
BALON MEDICINAL (3 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,20
NATACION (25 m.)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Suboficial del Servicio Extinción de Incendios.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1.994, ha acordado, por unanimidad, convocar concurso-oposición de promoción interna convocado para provisión en propiedad de una plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición de promoción interna.

1.5. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por haber desempeñado puesto de Suboficial interino en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

c) Por certificados de asistencia a cursos que tengan relación con las tareas a desarrollar. Se puntuarán:
- De 10 a 50 horas.....0,10 puntos
- De 50 a 150 horas.....0,20 puntos
- De más de 150 horas.....0,50 puntos
La puntuación total máxima a otorgar por este apartado será de 1,00 punto.

d) Por titulaciones académicas:

-Diplomatura Universitaria o Técnico Medio de las carreras: Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, tres años aprobados en las licenciaturas de Física o Químicas, 0,50 puntos por cada una.

-Por título superior de las siguientes carreras: Arquitectura Técnica, Ingeniería, Física y Química, Geografía, 1 punto por cada una.

-Otras titulaciones: a 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,75 puntos.

Estas titulaciones no se puntuarán de forma acumulativa, puntuándose en su caso, únicamente la titulación superior.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizarlas pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, debiendo superar los aspirantes al menos cuatro de ellas para ser considerados aptos:

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros de borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Pueden realizarse dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plantaformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la piletta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de cien preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema del mismo, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en contestar a treinta preguntas sobre un supuesto práctico que elaborará el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, en tiempo que asimismo determine éste y que deberá versar sobre el contenido del Anexo I a esta convocatoria.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n° 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Dr. Fleming n°s 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares

españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por organismo competente.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales:

Por la Jefatura del Servicio, Don Antonio Rodríguez Franco, como titular; y Don Manuel Polo Bailón, como suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Agustín Castillo Vergara, como titular; y Don Emilio Romero Romero, como suplente.

Designado por la Corporación, Don Emilio Martín Herrera, como titular; y, Don Lorenzo Gil Rebollo, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, Don Andrés Navarro Vínuesa, como titular; y, Doña Concepción Santos Ortuño, como suplente.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Encarnación Rodríguez Marín, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo C en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto y no apto, de conformidad con la tabla atemperada de edad que figura como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para ser declarado apto, superar al menos cuatro de las cinco pruebas que componen el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. El valor de cada ítem será de 1 punto, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final la resultante de restar los valores negativos de los positivos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quien tuvieran la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar

desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D.

A N E X O

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Puentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 3.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
- 4.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales / provinciales.
- 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

GRUPO II

- 10.- Incendios Urbanos, características (accesibilidad, propagación, etc.). Actuación (medios materiales y humanos).
- 11.- Incendios Industriales, características, problemática y actuación.
- 12.- Incendios Forestales. Comportamiento del fuego en los mismos. Actuación y precauciones a tomar.
- 13.- Actuación ante accidentes de automóviles, descarceración y rescate de víctimas. Dotación a utilizar.
- 14.- Siniestros en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. Conocimiento de las clases de materias y actuación.
- 15.- Actuación ante riesgos y catástrofes naturales.
- 16.- El factor humano en los siniestros. Conductas de grupo, el rumor, el miedo, el pánico. Actuación ante estos comportamientos.
- 17.- Siniestros en grandes depósitos de combustibles líquidos y G.L.P. Posibilidades de actuación.
- 18.- La evacuación de personas y víctimas en edificios siniestrados.
- 19.- Patologías constructivas. Apeos y demoliciones. Precauciones a adoptar.
- 20.- Apuntalamientos, entivaciones y acodalamientos.

- 21.- Sistemas de protección eléctrica. Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica.
- 22.- Sistemas de protección en aparatos elevadores. medidas a adoptar en la liberación de personas atrapadas en ascensores.
- 23.- Comportamiento de las estructuras de hormigón ante un incendio. Precauciones a adoptar.
- 24.- Comportamiento de las estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar.
- 25.- Protección estructural en los edificios
- 26.- Sistemas de detección de Incendios.
- 27.- Sistemas fijos de extinción de incendios.
- 28.- Redes de agua contra incendios. Características y funcionamiento.
- 29.- Sistemas de Protección en siniestros.
- 30.- La Prevención en los Servicios Contra Incendios.
- 31.- La Formación en los Servicios Contra Incendios. Teoría y prácticas a desarrollar.
- 32.- La organización en los Servicios Contra Incendios. (salidas, revisiones, coordinación de parques, etc.)
- 33.- Métodos de cálculos y evaluación del riesgo.
- 34.- Las comunicaciones en los Servicios de emergencia. La central de comunicaciones en los Parques de Bomberos (Personal y Medios óptimos).
- 35.- Instalaciones óptimas en los Servicios Contra Incendios.
- 36.- Vehículos y equipos en el Servicio Contra Incendios. Características y Funcionamiento.
- 37.- Primeros Auxilios. Identificación y evacuación de víctimas en siniestros.
- 38.- Legislación, Normativa y Reglamentación sobre incendios en España. Generalidades.
- 39.- Los Servicios Contra Incendios en la Protección Civil. Encuadre orgánico-funcional y coordinación con los demás Servicios.
- 40.- Organización de la Protección Civil Local. Estructura de los Planes de Emergencia.

ANEXO II

HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES									
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD (60m.)		9'00	9'3	9'8	10'1	10'4	10'7	10'10	11'2	
CARRERA RESISTENCIA (1000m.)		3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
SALTO LONGITUD (pies juntos)		2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
BALON MEDICINAL (5 kg.)		5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	
NATACION (25 m.)		23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"	

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES									
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD (60m.)		10"	10'5"	11"	11'5"	12'1"	12'5"	12'9"	13'2"	
CARRERA RESISTENCIA (1000m.)		4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
SALTO LONGITUD (pies juntos)		1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
BALON MEDICINAL (3 kg.)		5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	
NATACION (25 m.)		29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"	

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE DIRECCION-GESTION DE SERVICIOS SOCIALES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Dirección-Gestión de Servicios Sociales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al grupo de clasificación B.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para tomar parte en el Concurso-oposición es necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración local.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o título equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, así como los documentos acreditativos para la fase de concurso, deben ser dirigidas al Sr. Alcalde. Los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las A.A.P.P. y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución el el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, una vez requeridos/as, en su caso, los/as interesados/as que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes.

En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Tribunal se compone:

- Presidente -
El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.
- Vocales -
Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
Un funcionario/a designado por la Corporación a propuesta de la Junta de personal, de igual o superior categoría o titulación a la de la plaza a cubrir.
El Concejal-Delegado de Personal del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.
El Concejal-Delegado de Servicios Sociales, o Concejal en quien delegue.
Un representante de la Consejería de Asuntos Sociales.

- Secretario -
El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CONCURSO.

A.- Fase de oposición.

Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

* Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test sobre los temas contenidos en el ANEXO I, durante 60 minutos.

La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CALIFICACION = (A - E / n - 1) \times 10 / N$$

A = nº de aciertos.

E = nº de errores.

n = nº de respuestas posibles en cada pregunta.

N = nº total de preguntas de la prueba.

* Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido por el Tribunal de entre los contenidos en el ANEXO II, durante un tiempo máximo de noventa minutos.

* Tercer ejercicio: Será de carácter práctico. Consistirá en resolver, en un tiempo máximo de noventa minutos un supuesto determinado por el Tribunal, en relación con la naturaleza de las funciones a desempeñar.

B.- Fase de concurso.

- Por servicios prestados en la Administración o en organismos de ella dependientes: 0'5 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 2 puntos.

- Por los servicios prestados en la Administración local relacionados con los temas de gestión o dirección de Servicios Sociales por año completo o fracción superior a seis meses, 0'5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cursos o cursillos relacionados con Servicios Sociales, con al menos cuarenta horas de duración, 0'20 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.

- Por participación en Simposios, Jornadas y Cursos de menos de cuarenta horas, sobre temas relacionados con Servicios Sociales: 0'10 puntos con un máximo de 0'5 puntos.

SEPTIMA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

El 1º, 2º y 3º ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La puntuación de cada opositor/a, en cada uno de los ejercicios se obtendrá dividiendo la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos, por el número de miembros calificadores del Tribunal, quedando eliminados/as los/as opositores/as que tengan una puntuación inferior a 5 puntos en cualquiera de los ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento.

El/la opositor/a propuesto/a presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hace pública la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el/la opositor/a propuesto/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la base segunda, no será propuesto su nombramiento y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

El/la opositor/a propuesto/a deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del nombramiento en el B.O.E.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril, R.B.R.L. el T.R.R.L. de 18 de abril de 1.986, y demás normativa aplicable.

UNDECIMA.- IMPUGNACIONES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as interponiendo recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Baeza, 16 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANEXO I

- TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978: SIGNIFICADO Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCION. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 3.- LA ORGANIZACION DEL ESTADO EN LA CONSTITUCION. LA CORONA. LAS ATRIBUCIONES DEL REY. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICION. ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCION. LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. LA ADMINISTRACION LOCAL.
- TEMA 5.- LA ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. LA ORGANIZACION MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- TEMA 6.- LA CONSTITUCION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMIA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACION. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.
- TEMA 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO.
- TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACION LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACION JURIDICA.
- TEMA 10.- LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. ORGANIZACION PROVINCIAL. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACION. LA COMISION DE GOBIERNO. COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACION MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCION, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISION DE GOBIERNO.
- TEMA 12.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.
- TEMA 13.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.
- TEMA 14.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACION.
- TEMA 15.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACION. LA MUTUALIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION LOCAL.
- TEMA 16.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS INGRESOS. LOS PRESUPUESTOS LOCALES.
- TEMA 17.- INTRODUCCION A LA COMUNICACION. LA COMUNICACION HUMANA. EL LEGUAJE COMO MEDIO DE COMUNICACION. DIFERENCIA ENTRE INFORMACION Y COMUNICACION. TIPOS DE COMUNICACION: ORAL Y TELEFONICO.
- TEMA 18.- ATENCION AL PUBLICO. ACOSIDA E INFORMACION AL ADMINISTRADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACION ADMINISTRATIVA.
- TEMA 19.- CONCEPTO DE DOCUMENTO, REGISTRO Y ARCHIVO. FUNCIONES DEL REGISTRO Y DEL ARCHIVO. CLASES DE ARCHIVO. ESPECIAL CONSIDERACION AL ARCHIVO DE GESTION.
- TEMA 20.- ANALISIS DOCUMENTAL: DOCUMENTOS OFICIALES. FORMACION DEL EXPEDIENTE. DOCUMENTACION DEL APOYO INFORMATIVO. CRITERIOS DE ORDENACION DE ARCHIVO. EL ARCHIVO COMO FUENTE DE INFORMACION: SERVICIO DEL ARCHIVO.
- TEMA 21.- APLICACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS A LA DOCUMENTACION DEL ARCHIVO. DISPOSICIONES LEGALES SOBRE NORMALIZACION Y PROCEDIMIENTO: ESCRITOS OFICIALES.
- TEMA 22.- APLICACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS A LA DOCUMENTACION DEL ARCHIVO. DISPOSICIONES LEGALES

SOBRE NORMALIZACION Y PROCEDIMIENTO: ESCRITOS OFICIALES.

- TEMA 22.- EL CONCEPTO DE INFORMATICA. DESARROLLO HISTORICO. LA INFORMACION Y EL ORDENADOR ELECTRONICO. NOCIONES SOBRE MICROORDENADORES. ELEMENTOS FISICOS. SISTEMA OPERATIVO. PROGRAMAS DE APLICACION.
- TEMA 23.- LA AUTOMATIZACION DE OFICINAS. CONCEPTO Y APLICACIONES. SISTEMAS FISICOS Y LOGICOS. ARCHIVO Y AGENDA ELECTRONICA.
- TEMA 24.- LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE TEXTOS.
- TEMA 25.- LA HOJA ELECTRONICA DE CÁLCULO. LOS GRAFICOS DE OFICINA. EL CORREO ELECTRONICO.

ANEXO II

- TEMA 1.- EVOLUCION HISTORICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA Y EUROPA.
- TEMA 2.- EL PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BASICAS EN SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 3.- EL SISTEMA PUBLICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. CONTENIDO Y CRITERIOS DE ACTUACION.
- TEMA 4.- EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN MUNICIPIOS PEQUEÑOS DESDE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS.
- TEMA 5.- EL TRABAJO SOCIAL EN EL MEDIO RURAL EN EL CONTEXTO INTERDISCIPLINAR.
- TEMA 6.- LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. CONCEPTO, OBJETIVOS, FUNCIONES Y SERVICIOS.
- TEMA 7.- PROGRAMAS DE INTERVENCION EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN BAEZA.
- TEMA 8.- EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- TEMA 9.- LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS. CONCEPTO, FUNCIONES Y TIPOLOGIAS.
- TEMA 10.- MODELO DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL AMBITO URBANO.
- TEMA 11.- ACTUACIONES EN EL AMBITO SOCIAL DIRIGIDOS A LA TERCERA EDAD.
- TEMA 12.- ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACION EN LA TERCERA EDAD.
- TEMA 13.- INTERVENCION SOCIAL CON ANCIANOS EN BAEZA Y RECURSOS EXISTENTES.
- TEMA 14.- LA POBLACION INFANTIL EN ANDALUCIA. SITUACION DE RIESGO.
- TEMA 15.- INTERVENCION SOCIAL CON INFANCIA EN BAEZA Y RECURSOS EXISTENTES.
- TEMA 16.- PROGRAMA DE INTERVENCION EN SISTEMAS FAMILIARES SINTOMATICOS Y DE ALTO RIESGO.
- TEMA 17.- TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS COMO BASE DEL AUTODESARROLLO DE LA COMUNIDAD.
- TEMA 18.- INTERVENCION SOCIAL CON MINUSVALIDOS EN BAEZA Y RECURSOS EXISTENTES.
- TEMA 19.- SITUACION SOCIAL DE LA MUJER EN BAEZA.
- TEMA 20.- TRANSEUNTES E INDIGENTES: PROCESO DE DESARROLLO Y MARGINACION. ABORDAJE.
- TEMA 21.- PROGRAMA DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS.
- TEMA 22.- MECANISMOS FUNCIONALES Y METODOLÓGICOS DEL PROGRAMA DIRIGIDO A PACIENTES PSIQUIÁTRICOS CRÓNICOS EN LA COMUNIDAD.
- TEMA 23.- LOS PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA COMO MEDIO DE ARTICULACION DE SISTEMAS.
- TEMA 24.- EL SALARIO SOCIAL DESDE LA OPTICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.
- TEMA 25.- ANALISIS DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA INMIGRANTES.
- TEMA 26.- LA METODOLOGIA Y LAS TECNICAS EN EL TRABAJO SOCIAL.
- TEMA 27.- EL ANALISIS DE LAS NECESIDADES Y RECURSOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL.
- TEMA 28.- PLANIFICACION, ORGANIZACION, GESTION Y FINANCIACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN BAEZA.
- TEMA 29.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE DIRECCION, ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 30.- PLANIFICACION DE POLITICAS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL.

TEMA 31.- PLANIFICACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 32.- ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 33.- LA SUPERVISION EN LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 34.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION EN CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 35.- SISTEMA DE INDICADORES APLICADOS AL SEGUIMIENTO DE LA GESTION Y EVALUACION DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 36.- LA COORDINACION DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL.

TEMA 37.- PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 38.- LA ACCION VOLUNTARIA.

TEMA 39.- ANIMACION COMUNITARIA.

TEMA 40.- METODOLOGIA DE LA PARTICIPACION EN LA ACCION SOCIAL.

- Presidente -

El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

- Vocales -

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un funcionario/a designado por la Corporación a propuesta de la Junta de personal, de igual o superior categoría o titulación a la de la plaza a cubrir.

El Concejal-Delegado de Personal del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, o Concejal en quien delegue.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Superiores.

- Secretario -

El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CONCURSO.

A.- Fase de oposición.

Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

* Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test sobre los temas contenidos en el ANEXO I, durante 60 minutos.

La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CALIFICACION} = (A - E / n - 1) \times 10 / N$$

A= nº de aciertos.

E= nº de errores.

n= nº de respuestas posibles en cada pregunta.

N= nº total de preguntas de la prueba.

* Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de los contenidos en el ANEXO II, durante dos horas.

* Tercer ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en resolver, en un tiempo máximo de dos horas, dos supuestos determinados por el Tribunal, en relación con la naturaleza de las funciones a desempeñar. Para ello los/as aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que se considere necesario.

B.- Fase de concurso.

- Por servicios prestados en la Administración Pública Local, en organismo de ella dependientes: 0'5 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 2'5 puntos.

- Por cursos completos de arquitectura o ingeniería superior realizados y superados con calificación positiva en la Universidad, distintos a los de la obtención del título requerido: 1 punto por curso.

- Por cursos o cursillos sobre arquitectura, urbanismo, con al menos 40 horas de duración, 0'20 puntos por curso, máximo 1 punto.

- Por participación en simposios, jornadas y cursos de menos de 40 horas sobre temas relacionados con la profesión: 0'10 puntos por curso, máximo 0'5 puntos.

- Por trabajos de investigación y publicaciones debidamente documentados: 0'2 puntos, máximo 1 punto.

- Por trabajos realizados de obra civil o urbanización 0'2 puntos, máximo 2'5 puntos.

- Por trabajos realizados de Planeamiento o desarrollo de Planeamiento: 0'2 puntos, máximo 1 punto.

SEPTIMA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

El 1º, 2º y 3º ejercicio serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La puntuación de cada opositor/a, en cada uno de los ejercicios se obtendrá dividiendo la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos, por el número de miembros calificadoros del Tribunal, quedando eliminados los/as opositores/as que tengan una puntuación inferior a 5 puntos en cualquiera de los ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A MUNICIPAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al grupo de clasificación A.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para tomar parte en el Concurso-oposición es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración local.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad que impida el normal ejercicio de sus funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, así como los documentos acreditativos para la fase de concurso, deben ser dirigidas al Sr. Alcalde. Los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución el el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, una vez requeridos, en su caso, los/as interesados/as que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes.

En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Tribunal se compone:

El/la opositor/a propuesto/a presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hace pública la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el/la opositor/a propuesto/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la base segunda, no será propuesto su nombramiento y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

El opositor/a propuesto/a deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del nombramiento en el B.O.E.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMA.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril, R.B.R.L. el T.R.R.L. de 18 de abril de 1.986, y demás normativa aplicable.

UNDECIMA.- IMPUGNACIONES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Baeza, 16 de febrero de 1994.- El Alcalde.

ANEXO I

- TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1.978. CARACTERISTICAS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.
- TEMA 2.- PODER LEGISLATIVO. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.
- TEMA 3.- PODER JUDICIAL. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO.
- TEMA 5.- LA CONSTITUCION DE LAS CC.AA. ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA.
- TEMA 6.- LA ADMINISTRACION LOCAL. LEGISLACION VIGENTE EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL.
- TEMA 7.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACION TERRITORIAL. POBLACION Y TERRITORIO.
- TEMA 8.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICACIONES.
- TEMA 9.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISION DE GOBIERNO. COMPETENCIAS.
- TEMA 10.- EL ALCALDE. ELECCION. DEBERES Y ATRIBUCIONES.
- TEMA 11.- ACTUAL ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA. ORGANIGRAMA FUNCIONAL. ACTUAL ESTRUCTURA POLITICA.
- TEMA 12.- NOVEDADES DE LA L.R./P.A.C. DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1.992. ORGANOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.
- TEMA 13.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES. NORMATIVA.
- TEMA 14.- EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. REQUISITOS DEL ACTO PRESUNTO. EFECTOS.
- TEMA 15.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION.
- TEMA 16.- ORDENANZAS FISCALES. REGULACION EN LA L.R.H.L. 39/88.
- TEMA 17.- EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION LOCAL.
- TEMA 18.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES.

ANEXO II

- TEMA 1.- LA PROGRAMACION DE LA INVERSION. PROGRAMA DE NECESIDADES DEL PROYECTO DE OBRAS. DESIGNACION DE FACULTATIVOS.
- TEMA 2.- NORMAS DE REDACCION DE PROYECTOS: DOCUMENTACION.

- TEMA 3.- NÓRMAS DE REDACCION DE PROYECTOS: CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.
- TEMA 4.- NORMAS DE REDACCION DE PROYECTOS: PRESUPUESTOS.
- TEMA 5.- EXAMEN Y SUPERVISION DE PROYECTO.
- TEMA 6.- ACTA DE REPLANTEO PREVIO.
- TEMA 7.- LA LICENCIA DE OBRAS EN CONTRATACION PUBLICA.
- TEMA 8.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- TEMA 9.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA.
- TEMA 10.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA.
- TEMA 11.- INSTRUCCION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y APROBACION DEL GASTO.
- TEMA 12.- ADJUDICACION DE OBRA: SUBASTA.
- TEMA 13.- ADJUDICACION DE OBRA: CONCURSO.
- TEMA 14.- ADJUDICACION DE OBRA: CONTRATACION DIRECTA.
- TEMA 15.- LA MESA DE CONTRATACION.
- TEMA 16.- ADJUDICACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA.
- TEMA 17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO DE OBRAS.
- TEMA 18.- EJECUCION DE OBRA: FUNCIONES DE LA DIRECCION.
- TEMA 19.- EJECUCION DE OBRA: COMPROBACION DEL REPLANTEO.
- TEMA 20.- EJECUCION DE OBRA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATA.
- TEMA 21.- EJECUCION DE OBRA: CERTIFICACIONES DE OBRA.
- TEMA 22.- EJECUCION DE OBRA: REVISIONES DE PRECIOS.
- TEMA 23.- INCIDENCIAS EN EL CONTRATO DE OBRAS.
- TEMA 24.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. REAJUSTE DE ANUALIDADES.
- TEMA 25.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. CESIONES Y SUBCONTRATOS.
- TEMA 26.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION.
- TEMA 27.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. SUSPENSION DE LA OBRA.
- TEMA 28.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. REFORMADO POR EL OBJETO.
- TEMA 29.- TRAMITACION DEL PROYECTO REFORMADO.
- TEMA 30.- OBRAS ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO DE OBRAS.
- TEMA 31.- RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRA.
- TEMA 32.- RECEPCION PROVISIONAL DE OBRA.
- TEMA 33.- LIQUIDACION PROVISIONAL DE LA OBRA.
- TEMA 34.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA OBRA.
- TEMA 35.- ADSCRIPCION DE LA OBRA AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO.
- TEMA 36.- FORMACION Y ELEMENTOS DEL ESPACIO URBANO. RELACIONES ENTRE CIUDAD Y TERRITORIO.
- TEMA 37.- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.
- TEMA 38.- PROYECTOS DE DELIMITACION DE SUELO URBANO.
- TEMA 39.- NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES "A".
- TEMA 40.- NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES "B".
- TEMA 41.- PLANES GENERALES MUNICIPALES DE ORDENACION.
- TEMA 42.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE AMBITO PROVINCIAL.
- TEMA 43.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- TEMA 44.- PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA.
- TEMA 45.- ESTUDIOS DE DETALLE.
- TEMA 46.- PLANES ESPECIALES DE REFORMA INTERIOR.
- TEMA 47.- OTROS PLANES ESPECIALES.
- TEMA 48.- PLANES PARCIALES.
- TEMA 49.- EL REGIMEN JURIDICO DEL SUELO.
- TEMA 50.- SUELO URBANO: CONDICIONES DE CLASIFICACION.
- TEMA 51.- EL SUELO URBANIZABLE: CONCEPTO Y CLASES, CUANTIFICACION Y LOCALIZACION.

- TEMA 52.- EL SUELO NO URBANIZABLE: CONCEPTO Y CLASES, USOS Y CONSTRUCCIONES AUTORIZABLES.
- TEMA 53.- UNIDADES DE CALIFICACION DEL SUELO: ZONAS Y SISTEMAS.
- TEMA 54.- UNIDADES DE PLANEAMIENTO.
- TEMA 55.- UNIDADES DE EJECUCION: POLIGONOS Y UNIDADES DE ACTUACION.
- TEMA 56.- REGULACION DE ACTUACIONES EN SUELO URBANIZABLE: DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO GENERAL. ORDENACION.
- TEMA 57.- EL APROVECHAMIENTO MEDIO EN SUELO URBANIZABLE.
- TEMA 58.- REGULACION DE ACTUACIONES DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO.
- TEMA 59.- LA ORDENACION DEL SUELO URBANO.
- TEMA 60.- ORDENANZAS DE EDIFICACION: SISTEMA DE ALINEACIONES DE CALLE.
- TEMA 61.- ORDENANZAS DE EDIFICACION: SISTEMA DE EDIFICACION AISLADA EN PARCELA.
- TEMA 62.- ORDENANZAS DE EDIFICACION: SISTEMA DE DEFINICION VOLUMETRICA.
- TEMA 63.- LA INFORMACION EN EL PLANEAMIENTO.
- TEMA 64.- DISEÑO DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACION.
- TEMA 65.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACION.
- TEMA 66.- LAS NORMAS DIRECTAS DE APLICACION EN AUSENCIA DE PLANEAMIENTO.
- TEMA 67.- EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BAEZA. NORMATIVA Y ORDENACION.
- TEMA 68.- DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BAEZA. PLANES PARCIALES.
- TEMA 69.- EL PLAN ESPECIAL DE BAEZA. DOCUMENTOS QUE LO COMPONEN. JUSTIFICACION Y OBJETIVOS, ENFOQUE METODOLOGICO.
- TEMA 70.- SISTEMAS DE GESTION: COMPENSACION, COOPERACION Y EXPROPIACION.
- TEMA 71.- LA LICENCIA DE OBRAS.
- TEMA 72.- EL ESPACIO TERRITORIAL Y URBANO DE LA CIUDAD DE BAEZA. ANALISIS HISTORICO Y URBANISTICO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, al amparo de la disposición transitoria segunda del Decreto 196/1992 de 24 de noviembre, de una plaza de guardia de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, clasificada en el grupo D y dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a dicho grupo.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener una estatura mínima de 1'70 m. los hombres y 1'65 las mujeres.
- Adoptar el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido condenado por delito doloso ni retirado del servicio al Estado, Administración Autonómica, Local Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.

g) Adoptar el compromiso de conducir vehículos policiales.

h) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.

i) Estar prestando servicio como policía local en el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3º.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como el justificante del ingreso de los derechos de examen que serán de 1.000 pts.

4º.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que de no producirse dará lugar a la aprobación definitiva de la lista. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. La publicación de anuncios de los demás ejercicios se efectuará por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5º.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4 e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Cabo de la Policía Local.

Un funcionario de carrera del grupo correspondiente al de la plaza que se pretende cubrir designado por el Alcalde.

Un representante de cada grupo político

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal y éstos deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección de los aspirantes se hará mediante el procedimiento de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ella el Tribunal valorará los méritos alegados que se acreditarán mediante el correspondiente certificado o diploma, conforme al baremo que a continuación se relaciona, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, antes del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición:

BAREMO

A) Por cada año completo de servicio como Policía Local o Auxiliar policía 0'50 puntos hasta un máximo de cinco puntos.

B) Por cada curso de formación o perfeccionamiento 0'30 puntos hasta un máximo de cinco puntos.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Los aspirantes deberán superar, previa entrega al Tribunal de un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y realizada la medida de talla, las pruebas de aptitud física que a continuación se relacionan:

- Fuerza flexora

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test psicotécnico.

TERCER EJERCICIO: La primera parte consistirá en exponer, por escrito, dos temas propuestos por el Tribunal de entre los comprendidos en el programa que como Anexo se incluyen en estas bases, en un tiempo máximo de dos horas. El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas propuestos y podrá dialogar si lo cree oportuno con los aspirantes, sobre materia objeto de los temas.

La segunda parte consistirá en resolver un caso práctico que podrá consistir en confeccionar un parte, informe o denuncia, sobre un supuesto que facilitará el Tribunal.

72.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los dos primeros ejercicios de la oposición serán calificados

como apto o no apto, con carácter eliminatorio, mientras que los dos siguientes se calificarán cada uno de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. La calificación será obtenida calculando la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal.

82.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, por orden de puntuación, no pudiendo sobrepasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia con propuesta de nombramiento.

Bajo ningún precepto, las actuaciones obtenidas sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes salvo los propuestos por el Tribunal.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
4. Fotocopia compulsada de los carnets de conducir exigidos.
5. Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
6. Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estará exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado acreditativo de su condición de funcionario.

Los opositores que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación, el aspirante aprobado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Antes de tomar posesión el opositor deberá someterse a un examen médico con sujeción al cuadro que garantice la idoneidad. Asimismo deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, el alumno de ingreso tendrá la consideración de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación. Una vez recibido el informe positivo se procederá al nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

92.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente en el Tablón de Anuncios.

102.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

- ANEXO -**TEMARIO**

1. La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: - las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos, concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANUNCIO de bases.**1a.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de guardia de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, clasificada en el grupo D y dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a dicho grupo.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ley 7/1.985 de 2 de Abril, R.D.I. 781/86 de 18 de Abril, el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, R.D. 896/91 de 7 de junio y D. 186/92 de 24 de Noviembre y Orden de 29 de Enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación.

2a.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Tener una estatura mínima de 1'70 m. los hombres y 1'65 las mujeres.
- d) Adoptar el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni retirado del servicio al Estado, Administración Autonómica, Local Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 y B2.
- h) Adoptar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- i) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3a.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como el justificante del ingreso de los derechos de examen que serán de 1.000 pts.

4a.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que de no producirse dará lugar a la aprobación definitiva de la lista. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. La publicación de anuncios de los demás ejercicios se efectuará por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5a.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4 e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio de la siguiente manera:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Cabo de la Policía Local.
- Un funcionario de carrera del grupo correspondiente al de la plaza que se pretende cubrir designado por el Alcalde.
- Un representante de cada grupo político
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal y éstos deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas

de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

62.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección se hará mediante el procedimiento de oposición libre que constará de las siguientes pruebas todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Los aspirantes deberá superar, previa entrega al Tribunal de un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y realizada la medida de talla, las pruebas de aptitud física que a continuación se relacionan:

- Fuerza flexora

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test psicotécnico.

TERCER EJERCICIO: La primera parte consistirá en exponer, por escrito, dos temas propuestos por el Tribunal de entre los comprendidos en el programa que como Anexo se incluyen en estas bases, en un tiempo máximo de dos horas. El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas propuestos y podrá dialogar si lo cree oportuno con los aspirantes, sobre materia objeto de los temas.

La segunda parte consistirá en resolver un caso práctico que podrá consistir en confeccionar un parte, informe o denuncia, sobre un supuesto que facilitará el Tribunal.

72.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los dos primeros ejercicios de la oposición serán calificados como apto o no apto, con carácter eliminatorio, mientras que los dos siguientes se calificarán cada uno de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. La calificación será obtenida calculando la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal.

82.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, por orden de puntuación, no pudiendo sobrepasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia con propuesta de nombramiento.

Bajo ningún precepto, las actuaciones obtenidas sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes salvo los propuestos por el Tribunal.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
4. Fotocopia compulsada de los carnets de conducir exigidos.
5. Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
6. Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estará exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado acreditativo de su condición de funcionario.

Los opositores que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación, el aspirante aprobado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Antes de tomar posesión el opositor deberá someterse a un examen médico con sujeción al cuadro publicado en el BOJA nº 13 de 6 de Febrero de 1.993, como Anexo a la Orden de 29 de Enero de 1.993, que garantiza la idoneidad. Asimismo deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, el alumno de ingreso tendrá la consideración de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación. Una vez recibido el informe positivo se procederá al nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

92.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente en el Tablón de Anuncios.

102.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Villanueva de Córdoba, 22 de marzo de 1994.- El Alcalde,
Antonio Muñoz Pozo

- ANEJO -TEMARIO

1. La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos, concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

D. JOSÉ ANTONIO CARDENA PASTOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN).-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesiones Extraordinarias celebradas los días 23-12-1.993, y 04-03-1.994, aprobó las siguientes BASES para cubrir en propiedad una plaza vacante en la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.-

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en el Cuerpo de la Policía Local de la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Categoría: Policía, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta.
 - c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estatura mínima de 1'70 m. los hombres, y 1'65 m. las mujeres.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado justifica:
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

TERCERA: INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes presentarán instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen serán de 2.000 ptas., que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal, acreditativa del ingreso indicado.

QUINTA: ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artº 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, resultado del sorteo que se celebrará en la Alcaldía, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, a las 13 horas.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA: TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador que tendrá la categoría cuaria de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

Vocales:
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante de la Corporación.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.
- El delegado de personal.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

La asignación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal podrá constar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- NORMAS COMUNES.

La realización de las pruebas comenzará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y concretamente en la fecha que indique la Resolución referida en la base quinta.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Las pruebas a celebrar, que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la Selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

A) EXAMEN MÉDICO: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán de someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejados en el Anexo II.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativas que designe el Sr. Alcalde, que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo, en cuya valoración se hará constar el resultado de apto o no apto.

Serán excluidos de las pruebas y ejercicios los aspirantes declarados de no aptos.

B) PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que aquel reúne las condiciones físicas precisas para realizar pruebas deportivas.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo II.

El Tribunal calificará los ejercicios físicos de apto o no apto, siendo cada uno de ellos eliminatorio para realizar el siguiente.

C) PRUEBAS PSICOTÉCNICAS:

Consistirán en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo IV.

Para la realización de esta prueba el Alcalde, nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

D) PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS:

D1) Ejercicio Teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo I.

D2) Ejercicio Práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, a elegir entre dos, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido está relacionado con el temario, y en un tiempo máximo de una hora.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico.

OCTAVA: CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final de los aspirantes que superen las pruebas de

conocimientos será la media aritmética de la obtenida en los ejercicios teórico y práctico.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas a número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas fases, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición, debiendo superar, con aprovechamiento, un curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuando el aspirante no superase el curso de ingreso, podrá incorporarse al curso siguiente. No lo superarlo, perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

Igualmente, la no incorporación o abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el curso de ingreso con aprovechamiento, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir de aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

DÉCIMA:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

UNDECIMA: RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DUODÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio; Decreto 186/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1.993 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía, y demás normas concordantes de general aplicación.

ANEXO I

TEMARIO

- 1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y suplica.

- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Órganos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa; reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de los policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblaciones, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

FUERZA FLEXORA

a) hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado; sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"00 minutos para hombres y 9"00 minutos para las mujeres.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA

1.- Talla:

Estatura mínima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Debilidad:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.t. = \left[\left(\frac{\text{edad}}{4} \right) \times 100 \right] \pm 100$$

3.- Exclusiones definitivas:

3.1.- Ojo y visión:

- 3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 3.1.2.- Queratoma radial.
- 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
- 3.1.4.- Estrabismo.
- 3.1.5.- Hemianopsias.
- 3.1.6.- Discromatopsias.
- 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

- 3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro

proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico; analítico de sangre y orina, ...)

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELLECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Lopera, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1993.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D de clasificación, pagas extraordinarias, trienios y demás complementos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas se proveerán mediante el sistema de OPOSICION LIBRE.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, de conformidad con el apartado anterior.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISION.-

En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta número 03001411 - J que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta en el Banco Exterior de España, Sucursal de Ecija, Entidad 0104, Oficina 0867 en Avda. Miguel de Cervantes nº 28 o en su defecto mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido en la convocatoria y previa solicitud del interesado. El resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el art.38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, con posición del Tribunal y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los mismos. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de esas Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- El Sr. Jefe de la Policía Local.
- Dos funcionarios de carrera pertenecientes a la subescala de Servicios Especiales, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía-Presidencia.
- Un funcionario de carrera de igual o superior titulación a la plaza convocada, y adscrito al Área de Interior, designado por la Alcaldía-Presidencia.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

Se nombrarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

La Resolución de la Alcaldía-Presidencia designando los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base cuarta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, del Presidente y, al menos, cuatro vocales.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

SEXTA.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de publicación de la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial del Estado.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización de las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION

I.- Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Serán las siguientes:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad sobre 60 mts.
- Carrera de resistencia sobre 2.000 mts.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno será eliminatorio para realizar el siguiente.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo I, obteniéndose la calificación de apto o no apto.

II.- Examen médico.

Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán someterse a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine el Área de Interior de este Ayuntamiento.

Dicho reconocimiento se regirá por el Cuadro de exclusiones médicas que se recogen en el Anexo II de esta convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

III.- Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial, consistiendo en la realización de test psicotécnico y una entrevista de carácter psicotécnico y personal. Se calificará de apto o no apto.

IV.- Pruebas de conocimiento.

Primera prueba:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Segunda prueba:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que determinará el Tribunal, desglosado en preguntas relacionadas con los contenidos de las materias a que hace referencia el Anexo III en un tiempo máximo de dos horas.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

Cada una de las pruebas será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos en cada una. A estos efectos, la primera de las pruebas será calificada según el baremo que se contiene en el Anexo IV de esta convocatoria. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de 3 puntos o más de 3, se desearán ambas, en cuyo caso la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva se hallará sumando la puntuación obtenida en cada una de las pruebas considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

NOVENA.-

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Dicho nombramiento se producirá en la condición de funcionario en prácticas, al objeto de superar el correspondiente curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los aspirantes propuestos que no superasen el curso de ingreso podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

DECIMA.- NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Los nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo que determine la Corporación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera perdiendo todos sus derechos.

DECIMOPRIMERA.- NORMAS FINALES.

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de fecha 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Ley 1/89 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable.

DECIMOSEGUNDA.-

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

DECIMOTERCERA.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I
PRUEBAS FISICAS**

1.- FUERZA FLEXORA.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera

que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

- Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

- Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.- SALTO VERTICAL (Hombres y Mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

- Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que alcanzar, 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.- SALTO DE LONGITUD.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

- Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4.- SALTO DE ALTURA.

1,30 mts. para los varones y 1,15 mts. para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

- Dos intentos.

5.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 mts.).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

- Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

6.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

- Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 para mujeres.

**ANEXO II
CUADRO DE
EXCLUSIONES MEDICAS**

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad y Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left(\frac{\text{talla en cms.} - 100}{\text{cuatro}} \right) \times 0,9$$

3.- Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratopatía radial.

3.1.3. etina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias (protanopia, de monocromatismo).

3.1.7. Visión binocular igual o mayor de 300'' de arco.

3.1.8. Hemeralopia.

3.1.9. Baja resistencia al deslumbramiento.

3.1.10. Reducción del campo visual superior al 10% del normal.

3.1.11. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conservacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor:

- Artritis, condromalacia.
- Discopatías vertebrales.
- Canal medular estrecho.
- Artrodosis y laminectomías.
- Espondilolisis completa unilateral.
- Espondilolistesis.
- Escoliosis con valor angular igual o superior 189.
- Dismetraía de miembros inferiores superior a 15 mm.
- Pie cavo igual o superior a 2 y/o que presente manifestaciones clínicas objetivas.
- Hallux, valgus, dedo en martillo y otras lesiones podológicas que dificulten la marca o bipedestación.
- Compresión neurológica en canales osteoligamentosos.
- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o la norma aprehensión de la mano.

- Retracción palmar.
 - Pérdida de la movilidad en cualquiera de las articulaciones corporales que, representando un menoscabo valorable en la misma, influya de forma negativa en la realización de las tareas propias de la función policial.
 - Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de las extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 3.3.2. Aparato digestivo:
- Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones, ...).
 - Hepatopatías inflamatorias por depósito o degenerativas, agudas o crónicas.
 - Pancreopatías inflamatorias o degenerativas.
 - Procesos intestinales que causen retención, incontinencia o secreción.
 - Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3. Aparato cardiovascular:
- Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.
 - Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas y hemibloqueo de rama izquierda.
 - Trastornos de la circulación coronaria.
 - Trastornos orgánicos funcionales causantes de síncope o lipotimias.
 - Patología cardíaca causante de insuficiencia cardíaca en cualquier grado.
 - Trastornos isquémicos periféricos causantes de claudicación.
 - Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4. Aparato respiratorio:
- Enfermedades del aparato respiratorio causantes de disnea, paroxística o no.
 - Alteraciones propias del aparato respiratorio o no que causen patología ventilatoria obstructiva, restrictiva o de carácter mixto en la espirometría forzada.
 - El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5. Sistema nervioso:
- Trastornos de equilibrio y de la coordinación.
 - Anosmia.
 - Trastornos del lenguaje, disfonías y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras.
 - Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6. Dermatología:
- Dermopatías infectocontagiosas y parasitarias.
 - Dermatitis que contraindiquen o dificulten el correcto uso de los cascos, gorras y defensas reglamentarias.
 - Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7. Aparato urogenital y ginecológico.
- Incontinencia, retención, vejiga neurogena, derivaciones urinarias.
 - Ausencia funcional o anatómica de un riñón.
 - Prolapsos urogenitales.
 - Nefropatías que cursen con menoscabo de la funcionalidad renal.
- 3.3.8. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.
- Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...)

ANEXO III
TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión

- y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos. Las administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. Lareforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. la Ley y el Reglamento.
- 9.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.
- 11.- La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.
- 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
- 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas; bandos. Competencia de los entes locales en materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia. A los policías locales. Derechos, deberes, incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- 17.- ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La Sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV
BAREMO PARA LA CALIFICACION DE
LA PRIMERA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

No de preguntas válidas	Puntuación
De 0 a 4.....	0 puntos
De 5 a 9.....	1 puntos
De 10 a 14.....	2 puntos
De 15 a 19.....	3 puntos
De 20 a 24.....	4 puntos
De 25 a 29.....	5 puntos
De 30 a 34.....	6 puntos
De 35 a 39.....	7 puntos
De 40 a 44.....	8 puntos
De 45 a 49.....	9 puntos
50.....	10 puntos

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases on las aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994.

Ecija, 23 de marzo de 1994.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

DON JUAN JIMENEZ CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1994, acordio, por unanimidad, la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar-encargado de la Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral, dotada con las retribuciones correspondientes establecidas en el Convenio de esta Corporación, conforme a las Bases que se insertan a continuación:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar-Encargado de la Biblioteca municipal, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral, dotada con las retribuciones correspondientes establecidas en el Convenio de esta Corporación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Rambla y se presentarán en el Registro General dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán entregar con la solicitud los documentos debidamente autenticados, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pts. y a la instancia se acompañará el justificante de ingreso de tales derechos.

Si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane el defecto que haya motivado la exclusión.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal y en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no se publicarán los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo hacerse públicos estos anuncios, por el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas en el local en que se hayan efectuado las anteriores, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

QUINTA.- ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

El orden de actuación de los aspirantes cuando proceda su aplicación, será por orden alfabético, de conformidad con el sorteo a tal efecto, celebrado por este Ayuntamiento.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- De acuerdo con la legislación vigente en materia de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pruebas contenidas en la presente convocatoria serán calificadas por un Tribunal integrado por:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES.- Un Representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.

- Un Representante designado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

- El Concejal de Cultura, o Concejal en quien delegue.

- Un funcionario de la Corporación, designado por la Comisión de Gobierno, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se hará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Rambla.

Los interesados podrán hacer valer las causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, de acuerdo con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA.- SISTEMA DE SELECCION.-

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

FASE DEL CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente, no siendo en ningún caso eliminatorios, valorándose según el siguiente:

BAREMO DE MERITOS**a) Experiencia Profesional**

- Por cada mes de servicios prestados en la plaza para la que se concursa, en este Ayuntamiento, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar-Encargado de la Biblioteca en cualquier Administración Pública, en Organismo Oficial o Centro Público dependiente de la misma, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación

Las titulaciones académicas serán valoradas hasta un máximo de 1 punto de la siguiente forma:

1) Por poseer titulación mínima exigida en la convocatoria, 0'50 puntos.

2) Por poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0'50 puntos.

c) Cursos

Por la realización de cursos relacionados con los cometidos específicos de la plaza y que están homologados por Organismo competente, 0'35 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otros méritos.-

- Por poseer conocimientos suficientes sobre el trabajo a desempeñar por la plaza convocada, a juicio del Tribunal, 1 punto.

- Por tener algunas publicaciones relacionadas con el libro y la biblioteca, 0'50 puntos.

FASE DE OPOSICION

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la redacción a máquina durante un periodo máximo de sesenta minutos, de la ficha única de tres impresos modernos en lengua castellana y una revista. Dichos impresos si no pueden ser iguales para todos los opositores, serán, al menos, de análogas características; en este caso serán atribuidos a los opositores por sorteo.

Los opositores podrán usar las "Reglas de catalogación vigentes", así como las listas de encabezamientos de materias al uso y tablas de la CDU.

Segundo ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en

desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, un tema de Biblioteconomía escogido al azar por el Tribunal de entre los que componen la parte primera del programa anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, un tema de Derecho Constitucional y Administración Local a elegir por el Tribunal al azar de entre los que componen la parte segunda del programa anexo a esta convocatoria.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio, con un puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos en cada ejercicio para poder pasar a la realización del siguiente.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de calificaciones parciales otorgadas en las fases del concurso y oposición.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el de número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Ilustre Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista conteniendo el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria, y que son:

Uno.- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

Dos.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título correspondiente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Tres.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Cuatro.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependa.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.- JURAMENTO O PROMESA

Una vez efectuado el nombramiento, en el momento de la toma de posesión, el nombrado prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto setecientos siete de mil novecientos setenta y nueve, de cinco de abril.

UNDECIMA.- TOMA DE POSESION

El interesado deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes al del nombramiento, si no tomare posesión, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, quedará en situación de cesante.

DUDECIMA.- IMPUGNACIONES

La presente convocatoria, Bases que tienen la consideración de ley reguladora de la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOTERCERA.- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS.-

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y de resolver las incidencias y

recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O

PARTE PRIMERA.- BIBLIOTECONOMIA

- 1.- Concepto y misión de las Bibliotecas. Diferentes tipos de Bibliotecas.
- 2.- El Sistema Bibliotecario de Andalucía (SIBIA) y en el resto del Estado español.
- 3.- Gestión administrativa de una Biblioteca Pública Municipal. Presupuestos, estadísticas, memorias
- 4.- Organización de los fondos de la Biblioteca y su ordenación. Libre acceso. Depósitos.
- 5.- Tratamiento y conservación del libro.
- 6.- Materiales no librarios. Tratamiento y conservación.
- 7.- Diferentes tipos de catálogos en una Biblioteca.
- 8.- Sistemas de clasificación. La CDU
- 9.- Secciones de una Biblioteca Pública Municipal. La Sección Infantil. Medios para atraer a los niños a la lectura. Cooperación entre la Biblioteca y los centros docentes.
- 10.- El Servicio de Información en la Biblioteca. Otros servicios. El préstamo y sus clases.
- 11.- Actividades de extensión bibliotecaria: servicio a los lectores que no pueden desplazarse a la Biblioteca. Proyección de la Biblioteca en el municipio o en la comarca.
- 12.- La colección local de la Biblioteca Pública. Cómo formarla y catalogarla.
- 13.- Aplicación de la informática a las Bibliotecas.
- 14.- Análisis documental. Indización de documentos.

PARTE SEGUNDA.- DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION LOCAL.

- 1.- Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- 2.- La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias.
- 3.- Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.
- 4.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- 5.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.
- 6.- Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

La Rambla, 28 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

ANUNCIO de bases.

Don Miguel del Pilar Cabello, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga.

Hago saber: Que aprobada en su día la Oferta de Empleo Pública de este Ayuntamiento para 1993, el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha veintidos de Marzo de 1994, aprueba las Bases y Programas de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, siguientes:

1ª. Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, Grupo de titulación D.

2ª. Condición de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder la edad necesaria para la que fallen, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, fijada legalmente.
- c) Hallarse en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

3º. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Rafael Alcoba Lara, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca la última publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la cuanta corriente nº 02 081002 21 de la Caja Rural de Málaga, sucursal de Sayalonga, o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquella, y en el giro la expresión "para participar en las pruebas selectivas de auxiliar administrativo". Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se presente o desarrolle.

4º. Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 76 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes de la publicación de la resolución de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Alcaldía.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5º. Tribunal calificador.— Se constituirá de la siguiente forma, según el artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio:

— Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

— Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Junta de Personal de la Diputación Provincial de Málaga.
- Un Concejal del Ayuntamiento designado por la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y podrá ser asistido de personal especializado en calidad de colaborador, y para la corrección del primer ejercicio de la oposición.

6º. Comienzo y desarrollo de las pruebas.— El lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, e inmediatamente después de la finalización de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Comenzados los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad y si llegase a conocimiento de aquel que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia y comunicación a la Alcaldía que resolverá pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada.

7º. Ejercicios de las pruebas selectivas. Programa:

Primer ejercicio.— Consistirá en la realización de un test de aptitudes y una prueba de conocimientos.

El test de aptitudes está orientado a evaluar las de cálculo, expresión y comprensión, así como las de clasificación y raciocinio.

La prueba de conocimientos consistirá en contestar por escrito a una relación de preguntas cortas, relacionadas con el programa que se adjunta.

Este ejercicio es de carácter eliminatorio. Ambas pruebas se realizarán en la misma sesión de modo conjunto.

Segundo ejercicio.— Consistirá en la realización de pruebas prácticas de contenido administrativo, constando de dos fases de que se realizarán en la misma sesión de modo conjunto:

- Fase A: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitara el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

- Fase B: Con objeto de valorar la capacidad de redacción o sintetización de los candidatos, se realizarán los ejercicios de tipo práctico que se señalen, como son, por ejemplo: resumir un expediente administrativo, redactar el acta de un órgano colegiado, certificaciones, la notificación de las resoluciones, convocatoria de reuniones, redacción de cartas personalizadas, corrección ortográfica de textos, etc.

Para la realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir de energía manual (para el segundo ejercicio), útiles de escribir y el documento nacional de identidad.

8º. Calificación y relación de aprobados.— Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. Las calificaciones de cada uno de los diferentes ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo su total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio y la media aritmética de ellos la calificación definitiva a efectos de relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas, el tribunal publicará en el lugar de celebración de la última y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, siendo nulos de pleno derecho cualquier propuesta o relación que contravenga lo anteriormente establecido, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore el nombramiento pertinente.

9º. Presentación de documentos.— El aspirante propuesto presentará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de sus condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Original del título de graduado escolar o equivalente o copia compulsada del órgano competente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha del plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios que lo habiliten para la obtención del título.
- Declaración jurada o promesa de no estar incurso en incapacidad y de no haber sido separado de la Administración pública, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al interesado si se apreciaren omisiones e inexactitudes en el documento expedido.
- Certificado de antecedentes penales.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio o entidad de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias, que consten en su expediente personal, salvo, certificado médico, del párrafo anterior, en su caso y certificado de penales.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10º. Nombramiento y toma de posesión.— Expirado el plazo de presentación de documentos y resueltas las posibles incidencias el órgano competente expedirá el oportuno nombramiento otorgando un plazo legal de un mes, a contar del siguiente al que se notificó el nombramiento para tomar posesión de la plaza ante el Secretario de la Corporación, en la que deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida; a su vez diligenciará la manifestación del interesado a efectos de incompatibilidad en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de Abril, de desarrollo de la Ley 53/84 de Incompatibilidades. Quiénes no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificativa, decaerán en todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

11º. Norma final.— En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo no previsto en este

a las demás normas legales de aplicación, quedando además facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos pertinentes para el buen orden de la convocatoria, en lo no previsto en esas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la legislación vigente.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.

Tema 2. El Estado de las Autonomías: Principios y Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado. Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 3. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 4. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la Provincia y sus competencias.

Tema 5. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.

Tema 6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 7. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 8. Las Haciendas Locales: referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 10. La atención al público: acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 11. La comunicación en la Administración: ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 12. El registro de documentos: concepto. El registro de entrada y salida: su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La información de los Registros. de acuerdos.

Tema 13. El archivo: concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 14. El trabajo personal en el sector público.

Tema 15. Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivo de entrada y salida.

Tema 16. Representación de la información. Codificación de la información. Sistemas de codificación binaria. Medidas de la información (bit, byte, palabra, carácter).

Tema 17. Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivo de almacenamiento. Ficheros en disco. Directorios.

Tema 18. El sistema lógico (software). Programas del sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo.

Tema 19. Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades. Estructura lógica.

Tema 20. Telemática. Transmisión de datos. Tipo de conexión. Elementos físicos. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

Sayalonga, 23 de marzo de 1994.- El Alcalde, Miguel del Pilar Cabello.

AYUNTAMIENTO DE GALERA

ANUNCIO de bases.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEJIDO.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre con promoción interna, de una plaza de administrativo encuadrada en la Escala de Administración General Subescala Administrativa y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel 9 y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A la presente Oposición será aplicable la Ley 30384 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril

texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, y Real Decreto 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles del Estado y las bases de la presente convocatoria.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá de acuerdo con lo siguiente: Una plaza de promoción interna, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar administrativo de esta Corporación local que reunan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

1.4. Los aspirantes del turno de promoción interna quedan exentos de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la subescala de origen que será la inmediatamente inferior a la que opten, concretándose el contenido de la citada exención en el anexo I de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES:

2.1. Para ser admitido a la realización de las presente pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No Hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica de las previstas en la legislación vigente.
- Haber desempeñado el puesto de auxiliar administrativo en este Ayuntamiento, por un tiempo no inferior a dos años.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, 8, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38 de la Ley del procedimiento Administrativo común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes de promoción interna deberán presentar junto a su instancia un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2,1 g de la base 2 de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista de admitidos y excluidos, publicándose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.1. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo común se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta Resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5.- TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 33,1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: 1) En representación de la Junta de Andalucía.

2) Vocal designado por el Centro de estudios Municipales y de Cooperación interprovincial.

3) Un representante de la Corporación, designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

SECRETARIO. El secretario de la Corporación o Secretario en quien delegue.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección actuando par tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación a esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover reusación en cualquier momento el proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba estar afectado notificarlo al Excmo Ayuntamiento de Gáler.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal si apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local en que se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos de D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para

todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias comunes y otro al de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a cada uno de los temas incluidos en cada grupo de materias. Tomando como fundamento dichas materias extraídas a la suerte, el tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que coincidir necesariamente con el epígrafe del temario. Dicho ejercicio se leerá públicamente, pudiendo el Tribunal dialogar con el opositor, posteriormente.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en la realización de un supuesto práctico, en la forma y tiempo fijado previamente por el Tribunal. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

6.8. Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.10. La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos que hubieren superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Ilmo Sr. Alcalde de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación o el examen de la misma se deduzcan que carecen de los requisitos necesarios señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Ilmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

10.- BASE FINAL.

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.

TEMA 4.- La Administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 5.- La organización territorial del Estado. La Administración autonómica. Principios informadores y organización.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 7.- Participación de España en Organizaciones internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 10.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial Competencias.

TEMA 12.- El Municipio. Organización Municipal. Competencia.

TEMA 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.

TEMA 14.- Elementos del Municipio: El término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 15.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

TEMA 16.- El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido, elaboración, aprobación, y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

TEMA 17.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 18.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

TEMA 19.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 20.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 21.- Derechos de los funcionarios públicos Locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

TEMA 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMA 23.- El Servicio Público en la esfera Local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial a la concesión.

TEMA 24.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 25.- La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

TEMA 26.- La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

TEMA 27.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 28.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

TEMA 29.- Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias, en especial las licencias urbanísticas.

MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 2.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso ordinario, reposición y revisión.

TEMA 4.- La Ley de procedimiento administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma y procedimiento.

TEMA 7.- El procedimiento administrativo (III): Iniciación, desarrollo, A) Ordenación: actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo (IV). B) Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: normal y anormal: Desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- La informática en la administración pública. El ordenador personal y sus componentes fundamentales.

TEMA 12.- La Ofimática (I): en especial el tratamiento de textos.

TEMA 13.- La Ofimática (II): bases de datos y hojas de cálculo.

TEMA 14.- El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

TEMA 15.- La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

TEMA 16.- Los informes. Categorías y clases. Estructura y representación gráfica de los informes.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

- a) Comunes: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25 y 29
- b) Específicas: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16.

Galera, 21 de marzo de 1994.- El Secretario.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- Plaza a que se aspira:

2.- Convocatoria

Fecha BOE	Acceso	Libre	<input type="checkbox"/>
		Promoción interna	<input type="checkbox"/>

3.- Datos personales

4.- Formación

Titulación

5.- Servicios efectivos como funcionario de carrera

6.- Documentación que se adjunta:

Resguardo del ingreso de examen por pesetas
y fotocopia compulsada del título exigido para su ingreso.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ésta solicitud.

En _____ a de _____ de 1.99

Firma.

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Galera.

ANUNCIO de bases.

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar Informática, encuadrada en el Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 22/93 de 29 de diciembre que modifica las anteriores, la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, texto refundido de materias vigentes de régimen local, el Real Decreto 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES:

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Formación profesional de primer grado opción auxiliar administrativo o Formación Profesional 2 grado informática de Gestión de Empresas, Bachiller Superior con asignaturas de informática o Título Superior en Informática.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las esta-

blecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS APRESENTAR.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, 8, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c y certificación acreditativa de la signatura de Informática.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 pts que se ingresarán en la Tesorería municipal sita en Plaza Mayor, 8 o bien mediante giro Postal o telográfico o ingreso en cuanta bancaria del Excmo Ayuntamiento.

A la instancia habrá de adjuntarse el documento acreditativo del ingreso indicado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias al Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo común se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta Resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5.- TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el artículo 33,1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: 1) En representación de la Junta de Andalucía.

2) Vocal designado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

3) Un técnico especialista en informática, funcionario de carrera de igual o superior Titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) Un funcionario de carrera de igual o superior categoría designado por el Presidente de la Corporación.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación en quien delegue.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones

de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común o se hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo el Exmo. Ayuntamiento de Galera.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local en que se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir provistos de D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo oral de un tema de cada uno de los grupos contenidos en los anexos I y II que figuran en la presente convocatoria, en un tiempo máximo de treinta minutos. Dichos temas serán extridos al azar.

Posteriormente a la exposición, el aspirante responderá a preguntas del Tribunal sobre los temas expuestos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico, sobre un supuesto concreto y obligatorio, que consistirá en desarrollar un supuesto concreto fijado por el Tribunal sobre uno más supuestos de la función a desempeñar. El Tribunal fijará el tiempo de su realización.

Este ejercicio será expuesto oralmente al Tribunal en el tiempo de media hora, y el aspirante responderá a las preguntas del Tribunal sobre el contenido del trabajo.

6.8. Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.9. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.10. La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

7. - LISTAS DE APROBADOS.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos que hubieren superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujesen que carecen de los requisitos necesarios señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION-

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Ilmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMA 1.- Componentes de la unidad central del proceso de un ordenador. Procesador, memoria, unidad aritmética. unidad lógica. Funcionamiento de los mismos.

TEMA 2.- Unidades de entrada/salida. Discos, cintas, lectores ópticos, impresoras, scanners, plotters, salida de microfichas, CD-ROM.

TEMA 3.- Flujos de información. Canales selectores. Canales multiplexores. Flujo de información entre las memorias y el procesador Unidades de control.

TEMA 4.- Sistemas operativos. El residente. Clasificación de los programas de un sistema operativo. Entrada y salidas del supervisor de E/S, rutinas de servicio.

TEMA 5.- Teleproceso. Transmisión de computador a terminales. Líneas de transmisión. Modulación. Detección de errores. Transmisión síncrona y asíncrona. Tipos de transmisión. tipos de línea.

TEMA 6.- Recogida de la información. Características de un soporte. Soportes permanentes de la información. Soportes de papel. Soportes magnéticos. Elección del soporte. Procedimientos de control.

TEMA 7.- Microordenadores. Sistema operativo MS-DOS.

TEMA 8.- Campos o áreas de datos. Definición de campos. Tipos de datos. Constantes variables y lógicas. Validación de datos. Dígitos de control.

TEMA 9.- Conceptos generales de ficheros. Volumen. Dispositivos. Bloques. Registros. Clases de Registros. Marcas de fin de fichero. Tipos de Instrucciones para el manejo de ficheros. Tipos de ficheros.

TEMA 10.- Bases de datos. Tipos de bases de datos. Diseño y administración de bases de datos.

ANEXO II

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Acto Administrativo. Elementos del Acto Administrativo.

TEMA 3.-El Procedimiento Administrativo. La Ley de procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 4.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

TEMA 5.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

TEMA 6.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión. El recurso de reposición.

TEMA 7.- Organización y competencias del Municipio.

TEMA 8.- Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad y régimen disciplinario. La Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

TEMA 9.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de Dominio Público.

TEMA 10.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Gastos e ingresos públicos. Contabilidad y Cuentas.

Galera

Galera, 21 de marzo de 1994.- El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- Plaza a que se aspira:

2.- Convocatoria

Fecha BOE

Acceso

Libre

Promoción interna

3.- Datos personales

4.- Formación

Titulación

5.- Servicios efectivos como funcionario de carrera

6.- Documentación que se adjunta:

Resguardo del ingreso de examen por pesetas

y fotocopia compulsada del título exigido para su ingreso.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 1.99

Firma.

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Galera.

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

ANUNCIO de bases.

D. MANUEL ANGEL LOPEZ RUIZ ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL(JAEN)

HACE SABER:

Que por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria de 16 de marzo de 1.994 se acordó por 8 votos a favor de los concejales (socialistas y uno grupo popular) y con dos votos en contra de los concejales del grupo de IU-CA las bases para la convocatoria a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE FONTANEROS SERVICIOS VARIOS Y UNA PLAZA ADMINISTRATIVO.-Vacantes en la plantilla de esta Corporación dos plazas de Fontaneros Servicios Varios y una plaza Administrativa encuadradas dentro del Personal Laboral incluidas en la oferta de empleo público de 1993, cuya provisión se llevará a cabo con arreglo a las siguientes bases:

B A S E S

I.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de plazas de Fontaneros Servicios Varios y una plaza Administrativa encuadrada en la plantilla de Personal Laboral y dotadas de presupuesto que corresponda a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad,

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad equivalente para las plazas de Fontaneros y Bachiller Superior o Formación Profesional 2 grado para la plaza Administrativa.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

III.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de las instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos para poder acceder al concurso serán

1.500 pts, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento o bien mediante el sistema del art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de acceso, que solo serán devueltas en el caso de ser excluidos del concurso.

Junto con las instancias, los aspirantes habrán de presentar, todos aquellos documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos y de los méritos alegados, que habrán de ser originales o, en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada no se valorarán.

IV.- ADMISION DE LOS CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de las instancias, el Ilmo Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos, se nombrará el Tribunal calificador y se determinará el lugar, hora y fecha en que se reunirá el mismo para examinar los méritos alegados por los aspirantes y proceder a la celebración del concurso. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

El Presidente de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Diputación provincial

- Un funcionario de carrera designado por el presidente.

- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

SECRETARIO:

El de la Corporación con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la

presencia al menos de más de la mitad de sus miembros y el presidente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar los méritos alegados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren estas circunstancias (art. 29 Ley 30/1992).

Los tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

VI.- SISTEMA SELECTIVO, VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES.

El sistema de selección será de concurso de méritos y consistirá en la valoración de los méritos aportados por los candidatos según el siguiente baremo:

DESARROLLO DEL CONCURSO

DESARROLLO DEL CONCURSO PARA LAS PLAZAS DE FONTANEROS

SERVICIOS VARIOS

La selección de los candidatos se realizará por el Tribunal, examinando las condiciones y los méritos creditados por cada aspirante en su solicitud evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

Experiencia profesional, titulación, cursos, y otros méritos

1.-Experiencia profesional.-

- 0,20 puntos por mes de servicio en este Ayuntamiento, con la categoría de Fontanero hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,10 puntos por mes en otras Administraciones Públicas

o empresa privada hasta un máximo de 2 puntos.

2.-Por titulaciones.- por estar en posesión del Graduado

escolar. 1 punto

3.-Cursos.- Por la asistencia a cursos del formación realizados por el INEM o cualquier centro oficial de formación profesional en materia de fontanería. 2 puntos.

4.- Otros méritos.- por estar en posesión del permiso de conducir B-1. 1 punto.

DESARROLLO DEL CONCURSO PARA LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO

La selección del candidato se realizará por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función al siguiente baremo.

Experiencia profesional, titulación y cursos:

1.Experiencia profesional.-

- 0,20 puntos por mes de servicio en este Ayuntamiento con la categoría de Administrativo de igual contenido a la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos.

- 0,10 puntos por mes en las Administraciones Públicas con la categoría de Administrativo o Auxiliar Administrativo hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,05 puntos por mes en otras empresas privadas etc. hasta un máximo de 1 punto.

En el supuesto de que los servicios prestados en los apartados anteriores se hayan realizado a tiempo parcial, el cálculo de la puntuación se hará en proporción al número de horas trabajadas diariamente.

2.- Por titulaciones.-Por estar en posesión del título de F.P. 2 Administrativo, máximo 1 punto.

3.-Cursos.- Por asistencia a cursos relacionados con el puesto de trabajo sobre manejo de contabilidad Informática SICAL por ordenador, realizados en cualquier organismo oficial con duración superior a 30 horas: máximo 2 puntos

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría o el órgano competente de la administración pública o el titular de la empresa privada en que se hayan prestado servicios, haciéndose constar la relación jurídica laboral que haya existido, la denominación del puesto de trabajo desempeñado.

Los méritos alegados estarán referidos al día de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria. La clasificación final será la suma de la puntuación por los méritos alegados por los aspirantes.

VII.- RELACION DE SELECCIONADOS PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público la relación de los mismos por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento, a favor del que haya obtenido mayor puntuación

Es aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la documentación que acredite que reúne todos y cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si esta se encuentra conforme a lo dispuesto en estas bases, el Sr. Alcalde procederá a su nombramiento como Personal Laboral Fijo. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal queda autorizado para resolver dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por D.D. 2223/84 y R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se aprueban las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección del Personal Laboral al servicio de las Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cambil, 11 de abril de 1994.- El Alcalde, Manuel Angel López Ruiz.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art.º 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivas, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63